



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3842 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diez de junio de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, señor Oscar Rolando Castro

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y señor Francisco Arturo Quijano Clará.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD**
- 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2019-0760.ABR.-**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3840**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL**
- 6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

6.1. COMISIÓN “AUDITORIA”
(viernes 31 de mayo de 2019 - 12:00 M.D.)

6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 4 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 5 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

6.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 6 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

7. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda y vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose tres puntos varios solicitados por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, los cuales aparecen detallados en Mociones y Asuntos Varios (punto 8) de la presente acta.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, presentó a la licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía, quien se ha asistido a la reunión porque aún no ha designado a los representantes de dicha entidad ante el Consejo Directivo, por lo que en esta oportunidad ella es la representante.

Los miembros del Consejo Directivo dieron la bienvenida a la señora ministra, a quien le expresaron felicitaciones por su nuevo cargo.

Asimismo, el señor Oscar Rolando Castro, Presidente nato del Consejo Directivo y ministro de Trabajo y Previsión Social, expresó que hay indicaciones precisas por parte del señor Presidente de la República en cuanto a la salud pública, la cual siempre es atacada por

la inconformidad de la población que es atendida en los diferentes centros de atención, y eso se debe a que el servicio es deficiente algo que ya no debe seguirse dando y para eso ha sido designado el señor director general, quien es el que va a conducir la Institución.

Comentó que son sabedores de muchos ejemplos de derechohabientes que se ven afectados por falta de medicamentos o por fallas en la atención, lo cual es básico y no debe faltar en el Seguro Social, por lo tanto eso no puede continuar así, pero eso será monitoreado por el doctor Rivera Alemán, no obstante, todos los presentes tienen que hacer un reseteo para que todo funcione de la mejor manera, y para eso, no se tienen cinco años para hacerlo, sino que debe hacerse ya.

Aclaró que todos los que han sido nombrados en el nuevo gabinete no han sido seleccionados por el tema del poder, sino para sacar adelante el país y eso se logrará tomando en cuenta todos los sectores.

El licenciado Campos Sánchez expresó que por parte del sector Empleador cuentan con su apoyo e interés, porque desde que se incorporó como miembro del Consejo Directivo ha sido sorprendido una y otra vez, sin embargo, ha tratado de presentar propuestas para que les informen y conocer más las cosas, y ver de qué manera pueden cambiar, porque el derechohabiente es tratado como si fuera un mendigo, comenzando incluso desde el vigilante del centro de atención, para eso se tiene que hacer un cambio radical total, obviamente, es algo muy difícil por tratarse de una institución tan grande y que desde hace mucho tiempo no ha trabajado para los derechohabientes, sino que trabaja para favorecer a algunos, lo cual no debe ser así; recalcó su apoyo.

El licenciado Solano felicitó a los ministros por sus nuevos cargos, a la vez, comentó que los representantes del ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Consejo Directivo hacen un buen trabajo y son personas muy correctas; por otra parte, dijo que cuando se incorporaron como representantes del sector Empleador ante este Consejo Directivo, desconocían realmente a lo que venían y aquí tienen que estar vigilantes constantemente porque los millones de dólares pasan de una forma impresionante, hasta ha sentido que sus propiedades van ahí frente a la toma de decisiones y por toda la responsabilidad que se tiene, no se ha podido encontrar una salida, por ser una situación que está muy fabricada, es un desorden muy fabricado que hace que la salida se pierda, no hay tiempos en las licitaciones;

pero desde que se encuentra la nueva administración, más que todo porque la señora Subdirectora General está acompañando en estas sesiones, se ha sentido un cambio. Indicó que trabajarán por la transparencia, por la parte de los empleados y usuarios, y como mencionó en su oportunidad la señora Subdirectora General que se tenga la plena seguridad que la situación cambiará, lo cual da esperanza a los Empleadores que a partir de esta nueva administración las cosas serán como corresponde. Agradeció por la presencia, los respetos y aprecio a la nueva dirigencia de esta institución y a sus colegas desde luego.

El señor Soriano comentó que si se planea aumentar el techo de la cotización tiene que analizarse; manifestó que se debe ser enérgicos con los empresarios que violentan la ley, y con todas estas cuotas de cotizaciones que no llegan al Seguro Social, ayudaría bastante, cuando menciona los ministerios de Economía y Trabajo es porque se tienen décadas de un divorcio entre ambos ministerios, porque muchos empresarios nacionales e internacionales llegan a Economía, en donde más violentan la ley, no les pagan a los trabajadores ni las cotizaciones, solo le quitan el porcentaje y les pagan la mitad. Señaló que existen situaciones laborales que se tratarán, felicitó a la administración ya que por primera vez están atentos lo que no hubo anteriormente, y vienen con el interés y entusiasmo, ya que en una década no solo se han tenido equivocaciones y fallas en la administración pasada. Lamentó que en el hospital no se haya puesto un paro, pero se empeoró la calidad que se le da al trabajador, quien no le debe al Seguro, porque no se paga antes, pero poco a poco se irá trabajando y cuenten con el apoyo del sector Laboral y se trabajará con los representantes de la empresa privada, y el representante del Ministerio de Hacienda, a quien le agradecen por ser muy puntual, práctico, además da la asesoría, y con la compañía de las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador; y trabajarán en conjunto con el Ministerio de Trabajo con el nuevo gobierno, para sacar adelante todo el atraso que se tiene.

El señor Martínez Castellanos expuso que se tiene infraestructura abandonada y se tienen unos hospitales que la infraestructura no da para más, se tiene un gran trabajo, y todos acá están con un mismo objetivo que es sacar adelante, y las autoridades se han dado cuenta en una semana lo atrómico que se encuentra el Instituto y una serie de situaciones que no sabe como han llegado al Consejo Directivo, con problemas impresionantes, pero todos están con un mismo sentir que es sacar adelante a la institución.

El señor Castro agradeció por las palabras expresadas, a la vez, dijo que estarán las puertas abiertas para que de forma colectiva o de forma bilateral puedan hacer llegar todas las observaciones, sugerencias o propuestas para dar el tratamiento que amerita; por otra parte, se refirió al comentario del licenciado Solano y dijo que el tema está relacionado con la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual ha venido a hacer presión a muchos funcionarios, la cual entre las definiciones de sus propias funciones y transgredir la ley puede llevar en un momento dado a una inhabilitación.

Agregó que hablando con el señor director general hay asuntos que deben mejorarse, por ejemplo, no hay una previsión estratégica en el marco de los medicamentos, resulta que se comienza a gestionar la compras con base en la LACAP pero muchas veces cuando ya se agotó un determinado medicamento, lo cual lleva cierto tiempo finalizar los procesos de compra y peor aún si las ofertantes impugnan a lo que se adjudicó y eso ocasiona que las compras al final se hagan por libre gestión, dijo que eso ya lo discutieron con el señor director general y son cosas que no se van a permitir, en el Instituto deben haber excelentes planificadores que puedan prever con suficiente tiempo el trámite de los procesos de compras, no hasta que estén por agotarse los medicamentos, se debe evitar llegar a la caducidad de los tiempos para justificar una compra por libre gestión.

Por otra parte, hizo mención sobre el tema de los patronos que se apropian de manera indebida de las cotizaciones de sus trabajadores y dijo que si es posible hablará con el Fiscal General de la República, porque eso es un delito de carácter penal, ni siquiera es administrativo, de hecho, ya hay casos en los que incluso en el sector Público, funcionarios que han sido detenidos por ese hecho; agregó que tanto la ASI, como la Cámara de Comercio y otras gremiales le han dicho que están dispuestas a trabajar sobre la ley y que no van a respaldar ese tipo de empresas.

A la vez, manifestó que nadie ha mencionado sobre un incremento al techo de las cotizaciones, solicitó que eso no se vaya a manejar porque de repente puede haber cierta percepción, pero en ningún momento se ha mencionado, ni siquiera se ha pensado llevar a cabo un incremento en las cotizaciones, de hecho, antes de pedirle algo a la población, primero se le tiene que dar resultados.

El licenciado Barrera Salinas expresó su agrado a todo lo que ha planteado el señor ministro de Trabajo y Previsión Social, a la vez, expuso que se tiene el compromiso de trabajar y aportar a la institución, y las palabras del señor Ministro de Trabajo compromete a todos a trabajar aún más para sacar adelante todo, y el licenciado Solano ha sido claro en mencionar que existen muchas situaciones que se tienen que arreglar.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

1.1. Juramentación y toma de posesión de la **representante del ministerio de Salud** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

Propietaria:

Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que este día será juramentada la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, como representante propietaria del ministerio de Salud, en sustitución del doctor Rafael Vásquez Flores; quedando pendiente la juramentación de la doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, en su calidad de suplente, debido a que por problemas de salud no ha podido asistir a la presente reunión.

Con la asistencia de la representante nombrada por la ministra de Salud, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento para un nuevo periodo; el señor ministro de Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante Propietaria del ministerio de Salud, ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietaria ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: **“Sí protesto”**, el señor Presidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

Los señores del Consejo Directivo felicitaron y dieron la bienvenida a la doctora Choto de Parada en su nuevo cargo como consejal propietaria.

La doctora Choto de Parada se presentó ante el señor ministro de Trabajo y Previsión Social, y señora ministra de Economía, mencionó que trabaja adhonorem con la señora ministra de Salud y a la vez, agradeció por la confianza que le confiere la señora ministra y el director general del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1006.JUN.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DE LA **DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO**, A LA **DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA**, COMO **REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD** ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DEL 7 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

El señor Castro mencionó que tanto su persona como la señora ministra de Economía, se abstendrán de votar en los puntos 2 y 3 de la presente acta, por desconocer a qué se refiere el acuerdo detallado en el punto 2, así como el contenido del acta 3840.

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2019-0760.ABR.-

2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2019-0760.ABR.**, referente a la integración de la representante del ministerio de Salud en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el artículo 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo a crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad la representante del ministerio de Salud, ha sido juramentada como miembro del Consejo Directivo, y se integrará a las Comisiones de Trabajo.

La doctora Choto de Parada informó que integrará las comisiones siguientes: “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”; “Recursos Humanos y Jurídica”, y “Ejecutiva”. El licenciado Barrios López tomó nota.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1007.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0760.ABR.- RELATIVO A LA “CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2019”; *por mayoría de votos* ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0760.ABR.- CONTENIDO EN EL ACTA N° 3835, DEL 29 DE ABRIL DE 2019, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

“INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DÍA MARTES 12:00 M.D	“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	“RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“EJECUTIVA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“AUDITORIA” DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Representante suplente Ministerio de Salud	1. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3. Representante propietario Ministerio de Economía	3. Representante propietario Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Representante suplente Ministerio de Salud

5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Representante Propietario Colegio Médico de El Salvador	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Representante propietario Colegio Médico de El Salvador	6. Representante propietario Colegio Médico de El Salvador	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9 Alejandro Hernández Castro	9 Alejandro Hernández Castro	9. Alejandro Hernández Castro
10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos

2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL DIEZ DE JUNIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP, Y 19, Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3840

El vicepresidente sometió a discusión y aprobación el acta 3840, la cual fue aprobada sin observaciones, absteniéndose de votar el señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social, y presidente del Consejo Directivo; y la licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

4.1.1. **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934208**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934208**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Solano opinó que es importante que el Consejo Directivo sepa por qué están sucediendo estos casos, cuáles son los motivos de esta recurrencia, consideró que es importante que todos lo sepan, es un fenómeno que se debe conocer para dar una mejor interpretación por parte de los consejales.

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, subdirectora general, manifestó que llama la atención que varias empresas han recurrido por la misma situación y varios están en contra de la adjudicación al mismo suministrante, algo que se debe investigar.

La licenciada Márquez de Ortiz informó que en este momento solo se verifica que los recursos de revisión hayan sido presentados en tiempo y en debida forma, derivado de la inconformidad de los recurrentes por la adjudicación de los códigos en mención, sin embargo, quien investigará sobre lo sucedido en los procesos de compra precisamente serán las comisiones de Alto Nivel, las cuales deberán presentar a conocimiento del Pleno sus recomendaciones.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que este es un procedimiento que la ley les faculta cuando no están de acuerdo con una resolución, ya sea por adjudicación o declaratoria desierta, creyendo que su oferta amerita ser la adjudicada, y precisamente para eso se nombra a la comisión Especial de Alto Nivel para que conozca y analice el caso en el plazo que también la ley establece.

El licenciado Solano manifestó que el tema de la UACI es muy complejo porque es una dependencia que tiene una impresionante cantidad de licitaciones y se le debe prestar atención; opinó que muchas veces las adjudicaciones se otorgan con base en el plazo, pero suele suceder que esas empresas solicitan prórrogas de hasta 45 días para la entrega de sus productos, lo cual se les otorga, como ejemplo, mencionó la justificación de una contratista, que es por el tema del año Chino, pero es muy probable que otras empresas perdieron la oportunidad de ganar la licitación, pudiendo cumplir con sus entregas en los plazos establecidos, consideró que eso debe evitarse lo más que se pueda.

El licenciado Barrios López dijo que considerando el planteamiento del licenciado Solano sobre las razones que han llevado a la interposición de estos recursos, la UACI puede preparar un informe al respecto y posterior a la resolución de estos recursos, detallando las resoluciones de las CEAN, si confirmaron o revocaron, así como las causas que llevaron a su recomendación.

El licenciado Campos Sánchez dijo que eso lo detallan las CEAN cuando hacen sus presentaciones, incluso en las actas de recomendación especifican el análisis realizado punto por punto sobre el argumento de la recurrente.

El licenciado Zúniga Reyes hizo referencia a los miembros que conforman las comisiones Evaluadoras de Ofertas (CEO) y dijo que sería bueno que las nuevas autoridades presten atención a las personas que se decide nombrar en dichas CEO, si realmente están capacitadas, porque frecuentemente pasa que cuando las CEAN analizan los recursos, al final revocan lo que la CEO adjudicó, y a pesar que el Consejo Directivo ha insistido sobre ello, simplemente la administración respondía que las personas asignadas saben lo que tienen que hacer, no obstante, al preguntarles directamente a los responsables si son sabedores de la ley, entre otros aspectos, responden que no y que no han sido preparados para eso; solicitó que eso se tome en consideración por parte de las nuevas autoridades.

El licenciado Campos Sánchez expresó su acuerdo a lo planteado por el licenciado Zúniga, a la vez, opinó que tanto los miembros de las CEO como de las CEAN tienen otras ocupaciones diarias y propias de sus puestos, algo que es muy difícil de cubrir por la cantidad de procesos de compra que se realizan en el Instituto y para hacer el análisis por cada recurso deben dedicar un tiempo considerable, el cual no es mucho el que tienen disponible, prácticamente es lo mismo en cuanto al tema de los administradores de contrato, de quienes se ha dicho que deben prepararse, pero también hay que considerar que estos tienen otras obligaciones diarias, como ejemplo, mencionó el caso de una dependencia que estaba administrando 180 contratos, pero dijeron que solamente eran 10 o 15 los administradores de esos contratos, en ese sentido, no solamente se está dando un trabajo adicional a lo que ellos desempeñan diariamente, sino que no han sido preparados para ello, por ejemplo, unos son profesionales de la salud, otros que realizan actividades del área de salud, pero no han sido preparados para administrar contratos; en su momento, también se dijo que al menos debería haber un pequeño instructivo de cuáles son las obligaciones al ser nombrados como administradores de contrato, miembros de CEO y CEAN, opinó que se debería revisar integralmente todas esas funciones administrativas.

El señor Castro consideró que el problema es el aspecto metodológico y eso tendrá que resolverse porque si se van a seguir recibiendo los informes de las personas que tradicionalmente lo han estado haciendo, es muy difícil cambiarlo; a la vez, propuso que se

revise la parte presupuestaria y se contrate una consultoría externa para que realice un examen de auditoría a todos los procedimientos que están relacionados con la LACAP, opinó que si se define eso a través de un estudio, el Consejo Directivo tendrá una fotografía completa y precisamente para tomar decisiones, si no es así, continuarán recibiendo informes con las justificaciones técnicas pero con el mismo contenido; agregó que por las actividades que todos tienen será muy difícil que se llegue a una profundización en el tema.

Recalcó su propuesta de contratar una consultoría externa para que haga un examen especial y que sea de esa manera, porque hacer un examen especial permite entrar a profundidad de todo lo que está pasando, insistió que, si no se hace continuarán recibiendo el diagnóstico del problema, pero nunca la solución.

El licenciado Solano secundó la propuesta del señor ministro de Trabajo y Previsión Social y opinó que el Pleno debe tomar un acuerdo encomendando la contratación de una auditoría especial sobre este tema y lo antes posible, sin perder más tiempo y sí hay recursos económicos para este propósito.

El licenciado Barrera Salinas dijo que se debe definir qué es lo que se quiere para este examen especial, cuál sería el alcance, el objetivo, qué puntos se le van a exigir al auditor o a la firma que se contrate.

El licenciado Solano manifestó que el acuerdo a tomar es que se contrate una auditoría externa, que se relacione particularmente con el tema de los procesos de compra.

El señor Castro aclaró que el primer acuerdo a tomar es la contratación de los servicios profesionales de una auditoría externa para que realice un examen especial sobre los procesos de compra que se realizan aplicando la LACAP; lo cual fue secundado por el Pleno.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1008.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934208**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000055** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	9	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	BLT BIOLIGHT	Q5	CHINA	9	\$8.693.69	\$78.243.21

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0944.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934208**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934208**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda la *acumulación* para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto al interpuesto por la sociedad SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código A934208 que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1009.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934208**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000055** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	9	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	BLT BIOLIGHT	Q5	CHINA	9	\$8,693.69	\$78,243.21

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0944.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1010.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **I) SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.;** Y **II) EQUIMSA, S.A. DE C.V.,** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, A934208,** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000055 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS	9	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	BLT BIOLIGHT	Q5	CHINA	9	\$8,693.69	\$78,243.21

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0944.MAY,** CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.;** Y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.,** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1008.JUN.-,** Y **#2019-1009.JUN.-;** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3842, DEL 10 DE JUNIO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE**

ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A916101 y A916201**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A916101 y A916201**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1011.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A916101 Y A916201**, A FAVOR DE **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000056** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00

2	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
TOTAL											\$106,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0945.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3839 DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A916101** y **A916201**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A916101** y **A916201**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda la *acumulación* para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto al interpuesto por la sociedad PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación de los códigos A916101 y A916201 que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Manifestó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1012.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A916101 Y A916201**, A FAVOR DE **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000056** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
2	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
TOTAL											\$106,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0945.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3839 DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Equimsa, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A916101** y **A916201**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A916101** y **A916201**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda la *acumulación* para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto a los interpuestos por las sociedades PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., e INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V., debido a que los tres recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación de los códigos A916101 y A916201 que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Manifestó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1013.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A916101 Y A916201**, A FAVOR DE **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000056** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
2	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
TOTAL											\$106,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0945.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1014.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES: **I) PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; II) INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., Y III) EQUIMSA, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A916101 Y A916201**, A FAVOR DE **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000056** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS**

QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	N.L. MEDIC. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
2	N.L. MEDIC. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	NOVELTY	NTM-500	CHINA	5	10,600.00	\$ 53,000.00
TOTAL											\$106,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0945.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3839 DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1011.JUN.-, #2019-1012.JUN.-, Y #2019-1013.JUN.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3842, DEL 10 DE JUNIO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO

SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.6. C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A928201** y **A913001**, a favor de **Bold Technologies, Limited de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000060** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A928201** y **A913001**, a favor de **Bold Technologies, Limited de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000060** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1015.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A913001** Y **A928201**, A FAVOR DE **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000060** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CAN TIDAD SOLI CITA DA (EN CAR TEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRI CANTE	UNI DAD DE MEDI DA OFER TADO	CAN TIDAD OFER TADA POR SUMI NIS TRAN TE	PRECIO UNITARIO OFERTA DO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECO MENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A913001*	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BTL	BTL-16 TRAC PLUS	REINO UNIDO	BTL INDUSTRIES	UN	2	\$5,850.00	\$11,700.00	2	\$ 11,700.00

* PARA EL CÓDIGO A913001, LA SOCIEDAD RECOMENDADA, DEBERÁ ENTREGAR 2 COJINES CERVICALES CON FUNDA, SEGÚN LO OFERTADO Y LO REQUERIDO

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CAN TIDAD SOLI CITA DA (EN CAR TEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNI DAD DE MEDI DA OFER TADO	NOMBRE DEL FABRI CANTE	CAN TIDAD OFER TADA POR SUMI NIS TRAN TE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECO MEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	3	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	WHITE HALL	E-22-M	ESTADOS UNIDOS	UN	WHITE HALL MANUFACTURING	3	\$ 6,650.00	\$19,950.00	3	\$ 19,950.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)																\$19,950.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0946.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3839 DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1016.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A913001** Y **A928201**, A FAVOR DE **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° 2Q19000060** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CAN TIDAD SOLICITADA (EN CAR TEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRI CANTE	UNI DAD DE MEDI DA OFER TADO	CAN TIDAD OFER TADA POR SUMI NIS TRAN TE	PRECIO UNITARIO OFERTA DO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECO MENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A913001*	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BTL	BTL-16 TRAC PLUS	REINO UNIDO	BTL INDUS TRIES	UN	2	\$5,850.00	\$11,700.00	2	\$ 11,700.00

* PARA EL CÓDIGO A913001, LA SOCIEDAD RECOMENDADA, DEBERÁ ENTREGAR 2 COJINES CERVICALES CON FUNDA, SEGÚN LO OFERTADO Y LO REQUERIDO

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	3	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	WHITE HALL	E-22-M	ESTADOS UNIDOS	UN	WHITE HALL MANUFACTURING	3	\$ 6,650.00	\$19,950.00	3	\$ 19,950.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$19,950.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0946.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, Y LICENCIADA MARIELA ARINA RIVAS CORPEÑO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.1.7. Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000061** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1017.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN

CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934204**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY	PM-9000GTE	CHINA	31	\$ 1,290.00	\$ 39,990.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$39,990.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0947.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.8. Matesa, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los

requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Matesa S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda la *acumulación* para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto al interpuesto por la sociedad SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código A934204 que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Manifestó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1018.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934204**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY	PM-9000GTE	CHINA	31	\$ 1,290.00	\$ 39,990.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$39,990.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0947.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.9. Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda la *acumulación* para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto a los interpuestos por las sociedades SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. de C.V., y MATESA, S.A. de C.V., debido a que los tres recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código A934204 que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Manifestó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1019.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS

ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934204**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY	PM-9000GTE	CHINA	31	\$ 1,290.00	\$ 39,990.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$39,990.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0947.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.10. Multimédica, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934204**, a favor de la sociedad **N.L. Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000061** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda la *acumulación* para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto a los interpuestos por las sociedades SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. de C.V., MATESA, S.A. de C.V., y PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., debido a que los cuatro recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código A934204 que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Manifestó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **25 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1020.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL

DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934204**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY	PM-9000GTE	CHINA	31	\$ 1,290.00	\$ 39,990.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$39,990.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0947.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1021.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES: I) **SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V.**; II) **MATESA, S.A. DE C.V.**, III) **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y IV) **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934204**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY	PM-9000GTE	CHINA	31	\$ 1,290.00	\$ 39,990.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$39,990.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0947.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3839** DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V.**; **MATESA, S.A. DE C.V.**; **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1017.JUN.-**, **#2019-1018.JUN.-**, **#2019-1019.JUN.-**; Y **#2019-1020.JUN.-**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3842, DEL 10 DE JUNIO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**; 2º) **NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA**

COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1022.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN LOS QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR VARIAS SOCIEDADES, Y EN CONSIDERACIÓN A LO PROPUESTO POR EL LICENCIADO OSCAR ROLANDO CASTRO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATE UNA AUDITORIA EXTERNA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA QUE REALICE UN **EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRAS QUE SE REALIZAN EN EL ISSS** APLICANDO LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo; y la licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

- 4.2.** Informe sobre las **acciones realizadas por la subdirección de Salud y División de Apoyo y Mantenimiento, respecto a lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0227.FEB.-**, referente a la aprobación de las Bases para la Licitación Pública 2G19000054 denominada: “Suministro e Instalación de Ascensores para Hospital General (4) y Torre Administrativa (2) del ISSS”.

Para este punto estuvieron presentes: doctora Evelyn Marisol Alvarenga Cardoza, directora del Hospital General; e ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento.

La doctora Evelyn Alvarenga Cardoza, directora hospital General; informó que este punto lo presentó en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales del martes 28 de mayo de 2019, pero a petición del Pleno procederá nuevamente a presentarlo; mencionó que el informe se refiere a las **acciones realizadas por la subdirección de Salud y División de Apoyo y Mantenimiento, respecto de lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0227.FEB**, referente a la aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G19000054 denominada: “Suministro e Instalación de Ascensores para Hospital General (4) y Torre Administrativa (2) del ISSS”; las recomendaciones eran:

- 1º)** Encomendar a la Administración que la Subdirección de Salud en coordinación con la División de Apoyo y Mantenimiento inicien a la brevedad posible un nuevo proceso para dos (2) ascensores del Hospital General que no fueron incluidos en la licitación Pública antes referida;

Informó que la gestión de compra de ascensores para el año 2020 se ingresó al sistema con número de SDP 10072558 (mostró imagen de la solicitud de pedido). En ella están considerados 2 ascensores para Hospital General, 2 para Hospital Amatepec, 2 para Torre Administrativa y 1 para Hospital Regional de Santa Ana.

Se envió a UPLAN el 4 de marzo y se está pendiente del avance de la misma.

2º) Encomendar a la Administración que la Subdirección de Salud gire instrucciones a la Dirección del Hospital General para que tome las medidas necesarias para que el uso de los elevadores se haga de forma clasificada para pacientes, usuarios, ropa contaminada, etc., según la Norma Institucional e Internacional.

Comentó, que este punto lo ha tratado con todas las jefaturas meses atrás porque en el Hospital General hay ascensores para pacientes, ascensores para sacar los cadáveres, ascensores para sacar los desechos bio infecciosos, en ese sentido, lo ideal es que los ascensores donde van los contaminantes y donde bajan los cadáveres solo sirvan para eso; ya habían dado instrucciones meses anteriores a todas las jefaturas que por favor el personal se abstuviera de estar utilizando esos ascensores.

Por lo anterior, la doctora Alvarenga informó que envió un memorando a todas las jefaturas y Coordinadores del Hospital General, en el cual se solicita hacer del conocimiento del personal bajo su responsabilidad que los ascensores se utilicen de forma clasificada para pacientes, usuarios, ropa contaminada, etc. En el mismo se dan recomendaciones para hacer un uso adecuado de los ascensores instalados (mostró imágenes de los rótulos que se han colocado en los ascensores del Hospital General); sin embargo, hay personas que no cumplen a cabalidad lo indicado.

El señor Soriano comentó que cuando se presentó este punto se hizo mención que era importante utilizar los ascensores como corresponde, a efecto de evitar contaminaciones.

El doctor Franco Castillo comentó que es bueno saber que la gestión de compra ya va en camino; por otra parte se refirió a lo mencionado por la doctora Alvarenga sobre que aún hay personas que no están cumpliendo con lo indicado en los rótulos que están ubicados en los ascensores, y consideró que además de educar a las personas, y si tal vez lo permite la ley, aplicar sanciones a efecto de frenar esa mala educación; agregó que el uso de los ascensores es increíble, incluso, el personal que labora en el hospital para subir o bajar de un piso a otro deberían evitar tomar un ascensor y utilizar más las gradas, lo cual es hasta saludable para los trabajadores.

El licenciado Bolaños Paz opinó que la iniciativa es muy buena y es parte de la solución porque es un tema de seguridad y salud ocupacional en el trabajo; consideró que sería grave

que esas personas que no cumplen con lo indicado se suban a los elevadores cuando llevan los alimentos de los pacientes, opinó que para hacer eso efectivo claramente se tiene que definir la gestión de riesgos y capacitar a los usuarios que deben cumplir con el uso de los ascensores y que no solamente se trata de la colocación de un rótulo más que se ignora con el tiempo.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1023.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN A LAS **ACCIONES REALIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, RESPECTO DE LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0227.FEB.** RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000054 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4) Y TORRE ADMINISTRATIVA (2) DEL ISSS”; SOBRE LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I) QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO INICIEN A LA BREVEDAD POSIBLE UN NUEVO PROCESO PARA DOS (2) ASCENSORES PARA EL HOSPITAL GENERAL QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES REFERIDA;

- *LA GESTIÓN DE COMPRA DE ASCENSORES PARA EL AÑO 2020 SE INGRESÓ AL SISTEMA CON NÚMERO DE SDP 10072558. EN ELLA ESTÁN CONSIDERADOS 2 ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL, 2 PARA HOSPITAL AMATEPEC, 2 PARA TORRE ADMINISTRATIVA Y 1 PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA. SE ENVIÓ A UPLAN EL 4 DE MARZO Y SE ESTÁ PENDIENTE DEL AVANCE DE LA MISMA.*

II) QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS RESPECTO AL USO DE LOS ELEVADORES, QUE SE HAGA DE FORMA CLASIFICADA PARA

PACIENTES, USUARIOS, ROPA CONTAMINADA, ENTRE OTROS., SEGÚN LA NORMA INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL.

- *LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL ENVIÓ MEMORANDO A TODAS LAS JEFATURAS Y COORDINADORES DEL HOSPITAL GENERAL, EN EL CUAL SE SOLICITA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS ASCENSORES SE UTILICEN DE FORMA CLASIFICADA PARA PACIENTES, USUARIOS, ROPA CONTAMINADA, ETC. EN EL MISMO SE DAN RECOMENDACIONES PARA HACER UN USO ADECUADO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS.*

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL Y LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SOBRE LAS **ACCIONES REALIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, RESPECTO DE LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0227.FEB.**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Informe relacionado a los proyectos desarrollados y en ejecución de la división de Infraestructura, periodo 2014- 2019.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René Alberto González Elías, subdirector Administrativo; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura y arquitecto Ricardo Ponce, jefe del departamento de Diseño.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, explicó que, a petición del Consejo Directivo en la sesión Plenaria del lunes 3 de junio de 2019, realizará la presentación del Informe sobre los **proyectos desarrollados y en ejecución de la división de Infraestructura, periodo 2014- 2019.**

Mencionó que según el portafolio de servicio administración determina que la división de Infraestructura, es la responsable de ejecutar el Plan de Pre-Inversión e inversión Institucional, con el objetivo de modernizar y ampliar la capacidad instalada de la

infraestructura del área de salud y administrativa; mostró el organigrama de la división a su cargo aprobada desde el 2009, la cual se observó que está definida primero por la dirección general, luego subdirección Administrativa y posteriormente la división de Infraestructura, la cual está conformada por tres departamentos; además informó del personal técnico que cuenta cada dependencia, según detalle:

Departamento de Diseño

Arquitectos (6)

Ingeniero Electricista (1)

Departamento de Supervisión

Arquitecto (1)

Ingenieros Civiles (3)

Ingeniero Electricista (1)

Departamento de Gestión de Riesgos

Arquitecto (1)

Ingenieros Civiles (2)

Ingeniero Mecánico (1)

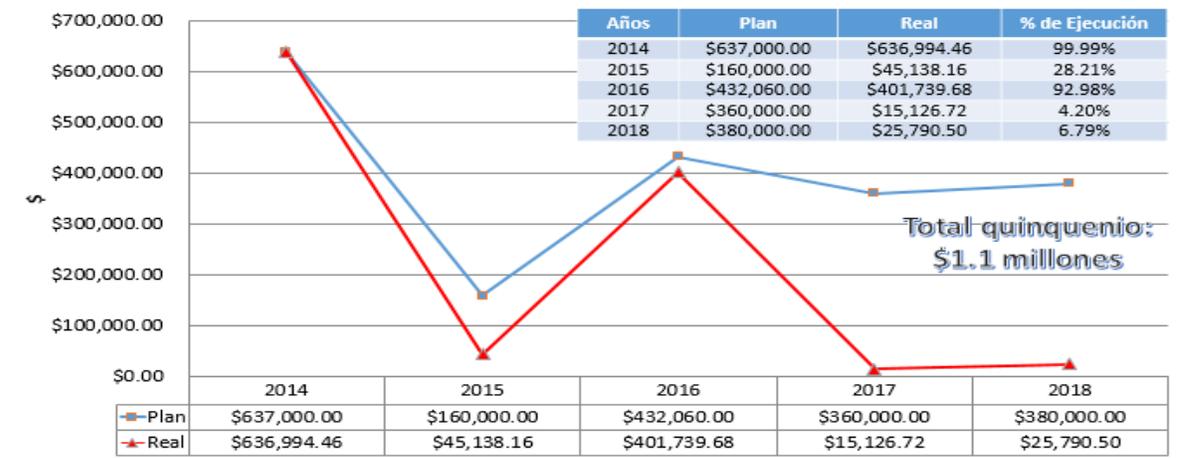
Además, mencionó que actualmente se ha contratado de forma interina:

- 2 arquitectos
- 2 ingenieros Civiles
- 1 ingeniero Electricista

El licenciado Campos Sánchez preguntó a qué se debe el personal interino y cuánto tiempo tienen de estar nombrados de esa manera.

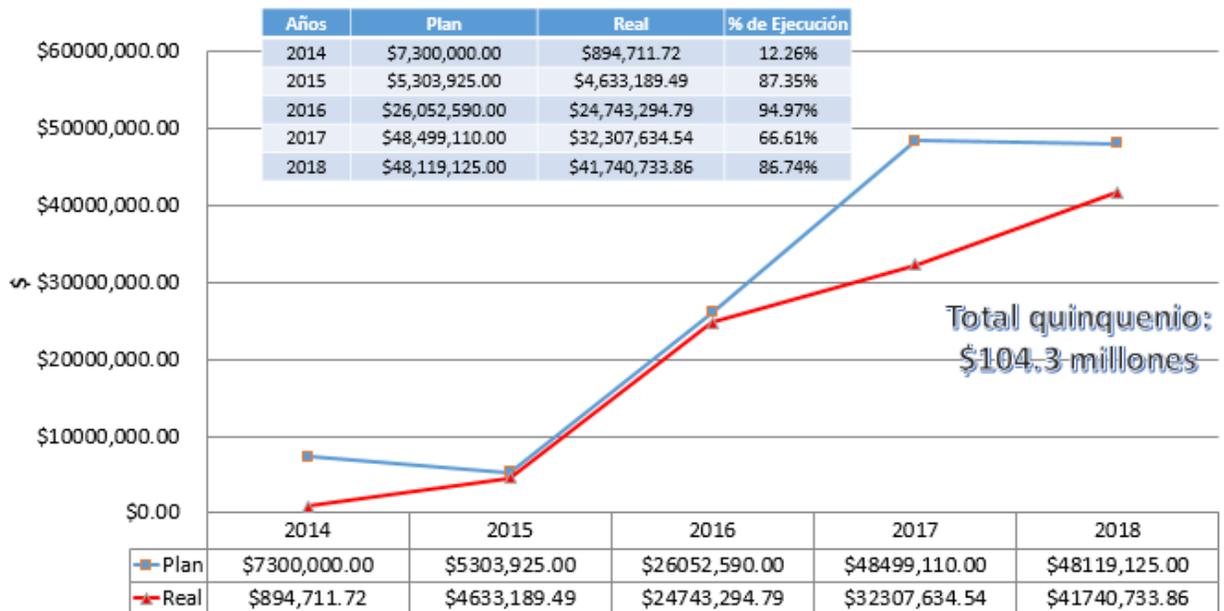
La arquitecta Marín de Sandoval respondió que ese personal fue contratado específicamente para dar apoyo en el desarrollo del proyecto que se refiere al Policlínico de Emergencias Pediátricas, se ha tenido la necesidad de suplir el trabajo que ellos han estado haciendo y tienen aproximadamente dos años de ser nombrados de manera interina.

HISTÓRICO DE PRE INVERSIÓN



La arquitecta Marín de Sandoval hizo mención que en el 2017 y 2018 hubo un desfase bastante fuerte en la pre-inversión, en el 2017 fue porque precisamente se había considerado el proyecto del Policlínico de Emergencias Pediátricas e iba a formar parte del programa de pre inversión pero no fue así porque no se logró concretar, sin embargo, después de hizo con recurso interno; y en el 2018 estaba considerado el Centro Hospitalario, el cual tampoco se desarrolló

HISTÓRICO DE INVERSIÓN



**LISTADO DE CONTRATISTAS QUE HAN EJECUTADO PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA EN EL PERÍODO 2014 - 2019**

No.	CONTRATISTA	No.	CONTRATISTA
1	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	14	C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
2	MALMEX, S.A. DE C.V.	15	CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
3	CORPORACIÓN NOBLE	16	CARLOS ERNESTO ALVARENGA
4	DISTRIBUIDORA A & A	17	COSAMI, S.A. DE C.V.
5	JD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	18	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
6	ASOCIO CORPORACIÓN NOBLE - INDUSTRIAS EL ÉXITO	19	DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA
7	CELIZINC, S.A. DE C.V.	20	JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8	PETROSALVA		
9	INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS		
10	INCODECO, S.A. DE C.V.		
11	GRUPO S, S.A. DE C.V.	21	TECNOARQ, S.A. DE C.V.
12	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	22	PRODEL, S.A. DE C.V.
13	ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	23	ARDICO, S.A. DE C.V.
		24	CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.

**PROYECTOS REALIZADOS POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PERÍODO 2014-2018**

1. Proyectos diseñados por la división de Infraestructura y ejecutados por división de Apoyo y Mantenimiento

NOMBRE DEL PROYECTO		AÑO
1	Diseño para la Construcción de Cisterna de 300m ³ en Hospital MQ	2015
2	Diseño y propuesta de cerramiento perimetral con muro tapial para la Unidad Médica de Soyapango	2016
3	Diseño de Mejoras en local STISSS	
4	Diseño de una caseta para desalojo temporal de los Desechos Sólidos y bio-infecciosos del Hospital Policlinico Zacamil	
5	Diseño Mejoramiento servicio de Pediatría en U.M. Soyapango	
6	Diseño Mejoramiento servicio de Pediatría en U.M. Ilopango	
7	Diseño Mejoramiento servicio de Pediatría en Hosp. Sonsonate	

8	Diseño para la implementación de la hospitalización pediátrica en U.M. Chalchuapa	2017
9	Diseño para Adecuación de Clínica del Sueño. Hosp. Policlínico Arce	
10	Diseño para traslado temporal Laboratorio de Citología. Hosp. Zacamil	
11	Diseño para Traslado temporal de Laboratorio de Patología Hosp. Gral.	

2. Proyectos diseñados y ejecutados por la división de Infraestructura

NOMBRE DEL PROYECTO		AÑO
1	Mejoramiento de Farmacia del Hospital Materno Infantil Primero de Mayo	2014
2	Mejoramiento de Farmacia de la Unidad Médica Zacatecoluca	
3	Mejoramiento de Farmacia del Hospital de Oncología	
4	Mejoramiento de Farmacia del Hospital Policlínico Planes de Renderos	
5	Mejoramiento de Farmacia de la Unidad Médica Acajutla	
6	Construcción de Consultorios de Emergencia en el Hospital General	
7	Construcción de Consultorios de Emergencia en el Hospital Médico Quirúrgico	
8	Construcción de Consultorios de Emergencia en el Hospital Amatepec	
9	Centro integral de hemodiálisis Monserrat	
10	Construcción de caseta y sistema de bombeo de agua residuales para el centro integral de Hemodiálisis	
11	Contratación de Servicios para la Rehabilitación del Área de Lavandería del Hospital Policlínico Zacamil	2014
12	Readequación Definitiva de Obra Civil Segunda Etapa del Hospital Policlínico Zacamil	
13	Contratación de Servicios para la Ejecución de Obras Complementarias en la Unidad Médica Atlacatl	
14	Pavimentación de Estacionamiento de la Unidad Médica Atlacatl	
15	Adecuación de oficinas para Auditoría Interna del ISSS	2015
16	Mejoramiento y Remodelación de la Farmacia General del ISSS, Sucursal Metrogalerías	
17	Construcción de Bodega para Artículos Generales en Hosp. San Juan de Dios como parte del convenio ISSS-MINSAL para las obras provisionales de traslado de la U.M. San Miguel	2016
18	Adecuación de Edificio Molina Vasquez para Traslado de Servicios Unidad Médica de San Miguel	
19	Adecuación de Edificio Pereira para Traslado de Servicios Unidad Médica San Miguel	2016

20	Remodelación de Instalaciones Provisionales para la Ubicación Temporal de la Consulta Externa de la Unidad Médica San Miguel (Galeras A y B)	
21	Construcción Edificio para la Ubicación Temporal de la Emergencia de la Unidad Médica San Miguel	
22	Diseño para Mejoramiento y Ampliación de Banco de Sangre para Hospital Regional Santa Ana	
23	Diseño Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas Hosp. Regional Santa Ana	
24	Diseño de Mejoramiento Rampa y Salidas de Emergencia en Hosp. Regional Santa Ana	
25	Elaboración carpeta técnica sustitución de Techos Hosp. Santa Ana	
26	Diseño para la mejora del servicio de hospitalización pediátrica en el Hosp. Policlinico Zacamil	
27	Diseño para la implementación de la Hospitalización Pediátrica en el Hosp. Amatepec	2016
28	Diseño para la adecuación de infraestructura para la instalación de Laboratorio Clínico en el Policlínico Roma.	
29	Diseño de mejoras en Servicio de Arsenal de la U.M. Atlacatl	
30	Diseño para Remodelación y Mejoramiento del Laboratorio de Patología	2017
31	Diseño para la Adecuación de Oficinas UACI – Monserrat	

El licenciado Barrera Salinas preguntó si no se tiene costeados o los montos de todos los proyectos anteriormente detallados.

La arquitecta Marín de Sandoval respondió que no los tiene a la mano, pero sí están definidos los montos de cada uno de los proyectos; dijo que en total y con los proyectos de inversión se ejecutaron más de \$100 millones de dólares en el quinquenio, pero podría enviar el detalle de los montos.

El licenciado Barrera Salinas opinó que sí sería interesante verificarlo porque a nivel contable no han visto ese impacto en el activo fijo; solicitó que se le haga llegar esa información, los montos por cada proyecto.

La arquitecta Marín de Sandoval afirmó que sí tiene el detalle de los montos de cada uno de los proyectos en los que se ha invertido.

El licenciado Campos Sánchez señaló que ahorita se está viendo el tema de infraestructura, pero sería bueno que también se combinara con las otras áreas, ya sea la

compra de equipos u otras cosas que han sido necesarias adquirirlas para los proyectos a efecto de tener toda la información de la inversión, no solamente lo que es en sí la Infraestructura, porque este rubro se divide entre el diseño y la construcción, pero se debería tener el complemento, que es el equipamiento.

La arquitecta Marín de Sandoval continuó con la presentación del informe:

3. Proyectos desarrollados y/o supervisados en la división de Infraestructura y ejecutados a través de UNOPS

NOMBRE DEL PROYECTO	
1	Finalización de Quirófanos y Salas de Expulsión del Policlínico Zacamil
2	Finalización del Área de Cocina del Policlínico Zacamil
3	Diseño, Construcción y equipamiento de Unidad Médica Apopa
4	Diseño, Construcción y equipamiento de Hospital Regional San Miguel

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuó con la presentación del informe:

4. Proyectos desarrollados a nivel de anteproyecto Arquitectónico

NOMBRE DEL PROYECTO		AÑO
1	Diseño para la adecuación de emergencia en U.M. 15 de Septiembre	2014
2	Diseño para la adecuación de emergencia en U.M. San Jacinto	
3	Diseño para la adecuación de emergencia en U.M. Atlacatl	
4	Diseño de Ampliación servicio Neonatología Hosp. 1° de Mayo	2015

5	Diseño de Ampliación del servicio UTIPQ del Hospital MQ	2016
6	Diseño de Ampliación del servicio de Trasplante Renal Hospital Médico Quirúrgico.	
7	Diseño de Mejoramiento de Salas de Operaciones Hospital Médico Quirúrgico.	
8	Diseño de Mejoramiento y Ampliación de servicio de Gastroenterología Hospital Médico Quirúrgico	
9	Informe de Propuesta Arquitectónica para la ubicación y diseño del Centro Hospitalario Especializado del ISSS	
10	Diseño de traslado oficinas SAFISS hacia Torre Administrativa ISSS	2017
11	Diseño de remodelación cuarto de grabaciones Unidad de Comunicaciones	2018
12	Diseño de remodelación y mejoras en Call Center Torre Administrativa ISSS	2019
13	Diseño mejoras en Departamento de Inspección Torre Administrativa ISSS	
14	Propuesta conceptual para la construcción de un nuevo Hospital Materno Infantil del ISSS en San Salvador	
15	Diseño de comedor de empleados para consultorio de especialidades	

El licenciado Campos Sánchez preguntó adónde está proyectado construir un nuevo Hospital Materno Infantil.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que la propuesta que se hizo como anteproyecto arquitectónico, es en el terreno que está siendo utilizado actualmente para el estacionamiento de los empleados del Hospital 1° de Mayo y el edificio Vinsar.

El licenciado Campos Sánchez consultó si se ha desechado la posibilidad de la construcción de ese nuevo hospital.

La arquitecta Marín de Sandoval respondió que no, de hecho, se presentó la posibilidad de la demolición del edificio Vinsar, sin embargo, sobre eso no se tomó una decisión y lo que Planificación estaba haciendo y creería que lo van a retomar es analizar la posibilidad de desarrollar ese proyecto.

El doctor Andrés Zimmermann, subdirector de Salud, dijo que cuando se diseña un hospital, siempre debe contemplarse el área de la cocina e independientemente que las administraciones no quieran considerarlo, pero al final es necesario tener dicha área, de hecho, en cualquier parte del mundo eso (área de cocina) está contemplado en el diseño de los hospitales.

El doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, director general, manifestó que el tema del parqueo es un problema para los hospitales, algo que realmente se dará en el Hospital Regional de San Miguel, tampoco se consideró un helipuerto, pensando en la necesidad de evacuaciones aéreas.

El licenciado Campos Sánchez opinó que al parecer hay una cancha a la par del hospital, así como un terreno de la alcaldía de San Miguel, creería que si se le plantea la compra o utilización del terreno no va a querer, pero debería pensarse un poco más hacia adelante y hacer un convenio, en el sentido que si se le dice a la alcaldía que se hará un parqueo de cuatro pisos y que les quedará libre un nivel para uso de la alcaldía, así se aprovecharía el terreno, se invierte y se beneficia a la alcaldía también; consideró que se debe buscar una alternativa, y lo mismo se puede hacer con el terreno de la cancha, en su oportunidad alguien habló de los parqueos mecánicos, algo que se tendría que analizar si es una buena solución para el Instituto, porque en otros países no han sido eficientes.

El señor Martínez Castellanos consideró que con esta presentación las nuevas autoridades tienen que poner en contexto cuál es el rol de la división de Infraestructura, porque en el edificio Vinsar se lleva gastado \$950 mil dólares, del cual se hizo un diseño pero después se hizo otra cosa, pero al final sigue detenida esa obra; dijo que el Consejo Directivo debe pensar qué es lo que se quiere de la división de Infraestructura, porque según la presentación se han hecho muchos proyectos; señaló que está el trabajo supervisado por Infraestructura y ejecutado por la UNOPS, en los cuales está lo del diseño del proyecto de construcción de la unidad médica de Apopa, se sabe que ese diseño fue elaborado por un agente externo, lo que hace cuestionar, cuál fue el rol de la división de Infraestructura en ese proyecto y cuál es el rol ahora.

Mencionó que actualmente esa unidad médica está abandonada y está sucia por fuera, quién le da mantenimiento a dicho centro de atención, el cielo falso ya está dañado y es probable que hasta haya fugas, se debe tomar en cuenta que ese es el rostro para los derechohabientes, algo a lo que se le tiene que poner mucho énfasis; en ese sentido, tanto a la división de Infraestructura como a la de Mantenimiento se tiene que pensar cómo se les hará funcionar; comentó que recién que se incorporó al Consejo Directivo le dijo al señor subdirector Administrativo que nada costaba comprar unas cuatro o cinco hidrolavadoras para

que los sábados y domingos se laven los edificios, pero no se tomó en consideración, opinó que son cosas pequeñas pero que impactan en los derechohabientes.

La arquitecta Marín de Sandoval aclaró que el Hospital Regional de San Miguel sí cuenta con el área de cocina, asimismo, tiene el comedor para los empleados, sin embargo, no le dará el servicio de alimentación a toda la región de oriente; en cuanto al comentario que la unidad médica de Apopa está sucia, eso le corresponde hacerlo el área de Mantenimiento y no a Infraestructura.

En cuanto al rol de Infraestructura en los proyectos ejecutados por la UNOPS, explicó que a pesar de que dicho organismo es el gerente, pero la división a su cargo ha dado seguimiento, en el proyecto del Hospital Regional de San Miguel hay tres recursos que están destacados en la obra, quienes dan seguimiento permanente ahí; mencionó que la finalización de los quirófanos y área de cocina en el Hospital Policlínico Zacamil sí fue elaborado el diseño por la división de Infraestructura.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó más a detalle, y mostró fotografías de los proyectos desarrollados a nivel de anteproyecto.

Nombre

PROPUESTA ARQUITECTONICA PARA LA UBICACIÓN Y DISEÑO DEL CENTRO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO DEL ISSS

Alcance

Diseño y Planificación de nueva Infraestructura Hospitalaria en lote Carbonel y lote Guadalupe.

A la fecha se ha desarrollado el programa arquitectónico y análisis volumétrico de solución.

Estudio de necesidades y requerimientos de espacio

Diseño

División de Infraestructura

Nombre

PROPUESTA CONCEPTUAL NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Alcance

Diseño de un hospital que cumpla con las necesidades de funcionamiento óptimas para las especialidades relacionadas a la maternidad.

Realización de propuesta arquitectónica y aprovechamiento de recursos especiales

Diseño

División de Infraestructura

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5. OTROS DISEÑOS REALIZADOS

NOMBRE DEL PROYECTO		AÑO
1	Diseño para la adecuación de emergencia Express (consulta verde) en hospital Regional San Miguel	2014
2	Diseño, Construcción y equipamiento de Mejoramiento del Hospital Médico Quirúrgico	2014-2015
3	Diseño para el Mejoramiento de Quirófanos Ginecobstetricia Hosp. Regional Santa Ana	2015
4	Diseño para la mejora del servicio de hospitalización pediátrica en el Policlínico Roma	2016

5	Diseño para adecuación de oficinas División de Infraestructura	2017
6	Diseño de bodega para resguardo de sustancias vírgenes del Laboratorio de Patología del Hosp. General	
7	Ajuste de Planos y documentos de proyecto VINSAR (Unificación de planos, presupuesto y documentos técnicos por Rediseño Estructural)	2018
8	Diseño para Construcción de Estacionamiento ciudadela Monserrat	
9	Diseño para Implementación de Policlínico de Emergencia Pediátricas ISSS	
10	Diseño para Mejoramiento del Policlínico Planes de Renderos	2018-2019

Nombre

DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE QUIROFANO GINECOBSTETRICIA, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

Alcance

Mejorar las condiciones de las áreas destinadas a Tococirugía en el Hospital de Santa Ana

Diseño

CREARQ

Contrato

G-131/2015

Inicio

OCT-2015

Fin

JUL-2016

Avance general

100%

Proyecto actualmente en proceso de evaluación de ofertas (Licitación Pública)

Nombre

DISEÑO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PEDIATRICA EN EL HOSP. POLICLINICO ROMA

Alcance

Diseño áreas con las intalaciones necesarias para hospitalizacion de pediatría en h. Policlínico Roma

Diseño

División de Infraestructura

Inicio

AGO-2016

Fin

DIC-2016

Avance general

100%

Proyecto actualmente en proceso de evaluación de ofertas (Licitación Pública)

Nombre

AJUSTE DE PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO VINSAR

Alcance

Unificación de planos, presupuesto y documentos técnicos por rediseño estructural

Diseño

División de Infraestructura

Inicio

JUN-2016

Fin

JUL-2016

Avance general

100%

a solicitud de Consejo Directivo se presentó informe sobre la viabilidad de demolición del Edificio Vinsar, sin embargo, se debe analizar si se ejecuta el proyecto con el diseño actual o se desarrolla un proyecto de forma integral que resuelva las necesidades del Hospital Materno Infantil 1º. de Mayo.

Nombre

DISEÑO DE BODEGA PARA RESGUARDO DE SUSTANCIAS VÍRGENES LABORATORIO DE PATOLOGIA, HOSP. GENERAL

Alcance

Diseñar un espacio que cumpla ambientalmente y funcionalmente con las necesidades para almacenar los materiales utilizados por el Laboratorio de Patología.

Diseño

División de Infraestructura

Inicio

ENE-2017

Fin

AGO-2017

Avance general

100%

Se realizaron 2 gestiones de compra para la ejecución de las obras que resultaron sin selección. El 3er proceso fue contratado, sin embargo, no pudo ser ejecutado por falta de autorización del MARN, OPAMSS y alcaldía de San Salvador.

Cronología

DISEÑO DE BODEGA PARA RESGUARDO DE SUSTANCIAS VÍRGENES PARA LABORATORIO DE PATOLOGIA, HOSPITAL GENERAL		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2017	abr	Presentación proyecto a Dirección General y se emite visto bueno
	may	Inicio proceso de levantamiento y diseño
	jul	Finalización de Diseño. En paralelo se iniciaron gestiones en OPAMSS
	ago	Inicia 1a Gestión de compra
	oct	Se declara Sin Selección 1a gestión de compra (16/10/2017) Inicia 2a Gestión de compra (19/10/2017)
2018	ene	Se declara Sin Selección 2a gestión de compra
	feb	Inicia 3a Gestión de Compra.
	oct	Firma de Contrato
2019	feb	Cierre de Contrato sin ejecutar

Se han realizado diferentes gestiones en OPAMSS y alcaldía municipal de San Salvador, sin embargo, requieren del permiso ambiental del Complejo Hospital General que otorgará el MARN, el cual a la fecha aún está pendiente. Por ello no ha sido posible ejecutar las obras para la construcción de la bodega.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que la autorización que se pide al MARN es para que dé el permiso al complejo hospitalario, en este caso para la construcción de la bodega que es parte de las medidas ambientales que solicitó el ministerio de Medio Ambiente, por lo que se está a la espera por parte del MARN para que otorgue ese permiso y para ello hace falta que el Instituto presente la fianza medioambiental, de la cual ya fue gestionada la compra y se está por presentarla al MARN; al tener ese permiso se procederá a solicitarlo a la OPAMSS y la alcaldía municipal de San Salvador.

El licenciado Campos Sánchez observó que desde el año pasado el MARN dio la resolución para pagar la fianza, pero ya van seis meses del presente año y todavía no se ha efectuado eso.

La arquitecta Marín de Sandoval dijo que sobre el tema de Medio Ambiente para el proyecto del Hospital Médico Quirúrgico y el Hospital de San Miguel, lo que el Instituto presentó al MARN en lugar de una fianza fue un depósito a plazo a favor de dicho ministerio, así se garantizaba el cumplimiento de las medidas ambientales; aclaró que esa fue una excepción que se hizo y de hecho se legalizó así, pero para los otros diagnósticos que se elaboraron y para lo cual también se tenía que presentar la fianza, el MARN no quiso aceptar esa presentación de los depósitos a plazo, por ello, se hicieron gestiones a través de la dirección general y las unidades médicas, para ver de qué manera el Instituto en lugar de comprar la fianza y presentarla, darles el depósito a plazo, finalmente lo negaron, por lo tanto se tenía que dar la fianza y es lo que se ha adquirido recientemente.

Agregó que el asunto de los permisos de parte de otras instituciones es uno de los puntos que más complicaciones ocasiona en el desarrollo de los proyectos porque son tiempos de los cuales no se puede disponer.

Nombre

DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO CIUADAELA MONSERRAT

Alcance

Diseñar un estacionamiento que cumpla con los requerimientos normativos para el buen funcionamiento de las oficinas UACI.

Diseño

División de Infraestructura y Consultor Estructural Externo

Contrato

G-116/2017

Inicio

ENE-2018

Fin

AGO-2018

Avance general

100%

Cronología

DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CIUDADELA MONSERRAT		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2017	sep	Orden de Inicio para diseño de Estacionamiento
	oct	Proceso de diseño
	nov	Proceso de diseño
	dic	Proceso de diseño
2018	ene	Entrega informe N°1 de diseño
	feb	Proceso de Diseño
	mar	Proceso de Diseño
	abr	Proceso de Diseño

	may	Proceso de Diseño
	jun	Recepcion de 2° Informe
	jul	Corrección de Observaciones
	ago	Finalización de Diseño Proyecto Estacionamiento
	sep	Realización de Trámites en OPAMSS (permisos)
	oct	Realización de Trámites en OPAMSS y Alcaldía
	nov	Ingreso de Trámites en MARN
2019	ene	Solicitud de información complementaria MARN
	may	A espera de resolución MARN

El licenciado Campos Sánchez dijo que creería que el parqueo en la Ciudadela Monserrat no será únicamente para la UACI, sino que ya hay un macro diseño o un macro plano de qué es lo que se va a hacer en la Ciudadela Monserrat y todas las necesidades de parqueo que habrá ahí.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que este parqueo es precisamente para darle el servicio a las oficinas de la UACI.

El licenciado Campos Sánchez dijo que al ser así podría ser que a futuro eso se destruya para construir un parqueo de seis niveles por la necesidad que pueda haber, pero ahorita solo se va a solucionar para las oficinas de la UACI.

La arquitecta Marín de Sandoval aclaró que en la Ciudadela Monserrat hay mucha más área en la que se puede realizar cualquier otro tipo de proyecto, incluso, ya se había visualizado la posibilidad de utilizar parte de esas áreas que no se están utilizando para

estacionamiento; agregó que ahorita se le está dando uso a unas bodegas existentes; aclaró que no hay un diseño macro para la Ciudadela Monserrat.

Continuó con la presentación del informe:

Nombre

DISEÑO PARA IMPLEMENTACION DE PROYECTO POLICLINICO PEDIATRICO ISSS

Alcance

Remodelar las instalaciones del ex Hotel Siesta, para convertirlo en el primer centro de atención con especialidad en pediatría a nivel nacional del ISSS.

Diseño

División de Infraestructura

Inicio

FEB-2018

Fin

JUNIO-2018

Avance general

100%

Cronología

DISEÑO PARA IMPLEMENTACION DE PROYECTO POLICLÍNICO PEDIÁTRICO ISSS		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2017	nov	1a Reunion para evaluación de anteproyecto en edificio posible para realizacion de proyecto (15/nov/17)
	dic	Proceso de anteproyecto
2018	ene	Presentación anteproyecto a Dirección General (30/ene/18)
	feb	Continúa proceso de anteproyecto. Cambios portafolio
	mar	Proceso de anteproyecto

	abr	Proceso de anteproyecto
	may	Entrega de edificio. Inicia desarrollo de proyecto (08/mayo/18)
	jun	Finalización de proyecto de Diseño (08/junio/18)
	jul	1er Proceso de Compra Servicios de Construcción
	sep	Declaratoria de Desierto. Se realiza 2° Proceso de Compra
	oct	Declaratoria de Desierto 2° Proceso
	nov	3er Proceso de Compra.
	dic	Declaratoria de Desierto 3er Proceso
2019	ene	Gestiones para modificativa del Programa de Inversión ante Consejo Directivo y posteriormente ante Ministerio de Hacienda
	mar	Se recibe aprobación de modificativa por parte de MH Se presentan Aspectos Generales de 4o. Proceso de compra ante Consejo Directivo, se solicita incorporar Odontopediatría
	abr	Se prepara nuevamente presentación de Aspectos Generales sin embargo Consejo Directivo da la instrucción de que sean presentados en el mes de junio 2019
	may	Se prepara por tercera vez presentación de Aspectos Generales, pero se reitera la instrucción del Consejo Directivo

El señor Martínez Castellanos cuestionó, cómo es posible que se compre un inmueble al azar sin tener algo definido, se gastaron ocho millones de dólares si no se tenía claro qué es lo que se iba a hacer, sino que hasta después se van haciendo diseños, consideró que esa fue una compra muy abusiva e implementada, sin verificar antes lo que ya tenía el Instituto y que se podía haber utilizado, es decir, hay ocho millones de dólares tirados.

El licenciado Campos Sánchez dijo que se había detenido el desarrollo del Policlínico Pediátrico porque en una comisión hicieron la observación de que no se había contemplado las emergencias odontológicas y que se iba a replantear y analizar; preguntó cómo va esa situación.

La arquitecta Marín de Sandoval dijo que de parte de Infraestructura inmediatamente se hizo la propuesta para incorporar odontopediatría al diseño, se buscó el espacio donde podría instalarse, sin embargo, la administración anterior tenía decidido y con justificación, de no incorporar la odontopediatría en este proyecto.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si no se les ha hecho ese planteamiento a las nuevas autoridades, de que ya lo tienen listo en el diseño para que ellos lo analicen.

La arquitecta Marín de Sandoval respondió que sí, sin embargo, a la subdirección general se le ha pedido verbalmente, presentarles el proyecto en su totalidad para que lo verifiquen, si están de acuerdo tal y como está o si consideran hacer algún cambio y a partir de eso se continuaría con el proyecto.

El licenciado Zúniga Reyes hizo mención que cuando se comenzaron a hacer las licitaciones para la adecuación del edificio, se presentó un proyecto de \$1.8 millones de dólares, después por \$2.2 millones de dólares, posteriormente fue por \$2.5 millones de dólares y al final fue de más de \$4 millones de dólares, lo que ocasionó que el Consejo Directivo no votara por ese proyecto, dijo que eso sucedió en marzo de este año y ya pasaron prácticamente tres meses y no se ha vuelto a mencionar el tema.

El doctor Rivera Ticas hizo mención que en su momento se dijo que eso iba a quedar a disposición de esta nueva administración.

La doctora Menjivar de Hernández comentó que también se detuvo el proyecto porque el área de odontopediatría no se había considerado, sin embargo, se planteó hasta por escrito al Consejo Directivo sobre ello y al final el Pleno acordó que sí se contemplara esa área porque también es una deuda que se tiene con los niños, por lo que no se debía dejar fuera del proyecto, sin embargo, después la Coordinación Nacional de Odontología del ISSS remitió un informe en el que prácticamente hacían ver que eso no era necesario, por ello, se decidió que el caso era mejor que lo analizara las nuevas autoridades para que lo considere y no deje fuera del proyecto el área de odontopediatría.

El licenciado Solano dijo que esto es prácticamente una “caja de pandora” y un responsable debe haber, preguntó de qué gerencia depende todo esto, quién es el

responsable o encargado de manejar esto, cualquiera creería que están perdiendo el tiempo viendo estos informes, pero no es así, sino que es todo lo contrario, les permite ser sabedores de la situación, pero la pregunta es quién es la gerencia que ha tenido que ver con todo lo que se ha informado sobre este proyecto, no obstante, es impresionante todo lo que ha sucedido con los demás proyectos que ya se detallaron.

El doctor Rivera Ticas comentó que en su momento la subdirección de Salud explicó por qué no se había considerado el área de odontopediatría y hasta el señor secretario general recomendó lo que se podía hacer para salir de esto y hacer un nuevo acuerdo, solicitó que se le permita trabajar en eso a la subdirección de Salud y posteriormente se presentará un informe al Consejo Directivo, porque realmente retomarán lo que presentó en esa oportunidad la subdirección de Salud.

La arquitecta Marín de Sandoval aclaró que el proyecto aún no ha sido presentado a las nuevas autoridades, lo que se planteó fue que es necesario que ellos lo conozcan para que tomen las decisiones que estimen convenientes.

El licenciado Barrera Salinas opinó que el problema en este proyecto ha sido que no ha habido competencia en los procesos de compra, lo cual les extrañó porque habiendo tantas empresas constructoras ninguna quería concursar, pero las especificaciones técnicas estaban malísimas, así como la asignación presupuestaria para los procesos de compra, por ello debe trabajarse bien en las especificaciones técnicas, detallar lo que realmente se necesita; comentó que varios de los presentes votaron a favor del proyecto porque es de beneficio para los niños, lo cual es una deuda histórica a nivel de país para los hijos de los trabajadores, y así como presentaron el proyecto era excelente y con los plazos de ejecución, lamentablemente, no se dio por la ineficiencia administrativa.

La arquitecta Marín de Sandoval dijo que los tres procesos de compra se declararon fallidos, y posterior a eso se hizo una encuesta a los ofertantes que se encuentran en el banco de proveedores del Instituto, con otros de CASALCO, se les consultó cuáles eran las razones por las cuales no presentaron ofertas y respondieron que fue por las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, los tiempos demasiado cortos, fianzas demasiado altas, pero lastimosamente la administración tenía una línea y tiempos que esperaba cumplir.

El licenciado Campos Sánchez señaló que otro punto fue que el presupuesto era demasiado bajo, porque lo demás es en función de costos, es decir, si a alguien se le pide que construya algo en días, cuando lo normal es en meses, obviamente trabajará 24 horas diarias pero así cobraría, si se dice que la fianza es el doble, también cobrará más caro porque tiene que tramitar una contra garantía para que le den la fianza y eso cuesta más, lo cual es superable, ahora, lo que no es superable es que un edificio que iba a costar más de \$3 millones de dólares saliera con los precios que se dieron, por eso se hizo la sugerencia de que hicieran una reunión con los oferentes, la cual se hizo y ahí expusieron cuál era el problema con los procesos de compra.

El licenciado Zúniga Reyes aclaró que todo eso se corrigió, se bajó la fianza, se aumentó el plazo, entre otros puntos, pero el asunto quedó igual.

La arquitecta Marín de Sandoval continuó con la presentación del informe:

Nombre

DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DEL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS

Alcance

Remodelar las instalaciones actuales, para mejorar la atención, implementando conceptos de accesibilidad universal y mejorando la infraestructura existente.

Diseño

División de Infraestructura

Inicio

DIC-2018

Fin

ABRIL-2018

Avance general

100%

Cronología

DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DEL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2018	feb	Elaboración de Solicitud de Pedido para Levantamiento topográfico (Proceso declarado sin selección)
	sep	Inicio de Actividades para desarrollo de proyecto (13/Sep/19)

	oct	Desarrollo de levantamientos
	nov	Análisis de propuestas plan de transición
	dic	Proceso de Diseño
2019	ene	Proceso de diseño entra en pausa debido a proyecto de prioridad institucional (Policlínico Pediátrico)
	feb	Reinicio proceso de Diseño (06/feb/19)
	mar	Proceso de diseño
	abr	Finaliza proceso de Diseño (30/Abril/2019)
	may	Trámite de permisos OPAMSS, Alcaldía, MARN

Proyecto desarrollado por el departamento de Diseño de la división de Infraestructura

PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN

Nombre

DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN DE ALMACEN MEDICAMENTOS ORIENTE, USULUTAN

Alcance

Diseño de un almacén que cumpla con las condiciones de funcionamiento necesarias para el almacenamiento de medicamentos. En mayo de 2019 se ha iniciado la fase de diseño con levantamiento de instalaciones, necesidades y diseños arquitectónicos preliminares.

Diseño

División de Infraestructura

Inicio

MAYO-2019

Fin

OCT-2019

Avance general

1%

02/mayo/2019 inicio de actividades de anteproyecto y diseño

Nombre

DISEÑO PARA ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS

Alcance

Diseñar un estacionamiento que supla la necesidad de incremento de plazas de estacionamiento para las instalaciones actuales del Hosp. General.

Actualmente en desarrollo estudio de trafico.

Se requiere la obtención de resolución ambiental de funcionamiento Hospital General para continuar con Etapa II.

Diseño

LEON SOL INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. de C.V.

Contrato

G-130/2018

Inicio

NOVIEMBRE-2018

Fin

En desarrollo

Avance general

20%

Cronología

DISEÑO PARA ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2017	sep	Inicia 1er Proceso de Compra. Elaboración de Solicitud de Pedido
2018	abr	Inicia 2a Gestión de Compra. Elaboración de Solicitud de Pedido
	nov	Firma de Contrato (12/Nov/18) Orden de Inicio (26/Nov/18)
	dic	Proceso de Diseño
2019	ene	Proceso de Diseño
	feb	Entrega Informe N°1 (25/Feb/19)

	mar	Presentación de Informe a Sub Director Administrativo y Sub Director de Salud Aprobación Etapa N°1 - Inicia pausa contractual (11/Mar/19)
	abr	Pendiente Estudio de Trafico y Resolución Medio Ambiente

Para poder continuar con la etapa N° 2 el ISSS debe proporcionar al consultor el estudio de tráfico y permiso de funcionamiento ambiental del Complejo Hospital General.

El estudio de tráfico está en desarrollo se espera finalizarlo el 9/jun/2019

El ISSS está gestionando la compra de la fianza ambiental para ser entregada al MARN y con ello obtener el permiso de funcionamiento.

ESTUDIO DE TRÁFICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2017	nov	Inicia 1er Gestion de Compra
2018	mar	Proceso declarado Sin Selección
	abr	Inicia 2da Gestion de Compra
	ago	Proceso declarado Sin Selección
	sep	Inicia 3er Gestion de Compra
	dic	Proceso declarado Sin Selección
2019	ene	Inicia 4ta Gestion de Compra
	feb	Recomendación y Adjudicacion
	mar	Firma de contrato
	abr	Orden de Inicio (09/abril/19)
	may	Desarrollo del estudio
	jun	Fecha programada para entrega de estudio 09/Jun/19

El licenciado Campos Sánchez observó que el estudio de tráfico lo entregaban el 9 de junio, preguntó si ya fue entregado; si fue así, quién analiza ese estudio de tráfico, si se hace internamente o el diseñador contratado.

La arquitecta Marín de Sandoval respondió que sí, que ya lo entregaron; a la vez explicó que internamente para poder recibirlo a quien se ha contratado ahorita de realizar el estudio de tráfico, esa información después se le traslada al consultor León Sol para que ellos lo utilicen como insumo, pero primero es analizado internamente, es decir, todavía no se le ha dado ese estudio al consultor porque falta revisarlo y hacer los ajustes necesarios si es que aplica y una vez haya sido aprobado se le da al consultor.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si ese edificio de estacionamiento sigue como un proyecto que va en camino, listo hasta para tramitar la licitación y posteriormente construirlo o todavía está pendiente.

La arquitecta Marín de Sandoval respondió que este es un proyecto que ya forma parte del programa de inversión y pre-inversión del Instituto.

El licenciado Bolaños Paz consultó cuánto es la capacidad de parqueo que tiene actualmente el Hospital General y qué tanto se considera que se subsanará con ese edificio de estacionamiento.

El arquitecto Ricardo Ponce Murcia, jefe del departamento de Diseño, explicó que actualmente se cuenta aproximadamente con 800 parqueos en todo el complejo del Hospital General, que incluye para el Consultorio de Especialidades y Medicina Física y Rehabilitación; y el área de Lavandería; agregó que la deficiencia según la normativa de la OPAMSS es de 500 vehículos y el parqueo que se está planificando es para 600 vehículos.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si ese estacionamiento estará sobre el parqueo actual o en la parte trasera que es de un solo nivel.

El arquitecto Ponce Murcia explicó que es justamente la esquina que está sobre el boulevard Tutunichapa y la 25 avenida norte, en ese terreno se desarrollaría el nuevo parqueo.

El licenciado Campos Sánchez consultó si de acuerdo a las exigencias internacionales la relación entre camas hospitalarias y parqueo, como también le cubre a la administración sumarlo con las necesidades de parqueo por cada metro cuadrado de construcción de oficina,

preguntó si hay algún análisis para tomar decisiones, porque la OPAMSS no tiene mucha experiencia en hospitales, de hecho, toman de otros países la información, en ese sentido, el Instituto debería tener sus propias definiciones porque puede ser que sean mayores a lo que exige la OPAMSS.

El arquitecto Ponce Murcia comentó que a nivel de país es evidente la falta de parqueo que hay y que es una necesidad bastante palpable, agregó que ese estacionamiento será parte de la solución ante la necesidad que tiene el Hospital General actualmente, que según el dato de la OPAMSS son 500 parqueos; en cuanto a las camas hospitalarias con el número de parqueos, dijo que realmente es como un híbrido, porque tal como lo dijo el licenciado Campos, hay parte hospitalaria y administrativa, por lo que es un combinado lo que se debe hacer, sin embargo, de alguna manera, se estaría cubriendo la necesidad que se tiene.

El licenciado Campos Sánchez opinó que lo deberían de analizar, si fuera posible, porque la deficiencia de parqueo en la ciudad es grave; consideró que es mejor que en un terreno quede un piso desocupado por cinco años, porque después es difícil modificarlo; sugirió que eso lo reanalicen, combinando lo que es cama hospitalaria, clínicas y oficinas administrativas para tratar de ver cuánto es lo mínimo necesario y de ahí en adelante proyectarlo.

El arquitecto Ponce Murcia comentó que uno de los criterios bajo los cuales se está diseñando este parqueo es que por lo menos se pueda incrementar dos niveles, es decir, que la infraestructura esté capacitada para subir al menos dos niveles de parqueo.

El licenciado Campos Sánchez consultó si así está definido en las especificaciones técnicas.

El arquitecto Ponce Murcia respondió que sí, a la vez manifestó que se va a construir hasta el nivel seis o siete, y que quede capacitado para dos más, porque según la normativa de la OPAMSS, no puede pasar de nueve niveles en ese sector.

El licenciado Campos Sánchez opinó que eso es lo que dice el esquema director, pero hay forma de como superarlo y creería que siendo una institución del Estado es fácilmente superable porque lo que piden es dinero cuando se pasa del límite de nivel.

La doctora Menjivar de Hernández preguntó si en esos diseños se ha contemplado el hecho que el parqueo está fuera de las instalaciones del hospital y un acceso cercano o fácil para los derechohabientes hacia el dicho nosocomio.

El arquitecto Ponce Murcia explicó que una de las situaciones por las cuales se escogió esa esquina en particular, fue porque durante el proceso constructivo hay diversas actividades incómodas, como ruidos, vibraciones, entre otras cosas que molestan al funcionamiento del hospital, aclaró que la selección del terreno se hizo en coordinación con la dirección local; dijo que efectivamente está retirado del centro de atención pero también es parte de lo que tendrá que hacer la administración del hospital, de decidir si será parqueo para los empleados, que tienen hora de llegada y salida, de esa manera se liberarán los que están en el propio hospital para que sean utilizados por los pacientes, recalcó que esa será una cuestión administrativa.

La doctora Menjivar de Hernández opinó que se debe considerar la instalación de una pasarela porque hay que tomar en cuenta que esa calle es muy peligrosa; aclarándole el arquitecto Ponce que el terreno está dentro del hospital.

El licenciado Barrera Salinas preguntó cuánto es el presupuesto estimado para este proyecto y cuándo se sacará la licitación.

El arquitecto Ponce Murcia explicó que para este proyecto se ha estimado que serán cuatro etapas, recientemente se finalizó la primera, que es hacer la polimetría y los primeros esquemas arquitectónicos para determinar la forma del edificio; en la segunda etapa y que es la próxima a comenzar con la entrega del estudio de tráfico se va a generar también en esa etapa estudios adicionales, como es el estudio de suelo u otro estudio complementario, que permitirán de alguna manera establecer un presupuesto, porque también en esa segunda etapa se van a continuar revisando los prediseños y diseños estructurales, instalaciones, entre otras cosas y eso permitirá generar una idea más concreta de las actividades que se van a desarrollar para poderlo construir y de esa manera establecer un presupuesto preliminar al finalizar esa segunda etapa. Agregó que una vez se tenga ese presupuesto o estimación, se les presentará a las autoridades para su conocimiento y que den el aval si así lo consideran.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si hay planos o solo están a nivel de dibujo.

El arquitecto Ponce Murcia respondió que se tienen planos del anteproyecto.

El licenciado Campos Sánchez propuso que se haga un análisis de cómo será el movimiento, tanto del personal como de los pacientes desde el parqueo hacia el hospital, porque eso es algo que ya no se relaciona con la construcción, sino que con la logística, puede ser que haya un servicio de microbuses, pensando en la temporada de invierno, entre otras dificultades que podrían haber, como la seguridad por ejemplo.

El doctor Rivera Ticas aclaró que los pacientes entran por el área de Emergencia y para los que llegan a consulta, serán liberados los parqueos que están en el Consultorio de Especialidades, es decir, no tiene nada que ver el paciente que llega al Emergencia porque ellos entran desde el SITRAMSS, no tienen que parquearse ahí para entrar internamente, eso será para los empleados y pacientes que llegan a sus consultas.

La arquitecta Marín de Sandoval continuó con la presentación del informe:

Nombre

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIÁTRICA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

Alcance

Mejorar las áreas de atención de emergencias verdes, amarilla y roja y diseño de un nuevo edificio de Emergencia Pediátrica.

Contratista

JCC CONSTRUCTORA

Orden de inicio

08/08/2018

Inicio

AGO-2018

Fin

ABR-2019

Avance general

55%

El proyecto fue concebido para ejecutarse todos los ambientes de forma simultánea, no obstante, debido al funcionamiento del hospital las áreas se han entregado a la contratista de forma gradual.

PROYECTO SUSPENDIDO

Nombre

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE UACI DEL ISSS, SAN SALVADOR

Alcance

Realizar las obras necesarias en un inmueble existente en la Ciudadela Monserrat para albergar las Oficinas Administrativas de UACI.

Diseño

División de Infraestructura

Constructora

CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.

Inicio

ENE-2018

Fin

AGO-2018

Avance general

100%

Cronología

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE UACI DEL ISSS, SAN SALVADOR		
AÑO	MES	ACTIVIDAD
2015	ago	Iniciativa DG de utilizar inmueble ocioso para traslado UACI
	sep	Presentación a DG propuesta de utilización según requerido

	oct	Se suspende temporalmente por empuje proyecto San Miguel
2016	ago	Division Apoyo y Mantto solicita a DG construcción Estacionamiento
	nov	Reinicio de actividades para proyecto (11/nov/2016)
2017	ene	Inicio de levantamientos en sitio de trabajo (05/01/2017)
	feb	Desarrollo de diseños
	mar	Desarrollo de diseños
	abr	Desarrollo de diseños
	may	Finalización de diseños (17/05/2017)
	jun	Presentación proyecto a DG. Solicita ajustes presupuesto
	ago	Entrega documentos de diseño finalizado (25/08/17) Inicia proceso de compra.
2018	ene	Firma de contrato
	feb	No fue posible emitir la Orden de Inicio ya que algunas áreas de La Casona estaban siendo utilizadas por los adultos mayores del programa de pensionados quienes se oponían a desalojar el lugar.
	may	Se emite la Orden de Inicio (15/05/2018)
	oct	Contratista solicita suspensión de obras por 30 días para definir obra adicional a realizar y presentar oferta por dichos trabajos.
	nov	Se entrega a Cotnratista detalle de trabajos a realizar para que prepare su oferta
	dic	Contratista remite nota indicando que entregará su oferta hasta en enero 2019 (Fuera de plazo de suspensión)

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE UACI DEL ISSS, SAN SALVADOR

AÑO	MES	ACTIVIDAD
2019	ene	Se sostuvo reunión entre representantes del ISSS y contratista para plantear finalización de contrato. Se le solicitó a la contratista avanzar en la presentación de las estimaciones de obra, para poder liquidar el proyecto, así también, la finalización de algunos trabajos de subsanación y obras de protección
	feb	Se le solicitó por escrito al contratista que presentara su postura oficial ante la propuesta del ISSS. El 05/02/2019 se obtuvo respuesta del contratista en la cual manifiesta estar de acuerdo con la finalización por mutuo acuerdo si se le reconocen gastos administrativos. El 25/02/2019 se le solicitó a la Contratista remitir toda la documentación financiera de respaldo y sustentada, detallando toda la inversión y/o gastos que ha realizado con el anticipo otorgado por el ISSS

mar	El 20/03/2019, la Contratista remitió información parcial, únicamente unos cuadros detallando valores estimados y porcentajes con el uso del anticipo y las proyecciones, sin documentación de respaldo; ante esa situación el 28/03/2019 se le solicitó nuevamente a la Contratista que presente la documentación de respaldo y sustentada con la finalidad de proceder con la liquidación financiera del contrato. El 25/03/2019, se presentó a la Jefatura de División, con la aprobación final de administrador de contrato y supervisión la estimación #2, la cual asciende a un monto estimado de \$46,560.35
abr	El 03/03/2019, la Contratista remitió respuesta, en la que textualmente menciona que "... que por consejo de nuestro asesor legal no incluían los respaldos y que entendíamos que con este valor se haría una compensación de las obras ejecutadas.."
may	La estimación #3 por un valor preliminar, estimado y no definitivo de \$80,713.50, actualmente se encuentra en proceso de corrección por parte del Contratista. Además ha presentado a nivel de borrador la estimación #4. Para ambas estimaciones se está verificando en campo de manera conjunta Contratista-ISSS volúmenes de obra que tenían diferencias. En cuanto se presenten y aprueben las estimaciones 3 y 4 serán presentadas a Consejo Directivo para dar cumplimiento a Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0874.MAY

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

	PROCESO DE COMPRA
	TRÁMITE DE PERMISOS
	DISEÑO O CONSULTORÍA
	EJECUCIÓN DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO	2017												2018												2019					
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			
Adecuación de infraestructura y equipamiento, para implementar Policlínico Pediátrico del ISSS																														
Ampliación y Remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, San Salvador																														
Construcción y equipamiento de edificio de estacionamientos en el Hospital General del ISSS, San Salvador																														
Diseño para la Ampliación de Almacén Medicamentos Oriente, Usulután																														
Rehabilitación de infraestructura de oficinas administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, San Salvador. OFICINAS																														
Construcción de estacionamiento para UACI																														
Construcción de Bodega para sustancias vírgenes en el Hospital General																														
Mejoramiento y Ampliación de emergencia adultos y pediátrica para Hospital Regional de Santa Ana																														
Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana. Quirófano y sala de expulsión ginecología																														
Estudio de Tráfico del Hospital General																														
Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.																														

La licenciada Cañas de Zacarías hizo mención de lo que aparece señalado como Ejecución de Obra y dijo que de los \$100 millones de dólares que aproximadamente se invirtieron en el quinquenio, según lo expuesto, eso es lo único que se está ejecutando de ahí, es decir, si nada se ha terminado de esos \$100 millones y si todo lo demás se encuentra en papeles.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que los proyectos detallados son los que están por desarrollarse; no se han puesto los que ya se ejecutaron, solamente son los que están en ejecución.

El licenciado Bolaños Paz opinó que la información de cada uno de los proyectos en ejecución se debería agregar en una gráfica de pastel, así se podría apreciar mejor, por ejemplo, se podría verificar cuánto es el porcentaje de avance en el proceso de compra.

La arquitecta Marin de Sandoval dijo que sí puede generarse la información en ese tipo de gráfica y por cada proyecto, con base al último reporte, que es del mes de mayo.

El señor Soriano solicitó que la división de Infraestructura presente el detalle de todos los terrenos que son propiedad del ISSS; de lo cual tomó nota la arquitecta Marín de Sandoval.

El señor Martínez Castellanos solicitó que antes de someter a votación este punto, que los convocados salieran del Salón de Sesiones, lo cual fue secundado por el Pleno.

Previo a salir, el licenciado René González Elías, subdirector Administrativo, hizo referencia al comentario del señor Martínez en cuanto a que los hospitales están sucios, y explicó que el año pasado se pintaron, de hecho, se presentó la licitación pública y se pintaron cuatro hospitales, Consultorio de Especialidades, Hospital General, Hospital 1° de Mayo y Oncología, si ahora están sucios es algo que no puede evitarse, porque recién que fueron pintados su persona hizo una visita y habían partes que ya estaban sucias, incluso, unos tenían puertas quebradas, pero eso sucede por el descuido de las personas.

Se retiraron del Salón de Sesiones: la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, arquitecto Ricardo Ponce Murcia y licenciado René González Elías.

El señor Martínez Castellanos expresó su asombro ante la compra por \$8 millones de dólares del inmueble ex hotel Siesta y sin tener algo definido, pareciera que la compra se hizo dirigida a quien lo ofreció, opinó que sería bueno que se investigue cómo se hizo la compra y que también se evalúe a la división de Infraestructura, que se analice si vale la pena dicha dependencia y qué se puede hacer para reestructurarla, como ejemplo, señaló el proyecto de rehabilitación de infraestructura de las oficinas administrativas de la UACI, aparece que ya está terminado, lo cual no es así, sino que está detenido el proyecto, en ese sentido, esa información no es tan fehaciente y hay muchas cosas que refutar, pero se pasaría toda una tarde debatiendo eso y se tiene que continuar con el desarrollo de la agenda.

El licenciado Zúniga Reyes dijo que tanto los representantes del sector Empleador como los del Laboral, recientemente se incorporaron al Consejo Directivo, y ahora también las nuevas autoridades, por lo que sería bueno que la división de Infraestructura elaborara un informe de cómo se llevó a cabo el proceso de la compra del inmueble para el Policlínico Pediátrico, lo cual fue aprobado por los anteriores representantes, no obstante, previamente se tomaron varios acuerdos porque se evaluaron otros inmuebles y al final se decidió por el que se compró (ex hotel Siesta), agregó que el proyecto estaba teledirigido que era para el Policlínico Pediátrico, opinó que sería conveniente que se informe al respecto porque da como una mala expectativa y los que estuvieron en ese momento vieron todo y sí fue muy discutida la situación, como ejemplo, mencionó que para realizar la adecuación presentaron un monto, después otro y otro, pero al final, no decían a qué se debían esos incrementos, por lo que al final se decidió que no se hiciera nada, y así quedó.

El señor Martínez Castellanos dijo que en la administración pública tiene entendido que cuando se hace una compra es para algo específico, en ese sentido, cómo se le va a explicar a la Corte de Cuentas que ese edificio se compró y que ya no se va a construir lo que en un principio se dijo que se haría, desconoce si eso tiene validez o no.

El doctor Franco Castillo solicitó que cuando se presenten este tipo de informes se haga en una Plenaria extraordinaria porque falta mucho por desarrollar en la agenda y ya transcurrieron dos horas y media de discusión, además, este tema es muy serio y es necesario dedicarle tiempo; dijo que hay algunos consejales que tienen un poco más de un año de haberse incorporado al Consejo Directivo, sin embargo, se ha venido viendo la misma situación, incluso hay problemas que se vienen cargando desde el 2014 y no se le mira solución, por esa razón, es que la división de Infraestructura es de las más observables y cuestionables.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado por la división de Infraestructura, el cual se dio por recibido y con la recomendación que se presente en un plazo no mayor a quince días, un informe cronológico de cómo se realizó la compra del inmueble exhotel Siesta para el funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas, detallando todas las gestiones y procesos; entre otros, las publicaciones, valúos, diseño, justificaciones y antecedentes que se han realizado para su funcionamiento y lo que fuere necesario para sustentar y justificar la compra del inmueble antes mencionado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1024.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOBRE **PROYECTOS DESARROLLADOS Y EN EJECUCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PERÍODO 2014-2019**, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EL 7 DE MAYO DE 2019 POR MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE PROYECTOS DESARROLLADOS Y EN EJECUCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PERÍODO 2014-2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE DETALLE DE: PROYECTOS DISEÑADOS POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EJECUTADOS POR DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, PROYECTOS DISEÑADOS Y EJECUTADOS POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS DESARROLLADOS Y/O SUPERVISADOS EN LA DIV. DE INFRAESTRUCTURA Y EJECUTADOS A TRAVÉS DE UNOPS, PROYECTOS DESARROLLADOS A NIVEL DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS UN **INFORME CRONOLÓGICO DE CÓMO SE LLEVÓ A CABO LA COMPRA DEL INMUEBLE EXHOTEL SIESTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**, DETALLANDO TODAS LAS GESTIONES Y PROCESOS; ENTRE OTROS, LAS PUBLICACIONES, VALÚOS, DISEÑO, JUSTIFICACIONES Y ANTECEDENTES QUE SE HAN REALIZADO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LO QUE FUERE NECESARIO PARA SUSTENTAR Y JUSTIFICAR LA COMPRA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.4. Informe mensual de las actividades relevantes de la división de Seguridad Institucional, durante el periodo de enero a abril de 2019.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René Alberto González Elías, subdirector Administrativo; y el mayor Herbert Chavarría, jefe de la división de Seguridad Institucional.

El Mayor Herbert Chavarría, jefe de la división de Seguridad Institucional; sometió a conocimiento y consideración el informe mensual de las **actividades relevantes de la división de Seguridad Institucional, durante el periodo de enero a abril de 2019**; al respecto informó y mostró fotografías de los sucesos siguientes:

Fecha: 11-01-2019:

A las 10:00 horas, empleada de Rayos "X" del Hospital General, le hurtaron, una computadora tipo Laptop, la cual la había dejado en un escritorio de una oficina de Rayos X.

Observación:

Se detectó al delincuente que realiza el hurto y se entregó información y video a investigador de la PNC para el proceso de investigación.

El mayor Chavarría agregó que el hombre fue detenido y entregado a la PNC, comentó que se hacía pasar como paciente y ya adentro delinquía, vieron un video en Oncología donde este hombre abre todas las puertas y en una entra sin nada y sale con un bolsón fue captado y entregado a la policía, además le entregaron el informe, ya en la policía estaba la denuncia de la persona a quien le robaron la laptop, de ahí en adelante es un proceso policial.

Fecha: 20-02-2019:

Se efectuó la revisión del sistema CCTV del área de Alimentación y Dietas del Hospital Regional de Santa Ana, a solicitud por el hurto 10 libras de frijol de seda, del área de preparación de alimentos; se identificó a los involucrados en el hecho.

Observación:

Se identificó al empleado que hurtó la materia prima y se entregó el informe para el proceso sancionatorio.

El Mayor Chavarría mostró video en el que se detecta claramente cómo el empleado hurtó esa materia prima, dijo que sobre esa situación hicieron un informe el cual fue

entregado a la administración para que hiciera el proceso sancionador que fue treinta días sin goce de salario y le advirtieron que si vuelve a hacerlo será despedido de la institución.

Fecha: 03-03-2019:

Se efectuó revisión del sistema CCTV, por solicitud de la jefatura del área de Lavandería central, por información que el empleado José Helmer Guardado, G-1462, había consumido bebidas embriagantes en el área de trabajo y fue observado y reportado por elementos de la Seguridad Institucional y privada del nosocomio.

Observación:

Se elaboró informe por la falta cometida por el empleado de Lavandería.

El mayor Chavarría comentó que con este tipo de personas se tiene problemas porque ahora está tipificado el alcoholismo como una enfermedad y lo que se hace con esas personas es que los mandan a rehabilitación, luego regresan, pero reinciden en lo mismo.

El licenciado Zúniga Reyes opinó que se tendría que revisar esa situación porque una cosa es que la persona no llegue por encontrarse en estado de ebriedad y otra cosa es que abandone el lugar de trabajo, es decir, se tendría que revisar el contexto de cómo sucedieron los hechos para implementar el régimen sancionatorio; porque hay personas que caen en eso, abandonan su lugar de trabajo.

El mayor Chavarria comentó que al año pasado tuvo un caso con un agente de seguridad del Instituto, quien estaba de servicio en la unidad médica San Jacinto, y lo encontró debidamente uniformado y tirado en un kiosco de un parque, dijo que se le hizo el proceso respectivo y cuando se envió al ministerio de Trabajo dijeron que no se podía hacer la destitución, que eso fue lo que su persona pidió, pero lo denegaron, solamente se le aplicó una sanción de ocho días sin goce de salario y la indicación fue que se enviara a un centro de rehabilitación.

El licenciado Bolaños Paz aclaró que el ministerio de Trabajo y Previsión Social no tiene la competencia de afectar a un trabajador, sino lo contrario, no obstante, lo que sí puede aplicar es una suspensión por determinada cantidad de días, seguramente eso fue lo que

indicó, aunque este caso procedería a una destitución, pero a través de las autoridades correspondientes.

Fecha: 07-04-2019:

A Solicitud del Sr. Administrador de la Unidad Médica Atlacatl, se efectuó una revisión al sistema de CCTV, del Empleado Institucional Sr. Carlos Flores Calderón, Número de Empleado F-000396, quien labora como Camillero, asignado a esa Unidad Médica, fue observado en estado de ebriedad en horas laborales.

Observación:

Se elaboró y entregó el informe para el proceso sancionatorio.

El señor Martínez Castellanos preguntó cómo ha mejorado la problemática que había en cuanto al robo de vehículos en el Hospital General; a la vez, consultó sobre las tuberías ilegales que estaban en el hospital Amatepec que las querían sacar para que cayera agua en un carwash.

El mayor Chavarría explicó que el parqueo del Hospital General que era el segundo donde más hurtos de vehículos habían, pero con las acciones que se realizaron como pedir las tarjetas de circulación al momento que se sale, eso ya está reglamentado en el Manual de Normas y Procedimientos institucional, eso ha ayudado mucho al retiro de los registros de la PNC, es decir, ya no se dan, inclusive se ha tenido muchos problemas con los derechohabientes y algunos empleados porque dejan las tarjetas de circulación en otros lugares, no las llevan o el vehículo lo está conduciendo un familiar, en esos caso se llama a la PNC y a Tránsito porque ese es el procedimiento que se realiza; si Tránsito verifica que el vehículo no tiene reporte de robo y que sí es de la persona, al menos con el DUI, es dicha autoridad la que decide si se deja salir el vehículo o no, de lo contrario, ellos se lo llevan.

Sobre la segunda pregunta, respondió que eso lo tendría que informar la división de Apoyo y Mantenimiento, la división de Seguridad Institucional lo que hizo fue detectarlo en su momento y se reportó; tiene entendido que se quitaron esas mangueras, de hecho, en la Ciudadela Monserrat se tenía el mismo problema, lo cual también se solucionó.

El doctor Franco Castillo se refirió al uso de las cámaras de videovigilancia y en este caso es para la seguridad por hurtos, robos o conductas inadecuadas, pero qué pasa con

aquellos trabajadores que solo llegan a marcar y se van, o hay complacencia por parte de los jefes de servicios que se retiran a hacer procedimientos médicos en horas laborales, mientras están cobrando ocho horas en la Institución, dijo que ya ha manifestado que si hay una gran cantidad de personal médico haciendo cola queriendo trabajar y otros que tiene ocho horas asignadas y solo trabajan cuatro, eso tendría que definirse, que trabaje solamente cuatro horas el que tiene asignada ocho y las otras cuatro a uno de esos médicos que sí quieren laborar, independientemente de los motivos que tengan los otros, pero no es nada ético y ya se mencionó que esa no es la línea del señor Presidente de la República, de estar tolerando ese tipo de prácticas, consideró que ese tipo de conductas se tienen que ir sanando.

El señor Soriano hizo mención sobre la calle que está frente a la entrada principal de la Torre Administrativa, desconoce si se puede hacer algo porque se parquean tantos vehículos, muchos son de los que llegan a los chalets, pero la semana pasada iban saliendo unas señoras y en eso pasó un taxi, casi las golpea, sería bueno que se ordenara todo para que haya un fácil acceso a las instalaciones del Instituto.

Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El mayor Chavarría comentó que ya se ha pedido apoyo por parte de los agentes del CAM y de Tránsito porque se trata de una vía pública y por eso están limitados, aclaró que se han hecho presentes, pero no es todo el tiempo.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado por el jefe de la división de Seguridad Institucional, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1025.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE **LAS ACTIVIDADES RELEVANTES DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A ABRIL 2019**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2016-0054.ENE., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE **LAS ACTIVIDADES RELEVANTES DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A ABRIL 2019**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL COMPRENDE CASOS DETALLADOS EN FECHAS: 11 DE ENERO DE 2019; ROBO DE LAPTOP EN OFICINA DE RAYOS X; 20 DE FEBRERO DE 2019, HURTO DE 10 LIBRAS DE FRIJOLES DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS; Y EL 3 DE MARZO DE 2019, EMPLEADO DE LAVANDERÍA EN ESTADO DE EBRIEDAD; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL CONTINÚE MONITOREANDO E INFORMANDO LOS HECHOS RELEVANTES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano opinó que, debido al tiempo transcurrido durante la discusión de los puntos de Dirección General, que esta sesión Plenaria se suspenda a las tres de la tarde y que el martes 11 de junio a las 10 de la mañana se retome, es decir, dejar abierta la reunión.

La doctora Menjivar de Hernández propuso que se alargue esta reunión hasta las 3:30 de la tarde, para que al menos queden relatadas dos actas de las comisiones de trabajo, lo cual fue secundado por el Pleno.

5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 5.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel con relación en los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: **Droguería Casamed, S.A. de C.V. y Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, por estar en contra ambas de la **adjudicación** del código **A962003**, a favor de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q18000297**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Walter Antonio De Paz Castro, licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez y licenciada Patricia Elinor Castellanos Torres,

miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; miembros de la CEO: licenciada Alba Estela Buruca de Ochoa, jefa del Banco de Sangre HMQO; licenciada Sandra Elizabeth Ruiz, técnico en laboratorio clínico HMQO, e ingeniero Roberto Edwin Hernández Quintanilla, jefe de Mantenimiento HMQO.

El licenciado Walter Antonio De Paz Castro, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: **Droguería Casamed, S.A. de C.V. y Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, por estar en contra ambas de la **adjudicación** del código **A962003**, a favor de la sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q18000297**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**; según el detalle siguiente:

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US \$
1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE 12 BOLSAS	UN	1	BÁSICA	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	\$59,800.00	\$59,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$59,800.00	
Cabe mencionar: a) Fue solicitado un refuerzo presupuestario por \$2,300.00, b) A solicitud del Ing. ROBERTO EDWIN HERNANDEZ, se convocó a la Lic. Sandra Elizabeth Ruiz Canizales (Jefa Interina del Bando de Sangre), para apoyo en la revisión y evaluación de las ofertas presentadas													

Por lo anterior, el licenciado De Paz Castro manifestó que después de revisar el expediente del proceso de compra, verificar los aspectos técnicos, legales y administrativos establecidos en las especificaciones técnicas de la libre gestión en referencia, así como el análisis a los argumentos expuestos por las sociedades recurrentes, la CEAN planteó las siguientes consideraciones:

En consideración a los argumentos expuestos por los recurrentes, a la luz de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, los Aspectos Generales de la Libre Gestión N° 1Q18000297 denominada **“ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO”**, los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, luego de revisar los documentos correspondientes contenidos en el expediente original relativo a la Libre Gestión relacionada; **HACEMOS LAS**

CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LOS SIGUIENTES RECURRENTES:

1. ARGUMENTOS DEL RECURSO (DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.)

Es necesario advertir que este recurrente no fue considerado para recomendación tal y como consta en el folio 0000578 en el código A962003 por el siguiente motivo que literalmente dice: **“no se recomienda por incumplir con las especificaciones técnicas siguientes: 1) Cámara de acero inoxidable (ETG), la sociedad oferta Cámara de acero inoxidable, pero no se pudo verificar en la documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante, solamente es señalado en la fotografía, lo cual no nos asegura que sea lo solicitado”**.

En relación al argumento que en el expediente de esta Libre Gestion a folio 0000632 se encuentra una carta enviada por la sociedad adjudicada de fecha 15 de mayo del presente año, en donde se hace referencia de un correo electrónico recibido por parte del ISSS de fecha 04 de enero 2019, donde se solicita la ampliación de la oferta del Proceso de Libre Gestion N° 1Q18000297, ante lo cual la sociedad recurrente considera que es incongruente ya que a esa fecha no se había publicado la Libre Gestion, se corroboró que efectivamente existe un correo donde se solicitó ampliación de la oferta, no obstante la fecha de envió de ese correo fue el 16 de mayo del presente año, en consecuencia la carta posterior donde se hace referencia la fecha existió un error material de la sociedad SERVICIOS QUIRÚRGICOS S.A DE C.V., pero esto no constituye una falta de transparencia debido a que en el expediente se encuentra todas las gestiones realizadas para que todos los oferentes puedan verificar su contenido, hasta el punto que la presentación de este Recurso de Revisión es un ejemplo de verificación material de dicho Expediente.

En relación al argumento de la sociedad recurrente, donde ellos manifiestan que si cumplían con la especificación técnica del ítem 1.2 Cámara de acero inoxidable (ETG), no obstante se corroboró y aparte de la foto donde aparece gráficamente la cámara y la cual esta referenciada, no se puede verificar si es de acero inoxidable y no existe ninguna otra documentación técnica que nos aclare eso, en consecuencia la técnico convocada para evaluar las ofertas correctamente concluyó que la sociedad recurrente no cumplió con lo solicitado, aplicando lo regulado en el numeral 2 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, subnumeral 2.3 inciso último que literalmente dice: **“...No se tomará en cuenta documentos donde solo aparezcan solamente fotografías sin explicar las características técnicas del equipo...”**, y en relación al numeral 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, inciso último que

literalmente dice: **“La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación”**. Por lo que la técnico especialista correctamente concluyó que dicha especificación técnica no la había cumplido, además en informe de fecha 07 de junio del presente año, la Licenciada Sandra Elizabeth Ruiz Canizalez (Jefe Interina del Banco de Sangre del Hospital Medico Quirúrgico y Oncológico en este aspecto literalmente dijeron: **“En el folio 65 (catálogo de empresa Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V.) aparecen las dimensiones alto, ancho y fondo de la centrifuga Sigma SKBS que lógicamente indica que es de piso y no de mesa. En el folio 68 (catálogo de empresa Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V.) reverso aparece método de fijación al piso, incluyendo las herramientas a utilizar”**. También se aclara que la sociedad adjudicada en relación a la misma especificación técnica, si cumplió debido a que se corroboró que a folios 0000403 se referenció en su catálogo y en el idioma ingles literalmente dice: **“Easily cleaned stainless steel chamber”** que traducido al español es: **“Cámara de acero inoxidable de fácil limpieza”**, por lo que sí cumplió con dicha especificación técnica.

En cuanto al argumento que se violentó el principio de igualdad por aceptar la especialista una foto en la especificación técnica 1.16 Centrifuga de piso (ETG) de la sociedad adjudicada, se aclara que esta especificación esta referenciada en dos fotos contenidas en los folios 0000403 y 0000395 de la documentación técnica, no obstante esto no es equiparable para compararla con la Cámara de acero inoxidable ofertada por la sociedad recurrente, porque una es un elemento importante que determina la composición química del aparato y la otra es una característica de funcionalidad, es decir que será utilizada en el piso, evidentemente esta particularidad se puede comprobar visualmente, pero la otra no, ya que es difícil determinar mediante una foto el tipo de material del cual está hecha la cámara, por lo que se tiene que demostrar en alguna parte del catálogo como una especificación técnica del producto, cosa que no existe en ninguna parte de la documentación técnica presentada por la sociedad recurrente. Además, en la Centrifuga de piso ofertada por la sociedad recurrente el mismo criterio se tuvo, ya que a folios 0000542 solo referenciaron la foto, donde obviamente solo se visualiza que es de piso y la especialista se la dio por cumplida.

Concerniente al argumento de la recurrente que la sociedad Adjudicada nos ofertó un voltaje de tres fases de 220 (TRIFASICO), se aclara que en las especificaciones de la Libre Gestión en el numeral 3.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO**, ítem 2.1 REQUERIMIENTOS DE ENERGIA: VOLTAJE 200-220 VAC FRECUENCIA 60HZ, es decir que en ninguna parte se ha requerido que el equipo sea trifásico o monofásico, más bien

se pide voltaje 200-220, ante lo cual se aclara que la conexión del Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico es monofásico, pero revisando la documentación técnica el equipo ofertado por la sociedad adjudicada a folios 0000398 dice literalmente: “3 x 220 v, 60hz”, lo anterior podría interpretarse que es de conexión trifásica, no obstante, si fuera así, esto no constituiría que no ha cumplido con la especificación técnica ya que no era un requisito, pero es evidente que la mayoría de esos equipos deberán tener una conexión monofásica (red eléctrica que generalmente tienen nuestros Hospitales), pero para mayor seguridad sobre este punto, se le preguntó al ingeniero Roberto Edwin Hernandez en su calidad de jefe de Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quien mediante respuesta enviada con fecha 7 de junio del presente año en donde literalmente sobre este punto nos contestó lo siguiente: ***“En el literal 2.1 (requerimiento de energía) de las especificaciones técnicas solicitadas se pide voltaje 200-220 VAC 60 Hz. En ningún momento se especifica si es voltaje trifásico o monofásico. Además, en el folio 49 (catálogo de empresa Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V.) aparece voltajes adecuados y funcional en el servicio, ya que el fabricante ofrece diferente alternativas de voltaje “a pedido” (upon request).”*** Es decir que la sociedad adjudicada si cumple con la especificación técnica requerida y por lo tanto si estaba sujeta a recomendación.

En relación al supuesto incumplimiento de la sociedad adjudicada en el ítem **1.3 UN JUEGO DE CAMISAS PARA LA COLOCACIÓN DE 12 BOLSAS DE SANGRE EN CENTRIFUGA DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADO**, se verificó que no se referenció en ninguna parte del Catálogo o Manual de Operación de SIGMA, no obstante la especialista dio por valido ese ítem porque consideró que la sociedad en su oferta se comprometía a presentarlo y evidentemente dichas son parte fundamental del equipo y son compatibles con la marca SIGMA. Pero para tener una respuesta más técnica se le preguntó al Licenciada Sandra Elizabeth Ruiz Canizalez técnico en Laboratorio Clínico en su calidad de Jefe del Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quien mediante respuesta enviada con fecha 7 de junio del presente año en donde literalmente sobre este punto nos contestó lo siguiente: ***“En folio 46 reverso (catálogo de empresa Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V.) se presentan las distintas opciones de camisas para 12 bolsas del modelo ofertado y como esto es considerado como accesorio y no una especificación técnica por lo que se tomó como válida lo descrito en el literal 3.1 “se entregara junto con la centrifuga”.***

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO (COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.)

Es de hacer notar que la sociedad recurrente no fue considerada para recomendación en su

oferta del código anteriormente descrito, por el siguiente motivo que literalmente dice: **“No se recomienda por presentar en su oferta un precio mayor al recomendado”**.

Ante lo cual se aclara que la sociedad recurrente nos ofertó una Opción Básica y Opción 1, la primera por un monto de \$72,500.00 y la segunda por la cantidad \$72,900.00, motivo por el cual quedó fuera ya que evidentemente en sus dos ofertas sobrepasaban los \$59,800.00 ofertados por la sociedad adjudicada y además ambas incumplieron la especificación técnica numeral 1.14 Nivel de ruido bajo 60 Db (ETR).

En relación al argumento que la sociedad Adjudicada no cumplió con la presentación del Registro Sanitario emitido por la DNM, se aclara que efectivamente en el Numeral 2.1 de los términos de referencia de la Libre Gestión literalmente dice: **“...junto con la oferta, el registro Sanitario expedido por la Direccion nacional de Medicamentos, este documento deberá ser presentado en original o copia certificada por notario...”**. Es decir que efectivamente el Registro Sanitario era un documento requerido, el cual la sociedad adjudicada no presentó, documento que la sociedad recurrente si cumplió, no obstante no presentó el registro, sino más bien una constancia emitida por la Direccion Nacional de Medicamentos que hace constar que la centrifuga no necesita Registro Sanitario, ante este hecho se le preguntó al Licenciado Roberto Mancía Vasquez - Gestor de compras Libre Gestión-UACI-ISSS, el cual manifestó que ante este nuevo hecho procedió a mandarle un correo en 07 de mayo del presente año, al Doctor Haryes Funes Jefe de Registros de Insumos Medicas de la Direccion Nacional de Medicamentos preguntándole literalmente lo siguiente: **“...Por este medio le informo que inicio el trámite de compra por libre gestión, del código A962003 (CENTRIFUGA REFRIGERADA), COSULTANDOLE SI ESTE código requiere de Registro Sanitario ante la Direccion Nacional de Medicamentos”**, el cual le contestó vía correo en la misma fecha manifestando literalmente lo siguiente: **“Por este medio comunicarle que a la fecha, el producto en cuestión, no requiere de registro sanitario como dispositivo medico ante esta Direccion”**, por lo tanto ya no era necesario el referido registro, por lo que el licenciado Roberto Mancía Vásquez procedió a darle por subsanada la falta de este documento a la sociedad adjudicada, no obstante se aclara que con esta acción no violentó el principio de igualdad de los demás oferentes, debido a que no solamente la sociedad adjudicada no lo había presentado, sino también otras dos sociedades más, es decir que con tal acción benefició a tres sociedades, en tal sentido se aclara que las sociedades que no fueron sujetas a recomendación fueron por motivos del precio (la sociedad recurrente) y otras por incumplimientos técnicos.

Por último, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos en relación a los recursos de revisión en comento, esta Comisión de Alto Nivel concluye que la sociedad adjudicada es la que cumple con todas las especificaciones técnicas, financieras y especialmente el precio, ya que de las ofertantes es la más barata y por consiguiente está apegado a los términos de referencia de esta Libre Gestión.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 41 Literal a) y b) de la LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la adjudicación del código **A962003** de la **Libre Gestión N° 1Q18000297** denominada **“ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO”**, previamente relacionada, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

Confirmar la adjudicación del siguiente código:

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US \$
1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE 12 BOLSAS	UN	1	BÁSICA	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	\$59,800.00	\$59,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$59,800.00	
Cabe mencionar: a) Fue solicitado un refuerzo presupuestario por \$2,300.00, b) A solicitud del Ing. ROBERTO EDWIN HERNANDEZ, se convocó a la Lic. Sandra Elizabeth Ruiz Canzales (Jefa Interina del Bando de Sangre), para apoyo en la revisión y evaluación de las ofertas presentadas													

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1026.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN, PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **A) DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., Y B) SOCIEDAD COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.,** POR ESTAR EN CONTRA

DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN NÚMERO **#2019-249.MAY**, EMITIDA POR EL DESIGNADO DE LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q18000297** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**”, PARA EL CÓDIGO **A962003**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US \$
1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE 12 BOLSAS	UN	1	BÁSICA	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	\$59,800.00	\$59,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$59,800.00
Cabe mencionar: a) Fue solicitado un refuerzo presupuestario por \$2,300.00, b) A solicitud del Ing. ROBERTO EDWIN HERNANDEZ, se convocó a la Lic. Sandra Elizabeth Ruiz Canizales (Jefa Interina del Bando de Sangre), para apoyo en la revisión y evaluación de las ofertas presentadas													

AMBOS ADMITIDOS MEDIANTE ACUERDOS NÚMEROS **#2019-0926.MAY.**, Y **#2019-0927.MAY**; Y ACUMULADOS EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0928.MAY.**, TODOS CONTENIDO EN ACTA N° 3839, Y DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019; RECURSOS DONDE SE ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE:

I) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE (DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.)

QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 78 LACAP, EXPONGO A CONTINUACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE MOTIVAN MI RECURSO DE RECONSIDERACION POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1- IRREGULARIDADES DEL PROCESO.
- 2- FALTA DE IGUALDAD DE COMPETENCIA
- 3- CAUSA NO JUSTIFICADA
- 4- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DE LA ADJUDICADA
- 5- POLÍTICA DE AHORRO

RAZONES DE HECHO:

RESOLUCIÓN **#2019-132.ABR.CEO.**, DE LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, DENOMINADA “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO”, DICHA DIRECCIÓN RESOLVIÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO A962003 A LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V:

1. IRREGULARIDADES DEL PROCESO.

SE VERIFICÓ EN REVISIÓN DE EXPEDIENTE EL DÍA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA CUAL SE ENCONTRÓ UNA CARTA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DIRIGIDA AL ISSS EN DONDE HACE REFERENCIA A UN CORREO RECIBIDO POR PARTE DEL ISSS EN FECHA 4 DE ENERO DEL 2019 DONDE SOLICITAN AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA OFERTA DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q18000297, DICHA CARTA DICTA ADEMÁS QUE EL PERÍODO DE LA OFERTA PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CALENDARIO MÁS A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2019 LA CUAL FUE ENTREGADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA AL ISSS EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:39 AM CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2019, LA LIBRE GESTIÓN FUE PUBLICADA LOS DÍAS 7, 8 Y 11 DE MARZO RAZÓN POR LA CUAL ES INCONGRUENTE QUE EL ISSS SOLICITE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA DE 4 DE ENERO A UNA EMPRESA EN PARTICULAR CUANDO LA LIBRE GESTIÓN NI SIQUIERA HABÍA SIDO PUBLICADO EN LOS MEDIOS DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL), POR LO TANTO ESTA SITUACIÓN IRREGULAR VULNERA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS RAZÓN POR LA CUAL NO TENDRÍA QUE HABER SIDO ADJUDICADA LA EMPRESA GANADORA.

2. FALTA DE IGUALDAD DE COMPETENCIA

CON RESPECTO AL NUMERAL 1.16 CENTRIFUGA DE PISO, QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA A PUESTO QUE SÍ CUMPLE EN EL CUADRO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO Y EN EL CUADRO DE REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REMITE A LA PÁGINA 44 Y 52 SEGÚN FOLIO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD, EN ESTAS PÁGINAS SOLAMENTE SE ENCUENTRA SEÑALANDO LA IMAGEN DE LA CENTRÍFUGA CON UNA FLECHA PERO NO SE ENCUENTRA SEÑALADO NINGUNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESCRITA EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL FABRICANTE EN EL CUAL SE PUEDA CORROBORAR LA VERACIDAD DE ESTE Y SE LE ADMITIÓ COMO VÁLIDA DICHA ESPECIFICACIÓN. PARA TAL EFECTO MI REPRESENTADA ESPECIFICÓ DE LA MISMA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AL NUMERAL: 1.2 CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIADA EN EL CATÁLOGO DE PRESVAC SOLO CON SEÑALAR LA IMAGEN NO HABIENDO SIDO ADMITIDO POR LA CEO MIENTRAS QUE A LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI SE LES ADMITIÓ COMO VÁLIDA EN EL NUMERAL 1.16 SOLAMENTE CON SEÑALAR LA IMAGEN, POR LO TANTO LA ADJUDICACIÓN DE ESTE

EQUIPO ES CONTRARIA AL ESPÍRITU DE LA LEY LACAP DE PERMITIR A LAS EMPRESAS COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES. DE TAL FORMA QUE LA EVALUACIÓN LLEVADA A CABO EN EL PROCESO, LEJOS DE EVALUAR A AQUELLAS EMPRESAS QUE CUMPLIERON CON LO SOLICITADO, LAS DESCALIFICAN DEL PROCESO DE COMPRA DE ESTE EQUIPO. HABIENDO UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY LACAP. ESTE ANÁLISIS EMPLEADO IMPIDE LA LIBRE COMPETENCIA Y LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERTANTES, YA QUE FAVORECEN SOLO A UNA PARTE, POR LO TANTO EN VISTA QUE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA CUMPLE CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DEBIENDO SER EVALUADA EN IGUALDAD DE CONDICIONES NUESTRA OFERTA DEBE SER LA ADJUDICADA ACORDE AL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

LA DOCTRINA LA HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, HA DESTACADO, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES. SEGÚN DICHO PRINCIPIO, LOS OFERENTES “DEBEN OSTENTAR UN TRATO IGUALITARIO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN”. ELLO SE PROYECTA EN: 1) LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS EN UN PLANO DE IGUALDAD Y CONCURRENCIA FRENTE A LOS DEMÁS OFERENTES; 2) EL RESPETO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, EVITANDO FAVORECER A ALGUNO DE LOS CONCURRENTES; 3) EL CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POSITIVAS VIGENTES; 4) NOTIFICACIONES OPORTUNAS A TODOS LOS CONCURRENTES; 5) INALTERABILIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, RESPETANDO EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES E IMPERSONALES; Y, 6) INDICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS FORMALES SUBSANABLES QUE PUEDAN AFECTAR LA POSTULACIÓN (VÉASE LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 91-D2002).

3. CAUSA NO JUSTIFICADA

CON RESPECTO A LAS ALEGACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA EN DONDE MENCIONAN QUE NUESTRO EQUIPO NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ACERO INOXIDABLE, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLIO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA LIBRE

GESTIÓN ASÍ COMO LO DICTA EL SUB-NUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA:

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO OFERTADO Y SUS COMPONENTES. DICHS DOCUMENTOS DEBEN DAR A CONOCER TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO QUE OFERTAN, ASÍ COMO SUS COMPONENTES.

MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON DICHO NUMERAL YA QUE COMO PUEDE SER VERIFICADO EN EL FOLIO 3 Y 4 DE LA OFERTA TÉCNICA SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN DEL CÓDIGO Y EN DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE NUESTRO PRODUCTO SI ES DE ACERO INOXIDABLE, ADEMÁS EL ISSS ESTABA EN TODO SU FACULTAD DE SOLICITAR ACLARACIONES CON RESPECTO A ALGUNA DUDA O INCONVENIENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN SEGÚN ESTÁ ESTIPULADO CONFORME **“CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 172, PARA FACILITAR EL PROCESO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, EL ISSS PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES ACERCA DE SUS OFERTAS.”** TAL COMO TENEMOS EL PRECEDENTE EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q18000299, MI REPRESENTADA PUDO HABER ACLARADO AL ISSS ESA DUDA SI SE HUBIERA ACTUADO SEGÚN LA LEY. ES DE HACER CONSTAR QUE EFECTIVAMENTE SI SE INCLUYÓ EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA QUE EL EQUIPO POSEE CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE, RAZÓN POR LA CUAL LA OFERTA DE MI REPRESENTADA DEBE SER CONSIDERADA ELEGIBLE Y ADJUDICADA DEBIDO QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS Y SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA.

SE ANEXA CARTA DE PARTE DE NUESTRO FABRICANTE EN LA CUAL RATIFICA QUE NUESTRO PRODUCTO SI ES DE ACERO INOXIDABLE.

4. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DE LA ADJUDICADA

4.1 CON RESPECTO AL NUMERAL 2.1 REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA: VOLTAJE 200-220 VAC FRECUENCIA 60 HZ SE ENCONTRÓ QUE SERVICIOS QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., NO CUMPLE EL VOLTAJE SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN POR EL ISSS YA QUE LA PÁGINA 49 SEGÚN FOLIO DE

LA SOCIEDAD MENCIONADA EN EL CATÁLOGO DE SIGMA SEGÚN MODELO PRESENTADO 8KBS ELLOS SEÑALAN CÓMO REFERENCIA AL NUMERAL 2.1: (3X 220 V, 60HZ); ES DECIR OFERTAN TRES FASES DE 220 (TRIFÁSICO). SEGÚN ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ISSS EN EL NUMERAL 2.1 (VOLTAJE: 200-220 VAC, FRECUENCIA 60HZ) (MONOFÁSICO), POR LO QUE LO REFERENCIADO POR SERVICIOS QUIRÚRGICOS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

EN EL ADJUNTO ENCONTRARÁN LA PÁGINA 13 DEL CATÁLOGO DE SIGMA EN LA CUAL MENCIONA QUE EL MODELO 8KBS ES TRIFÁSICO 220 (3X 220 V, 60 HZ), ASÍ MISMO ENCONTRARÁN UNA FOTOGRAFÍA QUE SE TOMÓ EL DÍA DE LA INSPECCIÓN EN LA CONEXIÓN ELÉCTRICA EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN LA CUAL SE VE CLARAMENTE QUE UNA CENTRÍFUGA PARA BOLSAS DP 2065 R PLUS DE LA MARCA PRESVAC ESTÁ CONECTADA DE MANERA MONOFÁSICA A 200-220 V CON FRECUENCIA 60 HZ, Y CONSTANCIAS POR PARTE DE BANCOS DE SANGRE DONDE NUESTROS EQUIPOS ESTÁN FUNCIONANDO A PERFECCIÓN POR MÁS DE DIEZ AÑOS CON CORRIENTE 200-220 60 HZ MONOFÁSICA EN BANCOS DE SANGRE NACIONALES.

4.2 CON RESPECTO NUMERAL 3.1 UN JUEGO DE CAMISAS PARA LA COLOCACIÓN DE 12 BOLSAS DE SANGRE EN CENTRÍFUGA DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADA. LA SOCIEDAD ADJUDICADA AFIRMA QUE SI CUMPLE CON EL NUMERAL 1.3 EN EL CUADRO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO, MÁS SIN EMBARGO EN EL CUADRO DE REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SOLAMENTE DICE: "SE ENTREGARÁ JUNTO CON LA CENTRÍFUGA" Y NO REMITE A NINGUNA PÁGINA DEL CATALOGO DE SIGMA O EL MANUAL DE OPERACIÓN DE SIGMA O EN SU DEFECTO EN UNA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LA CUAL SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN O QUE CONCUERDE EL PORTA BOLSAS CON EL TIPO DE ROTOR OFERTADO YA QUE EN EL CATÁLOGO SE MUESTRAN VARIOS TIPOS DE ROTORES Y VARIOS TIPOS DE PORTABOLSAS.

5. POLÍTICA DE AHORRO

EL GOBIERNO PRESENTÓ EL DÍA JUEVES SIETE DE FEBRERO DEL 2013, LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NO. DIECIOCHO QUE CONTIENE LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO. ESTA POLÍTICA TIENE COMO OBJETIVO

“GENERAR AHORRO, IMPULSANDO UNA ADMINISTRACIÓN HONESTA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE DEL GASTO PÚBLICO, PROMOVRIENDO QUE ÉSTE SE EJECUTE CON CRITERIOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD, CON EL FIN DE REDUCIR EL DÉFICIT FISCAL Y GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DEL PAÍS”. TAMBIÉN CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE “LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, AJUSTÁNDOSE A LAS NECESIDADES REALES DETERMINADAS INSTITUCIONALMENTE Y NO NECESARIAMENTE A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, PARA LO CUAL SE DEBEN APLICAR CRITERIOS QUE PERMITAN PROGRAMAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA INSTITUCIÓN Y NO PARA GENERAR RESERVAS DE EXISTENCIAS”.

LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2013 CONSTAN DE 17 ARTÍCULOS Y “SERÁ DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, A PARTIR DE SU VIGENCIA”.

MI REPRESENTADA OFERTÓ EN LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN EL CÓDIGO ANTERIORMENTE MENCIONADO A UN PRECIO MÁS COMPETITIVO, ESTO SE PUEDEN OPTIMIZAR EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES O ACCESORIOS PARA EL MISMO CÓDIGO, EN IGUAL O MEJOR CALIDAD EN CUANTO A LOS OFRECIMIENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE. ES POR ESTO QUE MUESTRO EN DETALLE UN CUADRO QUE REPRESENTA EL AHORRO QUE TENDRÍA EL ISSS AL RECONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA:

CODIGO	CANTIDAD	PRECIO UNIT. CASAMED	PRECIO UNIT. COMPETENCIA	MONTO TOTAL CASAMED	MONTO TOTAL COMPETENCIA	DIFERENCIA DE AHORRO TOTAL
A962003	1	\$56,800.00	\$59,800.00	\$56,800.00	\$59,800.00	\$3,000.00
TOTAL DE AHORRO						\$3,000.00

RAZONES DE DERECHO:

QUE NO ESTANDO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN #2019-132.ABR.CEO, Y HACIENDO USO DE MI DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA CONSAGRADO EN EL ART.18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO EN CUANTO A QUE SE HA VIOLENTADO CON LA MISMA RESOLUCIÓN EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y SEGÚN ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 LACAP Y LOS ARTÍCULOS 16, 123, 132 Y 133 DE LA

LPA, Y EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, PROCEDO A IMPUGNAR POR MEDIO DE ESTE RECURSO DE RECONSIDERACION, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO ANTES MENCIONADO.

EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS Y PRECEPTOS JURÍDICOS SEÑALADOS, CON RESPETO A USTED PIDO:

A) ADMITA EL PRESENTE ESCRITO.

B) TENERME POR PARTE EN MI CARÁCTER PERSONAL Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD “DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.”, QUE SE ABREVIARÁ “DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V.”, POR SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

C) SE TENGA POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA DICTADA RESOLUCIÓN #2019-132.ABR.CEO DE LA LIBRE GESTIÓN NO. 1Q18000297, DENOMINADA “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO”.

D) NOMBRE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL A FIN DE QUE CONOZCA MI CASO Y SE ME RESUELVA CON BASE AL ART.77, INCISO SEGUNDO.

E) SOLICITO SE ME ADJUDIQUE EL CÓDIGO A962003 A MI REPRESENTADA DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

II) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECORRENTE (SOCIEDAD COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.)

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE FUNDAMENTO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.

SE HA ADJUDICADO EL BIEN SOLICITADO A UN OFERTANTE QUE NO CUMPLIÓ CON LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO II OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297.

EL NUMERAL 2.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, ESTABLECEN LO SIGUIENTE: “EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR, SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE

DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO”.

CON BASE AL DERECHO QUE NOS OTORGA EL ART. 10 LITERAL I) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP, PROCEDIMOS A REVISAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN COMENTO, IDENTIFICANDO EN EL INFORME DE EVALUACIÓN QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.** CASO CONTRARIO A LA OFERTA DE MI REPRESENTADA QUE, SI CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, LO QUE PUEDE SER CONSTATADO EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019.

DE CONFORMIDAD A LA REFERIDA ACTA DE RECOMENDACIÓN, NO FUE CONSIDERADA LA OFERTA DE CORESA DE C.V., POR PRESENTAR UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO, NO OBSTANTE EN LA MISMA RECOMENDACIÓN SE MENCIONÓ QUE FUE SOLICITADO UN REFUERZO PRESUPUESTARIO DE \$2,300.00 PARA CONTRATAR LA OFERTA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LO CUAL ES UNA CLARA CONTRADICCIÓN, YA QUE DESCALIFICAN LA OFERTA DE MI REPRESENTADA POR PRESENTAR UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO, NO OBSTANTE QUE LA OFERTA DE CORESA, DE C.V., SI CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y SE RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA QUE NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CUYO MONTO ERA SUPERIOR A LO PRESUPUESTADO POR EL ISSS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ART. 43 DE LA LACAP, ESTIPULA QUE LAS BASES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA Y EL ART. 44 LITERAL C) MENCIONA QUE LAS BASES DEBERÁN CONTENER LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES PARA PARTICIPAR, INDICANDO LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON LA OFERTA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS Y **APLICANDO ANALÓGICAMENTE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS** PARA ESTE CASO PARTICULAR, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROMOVIDO MEDIANTE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, POR TANTO, EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN DICHS TÉRMINOS, ERAN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS OFERTANTES QUE PARTICIPAMOS EN EL REFERIDO PROCESO.

POR CONSIGUIENTE, LA OFERTA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO DEBIÓ SER ADJUDICADA, EN VIRTUD QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR TAMBIÉN QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO) QUE FUE NOMBRADA PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, DEBIÓ APEGARSE A LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD ART. 86 CN., QUE MENCIONA QUE LOS *“FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO SON DELEGADOS DEL PUEBLO Y NO TIENEN MÁS FACULTADES QUE LAS QUE EXPRESAMENTE LES DA LA LEY”*.

SIN EMBARGO, LA CEO AL RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DE UNA OFERTA QUE NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, INOBSERVÓ LO SEÑALADO EN EL ART. 55 DE LA LACAP “LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEBERÁ EVALUAR LAS OFERTAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO-FINANCIEROS, UTILIZANDO PARA ELLO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, COMPLEMENTADO CON EL ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, EVIDENCIANDO UNA CLARA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD AL QUE ESTÁN OBLIGADOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS A SOMETERSE POR MANDATO CONSTITUCIONAL.

CONCLUSIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE EVIDENCIA QUE LA OFERTA DE SOCIEDAD SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL FUE EXIGIDO EN LOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297 Y POR TANTO NO DEBIÓ SER ADJUDICADO EL CÓDIGO A962003 CORRESPONDIENTE A CENTRÍFUGA REFRIGERADA Y QUE LA ÚNICA OFERTA QUE SI CUMPLIÓ CON EL 100% DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ISSS, FUE LA PRESENTADA POR CORESA DE C.V.

PETITORIO.

POR TANTO, CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO Y EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 86 INC. FINAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LOS ARTÍCULOS 76,77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, A USTED CON TODO RESPETO, EN EL CARÁCTER QUE ACTÚO LE PIDO:

1. ME ADMITAN EL PRESENTE ESCRITO, EN EL CARÁCTER QUE COMPAREZCO. ESCRITO QUE SE REFIERE AL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE RESOLUCIÓN #2019 249.MAY, RATIFICADA EL 17 DE MAYO DE 2019, EMITIDO POR VUESTRA DIGNA AUTORIDAD Y NOTIFICADO A MI REPRESENTADA EL 17 DE MAYO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, DENOMINADA: 'ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO", EN LA QUE VUESTRA AUTORIDAD ADJUDICÓ EL CÓDIGO A962003 CENTRÍFUGA REFRIGERADA A LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE US\$59,800.00.

2. SE OMITA EL INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA CEO, EN EL QUE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA CÓDIGO A962003 CENTRÍFUGA REFRIGERADA CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO".

3. PROCEDA A ORDENAR LA INMEDIATA REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN #2019-249.MAY, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO", EN LA QUE VUESTRA AUTORIDAD ADJUDICÓ EL CÓDIGO A962003 CENTRÍFUGA REFRIGERADA A LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SA. DE C.V., POR UN MONTO DE US\$59,800.00.

4. SE EMITA UN NUEVO ACUERDO DE RESULTADOS EN EL QUE SE ADJUDIQUE A CORESA DE CV., EL CÓDIGO A962003 CENTRÍFUGA REFRIGERADA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO”, O SE DECLARE DESIERTA LA LIBRE GESTIÓN EN COMENTO.

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS RECURRENTES, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO**”, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LIBRE GESTIÓN RELACIONADA; **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LOS SIGUIENTES RECURRENTES:**

1. ARGUMENTOS DEL RECURSO (DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.)

ES NECESARIO ADVERTIR QUE ESTE RECORRENTE NO FUE CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 0000578 EN EL CÓDIGO A962003 POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: “**NO SE RECOMIENDA POR INCUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES: 1) CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE (ETG), LA SOCIEDAD OFERTA CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE, PERO NO SE PUDO VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE, SOLAMENTE ES SEÑALADO EN LA FOTOGRAFÍA, LO CUAL NO NOS ASEGURA QUE SEA LO SOLICITADO**”.

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO QUE EN EL EXPEDIENTE DE ESTA LIBRE GESTION A FOLIO 0000632 SE ENCUENTRA UNA CARTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA DE FECHA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE SE HACE REFERENCIA DE UN CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO POR PARTE DEL ISSS DE FECHA 04 DE ENERO 2019, DONDE SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTION N° 1Q18000297, ANTE LO CUAL LA SOCIEDAD

RECURRENTE CONSIDERA QUE ES INCONGRUENTE YA QUE A ESA FECHA NO SE HABÍA PUBLICADO LA LIBRE GESTION, SE CORROBORÓ QUE EFECTIVAMENTE EXISTE UN CORREO DONDE SE SOLICITÓ AMPLIACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE LA FECHA DE ENVIÓ DE ESE CORREO FUE EL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN CONSECUENCIA LA CARTA POSTERIOR DONDE SE HACE REFERENCIA LA FECHA EXISTIÓ UN ERROR MATERIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS S.A DE C.V., PERO ESTO NO CONSTITUYE UNA FALTA DE TRANSPARENCIA DEBIDO A QUE EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA TODAS LAS GESTIONES REALIZADAS PARA QUE TODOS LOS OFERENTES PUEDAN VERIFICAR SU CONTENIDO, HASTA EL PUNTO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE RECURSO DE REVISIÓN ES UN EJEMPLO DE VERIFICACIÓN MATERIAL DE DICHO EXPEDIENTE.

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, DONDE ELLOS MANIFIESTAN QUE SI CUMPLÍAN CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM 1.2 CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE (ETG), NO OBSTANTE SE CORROBORÓ Y APARTE DE LA FOTO DONDE APARECE GRÁFICAMENTE LA CÁMARA Y LA CUAL ESTA REFERENCIADA, NO SE PUEDE VERIFICAR SI ES DE ACERO INOXIDABLE Y NO EXISTE NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE NOS ACLARE ESO, EN CONSECUENCIA LA TÉCNICO CONVOCADA PARA EVALUAR LAS OFERTAS CORRECTAMENTE CONCLUYÓ QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO, APLICANDO LO REGULADO EN EL NUMERAL 2 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUBNUMERAL 2.3 INCISO ÚLTIMO QUE LITERALMENTE DICE: “**...NO SE TOMARÁ EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE SOLO APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO...**”, Y EN RELACIÓN AL NUMERAL 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCISO ÚLTIMO QUE LITERALMENTE DICE: “**LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN**”. POR LO QUE LA TÉCNICO ESPECIALISTA CORRECTAMENTE CONCLUYÓ QUE DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO LA HABÍA CUMPLIDO, ADEMÁS EN INFORME DE FECHA 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LA LICENCIADA SANDRA ELIZABETH RUIZ CANIZALEZ (JEFE INTERINA DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN ESTE ASPECTO LITERALMENTE DIJERON: “**EN EL FOLIO 65 (CATÁLOGO DE EMPRESA SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.)**

APARECEN LAS DIMENSIONES ALTO, ANCHO Y FONDO DE LA CENTRIFUGA SIGMA 8KBS QUE LÓGICAMENTE INDICA QUE ES DE PISO Y NO DE MESA. EN EL FOLIO 68 (CATÁLOGO DE EMPRESA SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.) REVERSO APARECE MÉTODO DE FIJACIÓN AL PISO, INCLUYENDO LAS HERRAMIENTAS A UTILIZAR". TAMBIÉN SE ACLARA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN RELACIÓN A LA MISMA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, SI CUMPLIÓ DEBIDO A QUE SE CORROBORÓ QUE A FOLIOS 0000403 SE REFERENCIÓ EN SU CATÁLOGO Y EN EL IDIOMA INGLES LITERALMENTE DICE: **"EASILY CLEANED STAINLESS STEEL CHAMBER"** QUE TRADUCIDO AL ESPAÑOL ES: **"CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LIMPIEZA"**, POR LO QUE SÍ CUMPLIÓ CON DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN CUANTO AL ARGUMENTO QUE SE VIOLENTÓ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD POR ACEPTAR LA ESPECIALISTA UNA FOTO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.16 CENTRIFUGA DE PISO (ETG) DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, SE ACLARA QUE ESTA ESPECIFICACIÓN ESTA REFERENCIADA EN DOS FOTOS CONTENIDAS EN LOS FOLIOS 0000403 Y 0000395 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO OBSTANTE ESTO NO ES EQUIPARABLE PARA COMPARARLA CON LA CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE OFERTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, PORQUE UNA ES UN ELEMENTO IMPORTANTE QUE DETERMINA LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL APARATO Y LA OTRA ES UNA CARACTERÍSTICA DE FUNCIONALIDAD, ES DECIR QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PISO, EVIDENTEMENTE ESTA PARTICULARIDAD SE PUEDE COMPROBAR VISUALMENTE, PERO LA OTRA NO, YA QUE ES DIFÍCIL DETERMINAR MEDIANTE UNA FOTO EL TIPO DE MATERIAL DEL CUAL ESTÁ HECHA LA CÁMARA, POR LO QUE SE TIENE QUE DEMOSTRAR EN ALGUNA PARTE DEL CATÁLOGO COMO UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO, COSA QUE NO EXISTE EN NINGUNA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE. ADEMÁS EN LA CENTRIFUGA DE PISO OFERTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE EL MISMO CRITERIO SE TUVO, YA QUE A FOLIOS 0000542 SOLO REFERENCIARON LA FOTO, DONDE OBIAMENTE SOLO SE VISUALIZA QUE ES DE PISO Y LA ESPECIALISTA SE LA DIO POR CUMPLIDA.

CONCERNIENTE AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NOS OFERTÓ UN VOLTAJE DE TRES FASES DE 220 (TRIFASICO), SE ACLARA QUE EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA LIBRE GESTIÓN EN EL NUMERAL 3.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO**, ÍTEM 2.1

REQUERIMIENTOS DE ENERGIA: VOLTAJE 200-220 VAC FRECUENCIA 60HZ, ES DECIR QUE EN NINGUNA PARTE SE HA REQUERIDO QUE EL EQUIPO SEA TRIFÁSICO O MONOFÁSICO, MÁS BIEN SE PIDE VOLTAJE 200-220, ANTE LO CUAL SE ACLARA QUE LA CONEXIÓN DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO ES MONOFÁSICO, PERO REVISANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA A FOLIOS 0000398 DICE LITERALMENTE: "3 X 220 V, 60HZ", LO ANTERIOR PODRÍA INTERPRETARSE QUE ES DE CONEXIÓN TRIFÁSICA, NO OBSTANTE, SI FUERA ASÍ, ESTO NO CONSTITUIRÍA QUE NO HA CUMPLIDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA YA QUE NO ERA UN REQUISITO, PERO ES EVIDENTE QUE LA MAYORÍA DE ESOS EQUIPOS DEBERÁN TENER UNA CONEXIÓN MONOFÁSICA (RED ELÉCTRICA QUE GENERALMENTE TIENEN NUESTROS HOSPITALES), PERO PARA MAYOR SEGURIDAD SOBRE ESTE PUNTO, SE LE PREGUNTÓ AL INGENIERO ROBERTO EDWIN HERNANDEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUIEN MEDIANTE RESPUESTA ENVIADA CON FECHA 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN DONDE LITERALMENTE SOBRE ESTE PUNTO NOS CONTESTÓ LO SIGUIENTE: ***"EN EL LITERAL 2.1 (REQUERIMIENTO DE ENERGÍA) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PIDE VOLTAJE 200-220 VAC 60 HZ. EN NINGÚN MOMENTO SE ESPECIFICA SI ES VOLTAJE TRIFÁSICO O MONOFÁSICO. ADEMÁS EN EL FOLIO 49 (CATÁLOGO DE EMPRESA SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.) APARECE VOLTAJES ADECUADOS Y FUNCIONAL EN EL SERVICIO, YA QUE EL FABRICANTE OFRECE DIFERENTE ALTERNATIVAS DE VOLTAJE "A PEDIDO" (UPON REQUEST)."*** ES DECIR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA Y POR LO TANTO SI ESTABA SUJETA A RECOMENDACIÓN.

EN RELACIÓN AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN EL ÍTEM 1.3 **UN JUEGO DE CAMISAS PARA LA COLOCACIÓN DE 12 BOLSAS DE SANGRE EN CENTRIFUGA DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADO**, SE VERIFICÓ QUE NO SE REFERENCIÓ EN NINGUNA PARTE DEL CATÁLOGO O MANUAL DE OPERACIÓN DE SIGMA, NO OBSTANTE LA ESPECIALISTA DIO POR VALIDO ESE ÍTEM PORQUE CONSIDERÓ QUE LA SOCIEDAD EN SU OFERTA SE COMPROMETÍA A PRESENTARLO Y EVIDENTEMENTE DICHAS SON PARTE FUNDAMENTAL DEL EQUIPO Y SON COMPATIBLES CON LA MARCA SIGMA. PERO PARA TENER UNA RESPUESTA MÁS TÉCNICA SE LE PREGUNTÓ AL LICENCIADA SANDRA ELIZABETH RUIZ CANIZALEZ TÉCNICO EN LABORATORIO CLINICO EN SU CALIDAD DE JEFE DEL BANCO DE

SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUIEN MEDIANTE RESPUESTA ENVIADA CON FECHA 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN DONDE LITERALMENTE SOBRE ESTE PUNTO NOS CONTESTÓ LO SIGUIENTE: **“EN FOLIO 46 REVERSO (CATÁLOGO DE EMPRESA SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.) SE PRESENTAN LAS DISTINTAS OPCIONES DE CAMISAS PARA 12 BOLSAS DEL MODELO OFERTADO Y COMO ESTO ES CONSIDERADO COMO ACCESORIO Y NO UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR LO QUE SE TOMÓ COMO VÁLIDA LO DESCRITO EN EL LITERAL 3.1 “SE ENTREGARA JUNTO CON LA CENTRIFUGA”.**

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO (COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.)

ES DE HACER NOTAR QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN EN SU OFERTA DEL CÓDIGO ANTERIORMENTE DESCRITO, POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO SE RECOMIENDA POR PRESENTAR EN SU OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO”.**

ANTE LO CUAL SE ACLARA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NOS OFERTÓ UNA OPCIÓN BÁSICA Y OPCIÓN 1, LA PRIMERA POR UN MONTO DE \$72,500.00 Y LA SEGUNDA POR LA CANTIDAD \$72,900.00, MOTIVO POR EL CUAL QUEDÓ FUERA YA QUE EVIDENTEMENTE EN SUS DOS OFERTAS SOBREPASABAN LOS \$59,800.00 OFERTADOS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA Y ADEMÁS AMBAS INCUMPLIERON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NUMERAL 1.14 NIVEL DE RUIDO BAJO 60 DB (ETR).

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, SE ACLARA QUE EFECTIVAMENTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTION LITERALMENTE DICE: **“...JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO...”.** ES DECIR QUE EFECTIVAMENTE EL REGISTRO SANITARIO ERA UN DOCUMENTO REQUERIDO, EL CUAL LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO PRESENTÓ, DOCUMENTO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE SI CUMPLIÓ, NO OBSTANTE NO PRESENTÓ EL REGISTRO, SINO MÁS BIEN UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE HACE CONSTAR QUE LA CENTRIFUGA NO NECESITA REGISTRO SANITARIO, ANTE ESTE HECHO SE LE PREGUNTÓ AL LICENCIADO ROBERTO MANCIA VASQUEZ - GESTOR DE COMPRAS LIBRE GESTION-UACI-SSS, EL CUAL MANIFESTÓ QUE ANTE ESTE NUEVO HECHO

PROCEDIÓ A MANDARLE UN CORREO EN 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, AL DOCTOR HARYES FUNES JEFE DE REGISTROS DE INSUMOS MEDICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PREGUNTÁNDOLE LITERALMENTE LO SIGUIENTE: **“...POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE INICIO EL TRÁMITE DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN, DEL CÓDIGO A962003 (CENTRIFUGA REFRIGERADA), COSULTANDOLE SI ESTE CÓDIGO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS”**, EL CUAL LE CONTESTO VÍA CORREO EN LA MISMA FECHA MANIFESTANDO LITERALMENTE LO SIGUIENTE: **“POR ESTE MEDIO COMUNICARLE QUE A LA FECHA, EL PRODUCTO EN CUESTIÓN, NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MEDICO ANTE ESTA DIRECCION”**, POR LO TANTO YA NO ERA NECESARIO EL REFERIDO REGISTRO, POR LO QUE EL LICENCIADO ROBERTO MANCIA VASQUEZ PROCEDIÓ A DARLE POR SUBSANADA LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO A LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO OBSTANTE SE ACLARA QUE CON ESTA ACCIÓN NO VIOLENTÓ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS DEMÁS OFERENTES, DEBIDO A QUE NO SOLAMENTE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO LO HABÍA PRESENTADO, SINO TAMBIÉN OTRAS DOS SOCIEDADES MÁS, ES DECIR QUE CON TAL ACCIÓN BENEFICIÓ A TRES SOCIEDADES, EN TAL SENTIDO SE ACLARA QUE LAS SOCIEDADES QUE NO FUERON SUJETAS A RECOMENDACIÓN FUERON POR MOTIVOS DEL PRECIO (LA SOCIEDAD RECURRENTE) Y OTRAS POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.

POR ÚLTIMO, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE VERTIDOS EN RELACIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN COMENTO, ESTA COMISION DE ALTO NIVEL CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA ES LA QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ESPECIALMENTE EL PRECIO, YA QUE DE LAS OFERTANTES ES LA MÁS BARATA Y POR CONSIGUIENTE ESTÁ APEGADO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA LIBRE GESTION.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 41 LITERAL A) Y B) DE LA LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A962003** DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN**

DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US \$
1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE 12 BOLSAS	UN	1	BÁSICA	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	\$59,800.00	\$59,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$59,800.00
Cabe mencionar: a) Fue solicitado un refuerzo presupuestario por \$2,300.00, b) A solicitud del Ing. ROBERTO EDWIN HERNANDEZ, se convocó a la Lic. Sandra Elizabeth Ruiz Canizales (Jefa Interina del Bando de Sangre), para apoyo en la revisión y evaluación de las ofertas presentadas													

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US \$
1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE 12 BOLSAS	UN	1	BÁSICA	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	\$59,800.00	\$59,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$59,800.00
Cabe mencionar: a) Fue solicitado un refuerzo presupuestario por \$2,300.00, b) A solicitud del Ing. ROBERTO EDWIN HERNANDEZ, se convocó a la Lic. Sandra Elizabeth Ruiz Canizales (Jefa Interina del Bando de Sangre), para apoyo en la revisión y evaluación de las ofertas presentadas													

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000297** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO**”; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

6.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 31 DE MAYO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.1.1. Examen especial “**Seguimiento a recomendaciones de Auditoria Interna a diciembre de 2018, del departamento Auditoria de Delegaciones**”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe de departamento Auditoría de Delegaciones informó que en cumplimiento al plan anual de trabajo 2019, del departamento Auditoria de Delegaciones, ejecutaron el **Seguimiento a recomendaciones sobre evaluaciones al control interno efectuadas por las delegaciones de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, Usulután y UACI**, emitidos en el período de julio de 2017 a octubre de 2018.

Con base en lo anterior planteó las siguientes conclusiones:

1. Después de ejecutar el seguimiento a 14 hallazgos, se determinó un 50.00% en la superación de éstos (7 hallazgos); lo cual se ha logrado por el apoyo brindado a los niveles locales por las Unidades, Subdirecciones Administrativa y de Salud; así como las gestiones realizadas por el nivel local, en pro de implementar y fortalecer los mecanismos de control interno, lo cual incide en una mejor gestión de cada dependencia evaluada.
2. No está definido institucionalmente la instancia pertinente, para la realización de investigaciones de mercado para los procesos de compra, a efecto de generar independencia en el establecimiento de los montos a presupuestar para las gestiones de compra

Por tanto, hicieron las siguientes recomendaciones: Que la Dirección General requiera la implementación de las siguientes acciones:

1. Las Subdirecciones Administrativas, de Salud y la Unidad de Recursos Humanos; apoyen a los responsables de los hallazgos en proceso de superación, para que puedan implementar las recomendaciones pendientes de cumplimiento, detallados en cada uno de los informes de Auditoría Interna, que serán objeto de próximo seguimiento.
2. La Unidad de Desarrollo Institucional, analice dentro de la estructura organizativa, la existencia de una dependencia que pueda realizar investigaciones de mercado, que permita retroalimentar los precios a considerar en las solicitudes de asignación presupuestaria y así evitar inconvenientes al momento de recomendar adjudicaciones

El vicepresidente sometió a votación el informe mencionado el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1027.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2018 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2018 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES: **A) LAS SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA, DE SALUD Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**; APOYEN A LOS RESPONSABLES DE LOS HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, PARA QUE PUEDAN IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, DETALLADOS EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO

SEGUIMIENTO. **B)** QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, ANALICE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, LA EXISTENCIA DE UNA DEPENDENCIA QUE PUEDA REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, QUE PERMITA RETROALIMENTAR LOS PRECIOS A CONSIDERAR EN LAS SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ASÍ EVITAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE RECOMENDAR ADJUDICACIONES; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2. Informe sobre el “Seguimiento a diciembre de 2018 a informes de auditorías realizadas por el departamento Auditoría Procesos de Salud”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joaquín Antonio Aguilar Sevilla, Técnico de Auditoría en Salud; en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del departamento Auditoría Procesos de Salud, sometió a conocimiento y consideración los resultados obtenidos luego de haber ejecutado el **“Seguimiento a diciembre de 2018 a Informes de Auditorías Realizadas por el Departamento Auditoría Procesos de Salud”**, con el objetivo de Verificar mediante constatación y análisis de evidencias, que las actividades planteadas por los auditados en los informes objeto de seguimiento, den cumplimiento a las recomendaciones emitidas para establecer el grado de avance o superación de los hallazgos presentados.

Con los resultados obtenidos en el seguimiento concluye lo siguiente:

1. De los 14 hallazgos objeto de seguimiento se logró la superación de 13 hallazgos (95%) y 1 (5%) quedó en Proceso de Superación.
2. Se logró un 100% de cumplimiento a las Recomendaciones y la Superación de Hallazgos en los Informes: UAI/DAPS/003/2015, UAI/DAPS/006/2017, UAI/DAPS/007/2017 y UAI/DAPS/002/2018.
3. Del informe UAI/DAPS/005/2017 “Auditoría a los Procesos del Laboratorio Clínico Hospital Regional Santa Ana”, con las actividades realizadas por la Jefatura del Laboratorio Clínico, con el apoyo del Director Local, se alcanzó el 80% de superación de los

hallazgos, quedando una Recomendación en Proceso de Cumplimiento, para un Hallazgo en Proceso de Superación en este informe.

Recomendación: Que la Dirección General, a través de la Subdirección de Salud, gire instrucciones a la División Evaluación de la Calidad de Salud para que por medio del Departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, dé seguimiento y apoyo al Director del Hospital Regional Santa Ana, para atender la recomendación en proceso de cumplimiento del informe UAI/DAPS/005/2017.

El vicepresidente sometió a votación el informe mencionado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1028.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **"SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2018 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD"**, CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **"SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2018 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, GIRE INSTRUCCIONES A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DÉ SEGUIMIENTO Y APOYO AL DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME UAI/DAPS/005/2017; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.3. Requiere informe que contenga el dato de las compras realizadas por baja cuantía en los hospitales y unidades médicas, durante el periodo 2018 y 2019 Presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, consideró importante que conozcan el dato real de las compras que realizaron los hospitales y unidades médicas por la modalidad de baja cuantía, durante el periodo 2018 y 2019, pidió que la Auditoría Interna presente informe con el dato de los gastos realizados por cada hospital y unidad médica; propuesta que fue secundada por los miembros de la comisión de trabajo.

El señor Martínez Castellanos dijo que el objetivo de pedir el informe sobre las compras por baja cuantía es precisamente para ir ordenando de alguna manera la situación que se ha estado viendo, es impresionante como las licitaciones llevan tanto tiempo tramitarlas, al final no se logra hacer las compras, las empresas como que se pusieran de acuerdo para obtener que la compra se haga por libre gestión, lo cual es más costoso para la Institución, es impactante la cantidad de dinero que se gasta bajo la modalidad de compra por baja cuantía.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1029.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL PUNTO VARIO SOLICITADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR LABORAL, QUIEN REQUIERE QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PRESENTE INFORME QUE CONTENGA EL DATO EXACTO DE LAS **COMPRAS REALIZADAS POR BAJA CUANTÍA EN LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, DURANTE EL PERIODO 2018 Y 2019**; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PRESENTE INFORME QUE CONTENGA EL DATO EXACTO DE LAS **COMPRAS REALIZADAS POR BAJA CUANTÍA EN LOS HOSPITALES**

Y UNIDADES MÉDICAS, DURANTE EL PERIODO 2018 Y 2019, EN LA COMISIÓN DE AUDITORIA INTERNA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.4. Requiere informen sobre la muerte del señor [REDACTED] en la Unidad Médica Santa Ana, presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud; solicitó informen respecto a la noticia que ha salido en los medios, que un hombre que no fue atendido a tiempo murió mientras esperaba ser atendido en Santa Ana, dijo que una situación que los involucran a todos y como miembros del Consejo les preguntan.

Dijo que en la reunión la doctora Guadalupe Henríquez de Araujo, ex jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud; informó que han estado trabajando en eso, incluso la unidad de Comunicaciones trató de dar respuesta ayer pero necesitaban conocer los datos reales de la unidad médica Santa Ana; comentó que el paciente se presentó a dicho centro de atención y no al hospital, recordó que las unidades médicas tiene atención por citas programadas, es consulta externa; el paciente se presentó a las 11:21 de la mañana y pidió pasar consulta, mencionó que otra características que tienen las unidades médicas y los médicos que están dando su consulta es que quien atiende el paciente es la recepcionista; el paciente se presentó con la recepcionista y pidió un cupo y eso es conocido como cupo a condición, el paciente espera a que pasen todos los pacientes que tenían su cita programada; la recepcionista le dijo que no había cupo pero también le dice que a la 1:00 de la tarde habría cupo, el paciente le dijo que iba a esperar porque tenía dolor, cinco minutos antes del desvanecimiento llegó la esposa, el paciente se desvaneció fue atendido por un paro cardíaco iniciaron las maniobras de resucitación cardio pulmonar avanzado y lastimosamente no revierte, luego salió el médico que atendió al paciente y le preguntó a la esposa qué había pasado, ella le dijo que tenía dieciocho horas que había estado con dolor precordial y epigástrico, lastimosamente llegó a consultar a la unidad médica tuvo que haber ido a hospitalización; sin embargo, aclaró que a pesar que la unidad médica no cuenta con emergencia le dieron el espacio para atender la emergencia con la disposición de los insumos que tienen para ese nivel de atención pero lastimosamente la persona no resistió.

La doctora Choto de Parada comentó que como consejales no estuvieron de acuerdo con esa explicación porque al paciente en ningún momento lo evaluó un médico, solo la recepcionista, y solo con decir: “dolor”, es un signo de alarma, si hubiese sido un médico al menos hubiera detectado qué tan mal estaba el señor [REDACTED] y lo habría enviado al hospital en una ambulancia, pero realmente fue atendido por un médico hasta que sufrió el paro cardíaco.

Dijo que en la reunión el licenciado Barrera sugirió que con base en el informe brindado y por respeto a la Institución y a la opinión pública que saquen un comunicado, porque aquí nunca ha existido una estrategia para contrarrestar todos los ataques hacia la Institución y se quedan con ese sin sabor, en este caso era un hombre deportista, es una situación impactante, además mencionó que sería conveniente por cualquier medio, aclaró que no es tarea de la comunicadora porque no tiene los elementos técnicos pero deben darle un resumen sobre este caso, aclarando que no es cierto que porque no fue atendido es que falleció.

Finalmente, la relatora dijo que después de discutir el punto los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados con la recomendación que la subdirección de Salud envíe a la Unidad de Comunicaciones un resumen sobre el caso antes mencionado para que publiquen un comunicado aclarando el caso. De lo cual tomó nota la doctora Henríquez de Araujo, doctor Cabezas Menjivar y doctor Flores Salazar.

El señor Soriano comentó que sería conveniente que se hiciera una auditoria en ese centro de atención, sobre cómo se dieron los hechos, porque hay lugares en los cuales son los vigilantes los primeros que cuestionan a los pacientes.

El licenciado Barrios López observó que la comisión de trabajo no estableció una fecha para que se presente un informe sobre lo solicitado en el punto vario del señor Martínez, por lo que se le agregará que sea en un plazo no mayor de quince días.

Sobre el punto de la doctora Choto de Parada, fueron los funcionarios anteriores quienes asumieron el compromiso sobre lo encomendado por la comisión de trabajo, recomendó que se tome un acuerdo dirigido a las nuevas autoridades, de lo contrario, no estarán enterados.

El licenciado Barrera Salinas dijo que la recomendación que planteó en ese momento fue considerando lo que la doctora de Araujo había informado, debido a que en las noticias aparecía que el señor [REDACTED] había fallecido porque no le atendieron, lo cual no fue así, además, según lo que comentaron, él tenía síntomas desde hacía varios días y hasta que se sintió peor fue a la unidad médica, y cuando llegó la esposa se desvaneció, sin embargo, le aplicaron todas las técnicas que en esos casos amerita, por ello fue que recomendó que se informe a los medios de comunicación sobre los hechos, porque la noticia queda de esa manera: “muere preparador de porteros del equipo Santa Tecla porque no lo atendieron”, opinó que es importante que eso se aclare, además, en el Instituto no hay una estrategia comunicacional, hay tantas cosas buenas en la Institución y en ocasiones son tantas mentiras las que retoman los medios de comunicación, y el derecho de defensa no lo dan pero el Instituto tiene derecho a desvirtuar aquellas cosas que no son ciertas.

El doctor Rivera Alemán mencionó que ya se está trabajando en esa parte.

El licenciado Barrera Salinas hizo mención sobre el caso de los pacientes renales y dijo que eso comunicacionalmente ha sido mal manejado, las personas llaman a conferencia de prensa para despotricar contra la administración, el Consejo Directivo, pero el Instituto no informa nada al respecto, no obstante, se han hecho presentaciones sobre el tema muy técnicas y bien fundamentadas, pero desconoce si no lo dijeron bien en la Sala de lo Contencioso porque se perdió el juicio.

Opinó que si están los argumentos y la nueva administración lo retoma, es válida la recomendación, tal vez habría que esperar a que se investigue y presenten un informe.

El licenciado Barrios López dijo que precisamente esa era la propuesta que iba a hacer, que las nuevas autoridades investiguen el caso y presenten un informe en la comisión de trabajo en un plazo no mayor a quince días; lo cual fue secundado por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1030.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR LA DOCTORA

LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE SE PRESENTE UN **INFORME SOBRE CÓMO SE DIERON LOS HECHOS SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA**; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INVESTIGUE CÓMO SE DIERON LOS HECHOS SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED] EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 4 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

6.2.1. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000044** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000044** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria total del proceso de \$883,000.00, el monto recomendado; además informó que nueve (9) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas las que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar un (1) código** hasta por un monto total de **US\$289,700.00**, a la Sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por ser **única elegible**, y por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y

Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y **declaran desierto dos (2) códigos**; además mencionó que la otra sociedad ofertante no presentó las solvencias municipales y es requisito indispensable sea adjuntada con la oferta.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que, para el próximo proceso de compra, los códigos declarados desiertos (A714301 y A714302) sean evaluadas las especificaciones técnicas; además encomiendan que la administración en las próximas elaboraciones de bases de licitación, valoren el tema de las solvencias en el sentido que sea un requisito subsanable.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención, con la encomienda para la subdirección de Salud y UACI la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1031.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000044** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-03-0116, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMSIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS UN (1) CÓDIGO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000044 DENOMINADA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$289,700.00) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, A LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR SER UNICA ELEGIBLE, Y POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A714303	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 100 HP	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 100 HP	UN	2	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FULTON	FBS-100	USA/ CHINA	2	\$144,850.00	\$289,700.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$289,700.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$289,700.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		1	\$289,700.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000044 DENOMINADA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS", POR LA COMISIÓN EVALUADORA.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	A714301	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 150 HP	UN	1
2	A714302	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 300 HP	UN	1

3°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A714301	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 150 HP	SOCIEDAD NO EVALUADA, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACION, QUE TEXTUALMENTE DICE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". LA SOCIEDAD OFERTANTE NO PRESENTO EN SU OFERTA: LA SOLVENCIA MUNICIPAL REQUERIDA EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.
A714302	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 300 HP	
A714303	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 100 HP	

OFERTANTE N° 2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A714301	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 150 HP	NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. ROMANO III, LITERAL "A) LOS EQUIPOS DEBERÁN FUNCIONAR A 4 PASOS, SER EFICIENTES, AHORRADORES DE COMBUSTIBLE Y SER ESPALDA SECA PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SANTA ANA..." LAS CALDERAS OFERTADAS SON ESPALDA HUMEDA.
A714302	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 300 HP	NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. ROMANO III, LITERAL "A) LOS EQUIPOS DEBERÁN FUNCIONAR A 4 PASOS, SER EFICIENTES, AHORRADORES DE COMBUSTIBLE Y SER ESPALDA SECA PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SANTA ANA..." LAS CALDERAS OFERTADAS SON ESPALDA HUMEDA.

4°) RECOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.1 ALCANCES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1032.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000044 DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL AMATEPEC Y GENERAL DEL ISSS**”, Y CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y LA ADMINISTRACIÓN, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CÓDIGOS **A714001 Y A714302**, Y SE REALICE UNA EVALUACIÓN AL TEMA DE LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS A LOS OFERTANTES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** REALICE UNA EVALUACIÓN PARA LOS CÓDIGOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN ESTE PROCESO DE COMPRA (**A714001 Y A714302**), EN EL SENTIDO DE QUE SE REVISEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y CONTENIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** REALICE UNA REVISIÓN EN TODAS LAS BASES DE LICITACIÓN EN CUANTO A LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, A EFECTO QUE ESTAS PUEDAN SER SUBSANABLES Y PUEDAN SER PRESENTADAS AL MOMENTO DE CONTRATAR; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.2. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000062** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA INDUSTRIALES PARA HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000062** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA INDUSTRIALES PARA**

HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS"; dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria total asignada al proceso de US\$2,812,000.00, y monto recomendado; además informó que dieciséis (16) sociedad y personales retiraron bases de licitación, de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **adjudicar tres (3) códigos** a la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de **US\$ 1,318,450.00**, además **declaran desierto un (1) código** por no haberse recibido ofertas. Por otra parte mostró cuadro que contenía el diferencial de precios ofertado contra presupuestado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1033.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000062** DENOMINADA: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA INDUSTRIALES PARA HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-03-0102, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"*, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000062 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA INDUSTRIALES PARA HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,318,450.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO Y ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A710504	LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA CAPACIDAD DE 250 - 300 LIBRAS.	LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA CAPACIDAD DE 250 - 300 LIBRAS.	BÁSICA (PRINCIPAL)	GIRBAU	BW-1200	ESPAÑA	2	\$ 136,525.00	\$ 273,050.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 273,050.00

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A710507	LAVADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 400-450 LIBRAS	LAVADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 400-450 LIBRAS	BÁSICA (PRINCIPAL)	GIRBAU	BW-2000	ESPAÑA	5	\$ 188,580.00	\$ 942,900.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 942,900.00

SE RECOMIENDA EL CÓDIGO **A710507** CON RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CONSIDERANDO LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS USUARIOS: JEFATURA DE LAVANDERÍA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y JEFATURA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL, RELACIONADA A CONSULTA DE LA CARACTERÍSTICA 1.10 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “DOS COMPARTIMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA Y PUERTAS CON SISTEMA DE SEGURIDAD SELLADAS HERMÉTICAMENTE”, PARA LA QUE LA SOCIEDAD

CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. OFERTA "TÓMBOLA SECCIONADA EN 3 COMPARTIMIENTOS". LOS USUARIOS INDICAN QUE NO CAUSA NINGÚN INCONVENIENTE QUE SEA DE TRES (3) COMPARTIMIENTOS PORQUE NO AFECTA LA OPERATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE ROPA A LAVAR YA QUE LA CAPACIDAD DE LA MÁQUINA OFERTADA ESTÁ DENTRO DE LO REQUERIDO. DICHAS OPINIONES TÉCNICAS DE FECHAS 27 Y 29 DE MAYO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A710606	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL A VAPOR CAPACIDAD 100 – 150 LIBRAS.	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL A VAPOR CAPACIDAD 100 – 150 LIBRAS.	BÁSICA (PRINCIPAL)	GIRBAU	ED-1250	ESPAÑA	2	\$ 51,250.00	\$ 102,500.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 102,500.00

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CÓDIGO **A710606** ES DE US\$102,000.00 Y LO OFERTADO ES DE **US\$102,500.00**, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,318,450.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		3	\$ 1,318,450.00

LA RECOMENDACIÓN SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019.

3°) DECLARAR DESIERTO 01 (UN) CÓDIGO, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000062 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA INDUSTRIALES PARA HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No. CORRELATIVO EN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
3	A710605	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD 275 – 325 LIBRAS (125 -147.7 KG)

4°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN EL ORDINAL 3°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE N° 1: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A710507	LAVADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 400-450 LIBRAS	BÁSICA (PRINCIPAL)	EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y NO DESCRIBE EL ESTÁNDAR APLICABLE.

OFERTANTE N° 3: SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A710504	LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA CAPACIDAD DE 250 - 300 LIBRAS	BASICA (PRINCIPAL)	NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN PORQUE NO PRESENTA LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO, LO CUAL NO ES SUBSANABLE DE ACUERDO A LO DESCRITO EN ROMANOS V, NUMERAL 4 - ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
A710507	LAVADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 400-450 LIBRAS	BÁSICA (PRINCIPAL)	

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR, LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

7°) PREVIO A LA CONTRATACIÓN, DEBE CONSIDERARSE QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, REGISTRA UN SALDO PENDIENTE DE PAGO POR MULTA DEL CONTRATO Q-243/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q16000032 POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00).

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES”. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.3. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000072, denominada: “SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000072**, denominada: **“SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”**; dio a conocer los integrantes de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria total, monto recomendado y diferencial; además informó que diez (10) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **adjudicar siete (07) códigos** a la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. DE C.V.- S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V.**, por un monto hasta por **US\$831,600.00**, por cumplir las sociedades con las Evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1034.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000072 DENOMINADA: “SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2019-04-0140 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000072 DENOMINADA: “SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”, A LA SOCIEDAD **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V.** POR UN MONTO HASTA POR **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$831,600.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SIETE (7) CÓDIGOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	POSICIÓN MENSUAL A CONTRATAR (12 MESES)	CANTIDAD RECOMEN DADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMEN DADO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL RECOMENDADO, INCLUYE IVA
1	110202017	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 8 HORAS ZONA OCCIDENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	2	24	\$525.00	\$12,600.00

2	110202019	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA OCCIDENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	26	312	\$1,050.00	\$327,600.00
3	110202021	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 8 HORAS ZONA ORIENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	1	12	\$525.00	\$6,300.00
4	110202023	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA ORIENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	24	288	\$1,050.00	\$302,400.00
5	110202027	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA OCCIDENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	13	156	\$525.00	\$81,900.00
6	110202028	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA ORIENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	12	144	\$525.00	\$75,600.00
7	110202040	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 9 HORAS ZONA ORIENTAL.	SERVICIOS DE SEGURIDAD	C/U	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	N/A	EL SALVADOR	4	48	\$525.00	\$25,200.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR											\$831,600.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V.	7	\$831,600.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	7	\$831,600.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE: SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	110202017	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 8 HORAS ZONA OCCIDENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Constancia emitida por la AFP CONFIA en la que se consigna la deuda por parte de la Ofertante a dicha institución y su compromiso unilateral de cancelar dichas obligaciones mediante pagos mensuales, lo cual no es lo requerido en el sub-numeral 1.3 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			<p>RECEPCIÓN DE OFERTAS de la Base de Licitación en referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta Constancia emitida por IPSFA, en la que se consigna que la sociedad SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., se encuentra en proceso de depuración de cotizaciones y aportes previsionales y que tiene períodos pendientes por aclarar, lo cual no es lo requerido en el sub-numeral 1.3 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS de la Base de Licitación en referencia. • No presentó Solvencia Municipal ya que en su lugar presentó una nota firmada por el Representante Legal de la sociedad, por medio de la cual se compromete a presentar la Solvencia para el periodo del 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, lo cual no es lo requerido en la Base de Licitación en referencia. • No se realiza evaluación financiera, ya que no subanó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para los años 2016 y 2017, debido a que dichos documentos no están depositados en el Registro de Comercio, asimismo no presenta las constancias de razón de depósito de los mismos o constancias que expresen que dichos estados financieros se encuentran en trámite de depósito, emitidas por el Registro de Comercio.
2	110202019	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA OCCIDENTAL	
3	110202021	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 8 HORAS ZONA ORIENTAL	
4	110202023	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA ORIENTAL	
5	110202027	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA OCCIDENTAL	
6	110202028	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA ORIENTAL	
7	110202040	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 9 HORAS ZONA ORIENTAL.	

3º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000072, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D)

SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN GRAVE RIESGO LA VIDA DE LOS DERECHOHABIENTES, EMPLEADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, MALA IMAGEN EN EL ISSS POR LA FALTA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN ANTES CITADA. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000090, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2G19000090**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con el objetivo de contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores ubicados en diferentes dependencias del ISSS, con el fin de mantenerlos en buen estado de funcionamiento y alargar su vida útil. Dio a conocer la asignación presupuestaria total de US\$369,604.00, mencionó que son treinta (30) códigos incluidos en el proceso, solicitado por la sección Mantenimiento de Equipos Generales; también dio a conocer las generalidades de la base tales como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que serán requeridas; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Finalmente, el relator dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración la base de la licitación presentada, la cual fue respaldada; con las recomendaciones siguientes:

- **Que se incluya en la presente base, el requisito para que las solvencias sean como parte de los documentos subsanables.**
- **Que en la comisión de trabajo de la próxima semana, se presente un informe sobre la situación de todos los ascensores de los centros de atención y áreas administrativas a nivel nacional.** De lo cual tomó nota el licenciado González Elías, subdirector administrativo, y el señor Lombardo Serrano.

El licenciado Barrios López aclaró que la UACI envió la corrección solicitada por la comisión de trabajo, la cual está agregada en la base.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de la licitación pública en referencia, las cuales fueron aprobadas, con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1035.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000090 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000090 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000090 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE**

DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LO DETALLADO EN **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.5. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **Mercado Bursátil 7G19000004** denominado: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **Mercado Bursátil 7G19000004** denominado: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**; con el objetivo de dar cobertura para doce (12) meses del servicio de oxigenoterapia de larga duración para pacientes de los centros de atención del ISSS para pacientes que lo ameriten para el mejoramiento de su salud; la cobertura del servicio comprendida es a partir del 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Dio a conocer el código incluido en el proceso:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MONTO COMPRA HASTA POR
1	121005000	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)	C/U	\$3,368,331.58
		TOTAL		

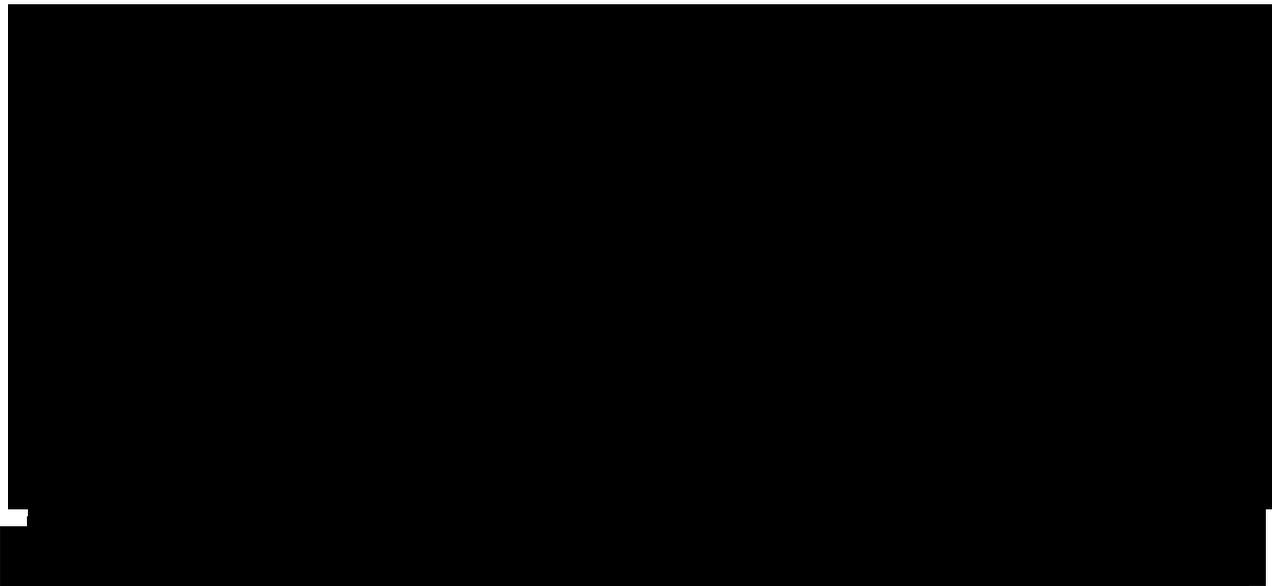
Cobertura para 15 meses.

Dependencias solicitantes treinta y cinco (35) centros de atención a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso US\$3,368,331.58; informó el porcentaje de la Bolsa del Productos de El Salvador de 1.13% con IVA incluido, según convenio vigente del 24 de abril de 2018.

Finalmente, el relator informó que después de un amplio debate, la administración recomendó retirar el punto para ser revisado y presentarlo en la comisión de la próxima semana.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

6.2.6. Informe de avance al **15 de mayo de 2019** del proyecto “**Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS**”, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.



[Redacted line]

[Large redacted block]

[Redacted line]

[REDACTED]

[REDACTED]

7. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

7.1. **Colegio Médico de El Salvador**, informa que se delega temporalmente al doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo como representante propietario de dicha sociedad, debido a la renuncia del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas como consejal.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota remitida por el **Colegio Médico de El Salvador**, por medio de la cual informa que debido a la renuncia del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas como representante propietario de dicha sociedad, la Junta Directiva delega temporalmente al doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo para fungir como propietario en sustitución del doctor Rivera Ticas.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota enviada por el Colegio Médico de El Salvador, copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

Se hace constar que la sesión se suspendió a las quince horas con cuarenta minutos, la cual quedó abierta para continuarla el martes once de junio de dos mil diecinueve, a las 10:00 a.m

CONTINUACIÓN SESIÓN PLENARIA
MARTES 11 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 A.M.

Se hace constar que no estuvieron en la presente sesión: señor Oscar Rolando Castro, y licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

6.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 6 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.3.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados N° de empleado Monto US \$

6.3.1.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1037.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS Y NUEVE MESES, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Seguro de Vida

6.4.1.3.-

Beneficiaria de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2019-1039.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.1.4

Beneficiaria de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2019-1040.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)**, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE

EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

6.3.2.1. Dirección General:

- Srita. Mariela Dolores Jiménez Henríquez – Colaborad. con Funciones Secretariales

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la propuesta de nombramiento de la señorita Mariela Dolores Jiménez Henríquez, Colaboradora con Funciones Secretariales en la Dirección General, a partir del 5 de junio al 2 de septiembre de 2019, con un salario de \$684.00 mensuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la propuesta de nombramiento mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1041.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA COLABORADORA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	HORAS	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
████████	MARIELA DOLORES JIMENEZ HENRIQUEZ	COLABORADOR CON FUNCIONES SECRETARIALES	8.0	████████	05/06/2019	02/09/2019	DIRECCIÓN GENERAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **SIETE (07)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.3. Solicitud de aprobar el **pago de indemnización** de la licenciada ██████████ ██████████ ██████████, correspondiente al monto de indemnización y prestaciones proporcionales, por finalización de la relación laboral con el ISSS.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **pago de indemnización** de la licenciada ██████████ ██████████ ██████████, correspondiente al monto de indemnización y prestaciones proporcionales, por finalización de la relación laboral con el ISSS, a partir del 4 de junio de 2019, por un total de ██████████

Finalmente, la relatora informó que después de un amplio debate se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría, con la observación de incorporar en la hoja de cálculos los días de la prima proporcional. Votaron en contra el señor Juan Carlos Martínez Castellanos y señor Alejandro Hernández Castro, ambos representantes del Sector Laboral.

La doctora Menjivar de Hernández opinó que esta es una prestación de ley, por lo que no procedería estar atrasando lo que el Instituto tiene que desembolsar.

El señor Martínez Castellanos dijo que realmente se trata de una trabajadora y hay que pagarle su prestación, el cuestionamiento es, cómo es posible que haya estado como asesora de la dirección general y de repente el Consejo Directivo se da cuenta que tiene todas las prestaciones de ley, cuando este cargo, a su criterio, no es sometido a un concurso como los demás gerentes, pero ahora se le tiene que hacer efectivo el pago de indemnización porque era una trabajadora más en el Instituto.

El licenciado Solano solicitó al señor secretario general del ISSS una explicación sobre el nombramiento de los asesores.

El licenciado Barrios López informó que hay dos modalidades para la contratación de los asesores de la dirección general, una es la contratación por servicios profesionales y la otra como empleados del Instituto, y en el caso de la licenciada [REDACTED] se le contrató como empleada de la Institución, por lo tanto, aplica el Contrato Colectivo de Trabajo, algo que también lo explicó el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

El doctor Rivera Alemán preguntó qué recomendarían los consejales ante estos casos.

El señor Soriano opinó que la administración tiene que revisar cómo está actualmente la normativa.

El licenciado Solano consideró que lo mencionado por el señor Soriano es de fondo y tiene que ver con la administración, qué es lo que tienen como ente laboral y es que esas personas que serán contratadas, porque se tiene que hablar de las próximas, porque las anteriores tienen derecho a que se les pague lo que les corresponde como ex empleados, pero qué es lo que se debe de hacer a partir de ahora en adelante, sería crear un mecanismo en la que no haya una responsabilidad contractual, si esas personas siendo de confianza entren en una condición en la que no tengan al final unas consideraciones laborales de ese nivel.

El señor Hernández Castro dijo que generalmente el personal de ese nivel es contratado por servicios profesionales y esa sería la salida.

La doctora Hernández de González dijo que precisamente eso iba a mencionar, de que existe esa figura (servicios profesionales) y eso es lo que correspondería hacer, además son

personas contratadas temporalmente; recalcó que hay figuras que determinan cómo se hará la contratación

El licenciado Barrios López comentó que cuando a la licenciada [REDACTED] se le contrató no tenía el cargo de asesora de la dirección general, si no que comenzó cubriendo otra plaza y después fue promovida a cubrir la plaza que tenía el licenciado Tomás Flores (hermano del exdirector Flores Sosa), quien fue el asesor de junio a diciembre de ese año, a ella la promovieron de otra asesoría a pasar al nivel en el que estaba, es decir, ella ya era empleada del Instituto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el pago de indemnización a favor de la [REDACTED] el cual fue aprobado *por mayoría, votando a favor*: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador; licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del sector Empleador; *votando en contra*: señor Ricardo Antonio Soriano y señor Alejandro Hernández Castro, ambos miembros del sector Laboral

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1042.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN PARA EL **PAGO DE INDEMNIZACIÓN** DE LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES**, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL ISSS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos ACUERDA: 1°)* AUTORIZAR EL PAGO A LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] O, CORRESPONDIENTE AL

MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35, INCISO 2°, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN EL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE DETALLA EL ANEXO ANTES REFERIDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.4. Opinión jurídica relacionada a la **dispensa de multas y recargos** solicitada por la señora [REDACTED] En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0254.FEB.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó la opinión jurídica relacionada a la **dispensa de multas y recargos** solicitada por la señora [REDACTED]
[REDACTED] En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0254.FEB. Explicó que se analizó la solicitud de la solicitante, y la Unidad Jurídica considera procedente que el honorable Consejo Directivo, autorice y se realice una transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social con la señora [REDACTED], con número patronal [REDACTED] en cuyo caso del monto total adeudado al Instituto, es decir de los \$7,609.06 dólares, percibiría en un solo pago la cantidad de **\$4,504.90** dólares, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas, lo cual lo haría en un plazo no mayor a 30 días; dejando el Instituto de percibir la suma de \$3,104.16 dólares, que corresponde a multas y recargos generados por las cotizaciones no enteradas.

Finalmente, la relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud presentada, con la observación de separar el monto de las cotizaciones, multas y recargos; además que la unidad Jurídica presente informe que contenga el número de casos que se encuentran en proceso, situación actual y cuántos están por prescribir.

El licenciado Solano manifestó que es bueno que el Consejo Directivo conozca en detalle sobre este caso en particular, el cual está prescrito, es decir, a través del tiempo no se le hizo un proceso, sino que se perdió, nunca se determinó el tema de la deuda a la [REDACTED] lo curioso del caso es que la propuesta de ella es pagar para honrar su nombre, a pesar de que ya no tendría obligación porque por más que le persigan jurídicamente ya prescribió el caso, no obstante, ella propuso pagar el monto que se ha detallado y más que todo porque hace uso de los servicios del Seguro Social, pero lo interesante de apreciar en esto es por qué prescribió.

Comentó que el jefe de la división de Seguridad Institucional mostró un video de un trabajador que se robó diez libras de frijol, por lo cual lo destituyeron, pero este caso tan significativo y de fondo no se hace absolutamente nada, expresó su frustración como representante del sector Empleador, en el sentido de que los fondos del empleador sean realmente mal utilizados casi en todo, a excepción de las cosas que son esencialmente laborales y el Contrato Colectivo, que siempre estará de acuerdo con ello, pero no es posible que las cosas de fondo se dejen pasar de esa manera.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó entender la frustración manifestada por el licenciado Solano y es lamentable que por dejadez o por otras razones que no quiere imaginar se haya dejado prescribir el caso y al final el Instituto pierde miles de dólares; manifestó que como administración tomarán las medidas correspondientes, investigarán todos los procesos que se llevan a cabo y se han dejado pasar, a efecto de que no vuelva a suceder, además se debe tratar de recuperar lo más que se pueda porque son fondos de la Institución.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado con la recomendación hecha por la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1043.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

#2019-0254.FEB., CONTENIDO EL ACTA N° 3822, DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LA **DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS** SOLICITADA POR LA SEÑORA [REDACTED] Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA PATRONO [REDACTED] SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 50% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ZANARES, QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE TRES MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (**US \$3,104.16**) CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD, FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, INSAFORP E INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A DICHA PATRONO, CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$4,504.90**) EN CONCEPTO DE: **NOTAS DE CARGO** EL MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (**US \$248.81**), **COTIZACIONES OBRERO PATRONALES NO ENTERADAS** UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$1,151.90**) Y EL MONTO DE TRES MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (**US \$3,104.16**), QUE CORRESPONDE AL 50% DE **MULTAS Y RECARGOS** DE LOS REFERIDOS REGÍMENES; LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y A LA **SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR** PROCEDA A ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y EXONERE LAS QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO

CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; 5°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”, INFORME QUE CONTENGA: **NÚMERO DE PROCESOS JURÍDICOS Y SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA ÚNIDAD, NÚMERO DE CASOS QUE ESTÁN POR PRESCRIBIRSE, MONTO, TIEMPO, Y OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE;** Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.5. Solicitud de autorizar el **pago en concepto de reintegro por la compra** del medicamento *Beclometasona Dipropionato 250mcg/aplicación, aerosol, frasco inhalador 200-250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono*; el cual es considerado crítico y no disponible en las farmacias del ISSS; con recetas de fechas de despacho comprendidas entre el 25 de mayo y el 30 de junio de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento de Gestión Administrativa de Servicios de Salud, presentó la solicitud de autorizar el **pago en concepto de reintegro por la compra** del medicamento *Beclometasona Dipropionato 250mcg/aplicación, aerosol, frasco inhalador 200-250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono*; el cual es considerado crítico y no disponible en las farmacias del ISSS; con recetas de fechas de despacho comprendidas entre el 25 de mayo y el 30 de junio de 2019. Informó que pacientes con enfermedades crónicas usuarios del código 8410022 *Beclometasona Dipropionato 250mcg/aplicación, Aerosol, Frasco inhalador 200-500 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)*, se verán afectados en su salud poniendo en riesgo o desmejorando su calidad de vida, debido a la no existencia actual en diversas farmacias del ISSS a nivel nacional. Por lo que se ha considerado como alternativa de solución a esta problemática, el reintegro de gastos derivados de la compra directa por el derechohabiente de este fármaco, considerado crítico para patologías crónicas y que actualmente no está disponible en las farmacias del ISSS. Explicó el cuadro que contiene: nombre del medicamento, tratamiento estándar, N° aproximado de derechohabientes mensual, costo unitario ISSS, costo mensual, costo unitario farmacia privada, costo mensual

farmacia privada, diferencia de precio, y monto máximo a reintegrar por cada frasco prescrito. El monto total definido es de \$99,380.64, el gasto total proyectado (25%) de \$24.845.16.

Finalmente, la relatora mencionó que después de discutir el punto la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud presentada, además que la Subdirección de Salud en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, presenten informe sobre el desarrollo del proceso y monto reintegrado, en un plazo de 15 días después de haber finalizado el plazo.

El licenciado Barrios López aprovechando este punto dijo que la administración lo que solicita es resolver la situación de una sola vez, que es incorporar el rango de 200 a 250 mcg del medicamento Beclometasona Dipropionato, porque ese ha sido el problema, se trata de un código que el Instituto no ha podido comprar y es precisamente por la falta de ese detalle en el Listado Oficial de Medicamentos; por ello, solicitó que el Consejo Directivo autorice la incorporación nuevamente de esa presentación en el LOM, porque eso ya estaba.

La doctora Choto de Parada afirmó lo mencionado por el licenciado Barrios, se solicitó la incorporación nuevamente de esa presentación (200 a 250 mcg) de la Beclometasona Dipropionato, así como de la Fluticasona de 125 ml.

La doctora Cañas de Zacarías mencionó que precisamente por ese tema reunió al personal de la dependencia respectiva y quedaron que efectivamente van a incorporar el código de la Beclometasona de 200 a 250 mcg; en cuanto a la Fluticasona no lo mencionaron pero tiene entendido que será presentado en la comisión Compra de Medicamentos del miércoles 12 de junio, sin embargo, sí es conveniente que el Consejo Directivo tome un acuerdo encomendando la reincorporación de la Beclometasona de 200 a 250 mcg nuevamente, debido a que todavía se necesita en el Instituto, porque con ese asunto que están con las nuevas guías de Europa entre otras cosas, no hay en el mercado y solamente hay un proveedor que no se ha querido calificar.

La doctora Choto de Parada comentó que también se pidió dejar sin efecto el acuerdo referente a la compra internacional de la Beclometasona de 100 mcg porque ya no procede, además se está perdiendo el tiempo en eso.

La licenciada Cañas Zacarías informó que se dijo también que el código de 100 mcg que recientemente se había incorporado, lo van a sacar a licitación cuando al menos haya tres proveedores en el mercado, mientras tanto quedará pendiente.

El licenciado Campos Sánchez opinó que sí es conveniente tomar un acuerdo sobre lo mencionado y derivado de esta sesión.

El licenciado Barrios López explicó que así se hará, además cronológicamente la reunión que sostuvo la licenciada de Zacarías fue posterior a esta y así llegarán los acuerdos, además, lo que va a sustentar es la reunión que ella ya tuvo con el cuerpo médico y relacionado con los acuerdos que acaban de mencionar, eso sustenta para que aprovechando este momento, se resuelve lo del pago del reintegro temporal y se agregue lo otro que es lo vital, en el sentido que ni el usuario intervino en la eliminación de la presentación de 250 mcg y ahora lo está reclamando, por ello, se tomarán dos acuerdos.

Agregó que en la reunión la doctora Choto de Parada cuestionó a Regulación Técnica de Salud cómo es que eliminaron una presentación que ni el mismo usuario había opinado, por esa razón es importante tomar el otro acuerdo, que es reincorporar el código de la presentación de 250 mcg, el cual ya estaba en el LOM.

El doctor Franco Castillo opinó que es una ventaja contar con la doctora Choto de Parada en este Consejo Directivo, porque está pendiente de los medicamentos que son de mucho beneficio para los derechohabientes, al igual que a la Institución; a la vez, opinó que todos los cambios que se hagan deben estar acompañados también con los protocolos, porque si van a solicitar una nueva presentación o regresarán a la que se daba antes, que quede plasmado en los protocolos y con la aprobación de todo el servicio de Neumología.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud detallada, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

*Asimismo, sometió a votación la recomendación para que la sección Regulación Técnica en Salud reincorpore en el Listado Oficial de Medicamentos el código **8410022** BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/APLICACIÓN, AEROSOL, FRASCO*

INHALADOR 200-500 INHALACIONES, LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO (C.F.C), y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1044.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR **EL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO CONSIDERADO CRITICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 25 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO DE 2019 (INCLUSIVE).** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL **REINTEGRO TEMPORAL** DE UN CÓDIGO CONSIDERADO CRÍTICO, A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA DE DESPACHO DESDE EL **25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2019**, POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE COMPRA EN EL ISSS. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** Y EN BASE AL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y EN BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO

DIRECTIVO, **AUTORIZA REINTEGRAR TEMPORALMENTE Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2019, EN BASE AL INSTRUCTIVO “REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS” (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO;** LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO; **3°) EL MEDICAMENTO SUJETO A REINTEGRO, EN EL PERIODO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ES 8410022 BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/APLICACIÓN, AEROSOL, FRASCO INHALADOR 200-500 INHALACIONES, LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO (C.F.C). APLICAR EL INSTRUCTIVO REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS, ACTUALIZADO A JULIO 2011.** LAS CAUSAS DEL DESABASTECIMIENTO DE ESTOS CÓDIGOS CONSIDERADOS CRÍTICOS; **4°) QUE PARA EFECTO DE CONTROL DE LOS REINTEGROS A REALIZAR, SE AUTORIZAN A LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL, PARA EFECTUAR LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DEL MEDICAMENTO DESCRITO EN EL ORDINAL 3°), DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS); 5°) EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS CON **RECETAS ORIGINALES, CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2019 (INCLUSIVE), Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE) CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL****

REINTEGRO HASTA EL 08 DE JULIO DE 2019; 6°) EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS **(\$19.38) POR CADA FRASCO PRESCRITO O SU EQUIVALENTE**, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHO MONTO, ES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO DE ESTE MEDICAMENTO Y A LOS PRECIOS MÁXIMOS AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICEN ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ESTE ACUERDO; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PRESENTEN INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO Y MONTO TOTAL REINTEGRADO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE HABER FINALIZADO EL PERIODO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1045.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE AUTORIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE **REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO** CONSIDERADO CRITICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL **25 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO DE 2019** (INCLUSIVE); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD** INCLUYA NUEVAMENTE EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) EL CÓDIGO **8410022 BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/APLICACIÓN, AEROSOL, FRASCO INHALADOR 200-500 INHALACIONES, LIBRE DE CLOROFLUOROCARBONO (C.F.C).**, Y PRESENTE UN INFORME EN LA

COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y
2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.6. Solicitud de presentar informe relacionado a los Puntos Seguros, durante los últimos 5 años: logros, número de personal, proceso de contratación, y cuáles son los indicadores. Presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, manifestó que hay un personal que se contrata a través del Consejo Directivo, pero existen otras contrataciones que no lo presentan por ser un monto menor de \$571.00, específicamente en este programa de Punto Seguro, es necesario que se presente un informe del manejo de esa área durante los últimos 5 años, porque ha observado que se contratan a muchas personas, y se desconoce el número de ese personal, la forma de contratación, cuáles son los requisitos para formar parte de Punto Seguro; y ella labora en el Consultorio de Especialidades, en donde ha observado que todas las semanas hay personal nuevo, incluso hay un muchacho de Punto Seguro que tiene autorización para guardarle parqueo en un lugar reservado para los médicos y jefaturas. Solicitó que quede claro que ya no se contratarán más personas para Punto Seguro.

Finalmente, la relatora dijo que la comisión de trabajo recomienda a la administración presentar un informe relacionado a los Puntos Seguros, durante los últimos 5 años: logros, número de personal, proceso de contratación, y cuáles son los indicadores.

La doctora Choto de Parada se refirió al joven que tiene reservado parqueo y dijo que él ha mencionado que había hablado con el mayor Chavarría, pero cuando averiguaron al respecto detectaron que era una mentira, había engañado al vigilante, obviamente, ya no se parquea ahí; a la vez, mencionó que en el Consultorio de Especialidades hay once jóvenes trabajando en el Punto Seguro, en el Hospital 1º de Mayo hay diez, al igual que en el Hospital General, al hacer la suma de todos ya es una cantidad considerable de jóvenes contratados para los Puntos Seguros.

La doctora Hernández de González opinó que un punto importante del informe que se ha solicitado es el tema de las funciones que realizan esos jóvenes de Punto Seguro, porque

ellos de una u otra forma son un rostro de la Institución ante los derechohabientes y muchas veces no hay una atención muy satisfactoria de parte de ellos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada en el punto vario, lo cual fue aprobado con la recomendación que el informe sea presentado en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1046.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR INFORME RELACIONADO A LOS PUNTOS SEGUROS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS: LOGROS, NÚMERO DE PERSONAL, FUNCIONES, PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y CUÁLES SON LOS INDICADORES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME RELACIONADO A LOS PUNTOS SEGUROS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, QUE CONTENGA: NÚMERO DE PERSONAL CONTRATADO, PROCESO DE CONTRATACIÓN, FUNCIONES, LOGROS, CUÁLES SON LOS INDICADORES, Y OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; LO CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.7. Solicitud de informar situación de los trabajadores del servicio de limpieza privado, quienes no están cotizando al Seguro Social, específicamente en el Consultorio de Especialidades. Presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada manifestó que de todos es conocido que se cambió a los proveedores de limpieza institucional, estaba Premier y ahora es O y M, pero todos los empleados están sin Seguridad Social, porque la empresa les ha informado que hasta que cumplan 2 meses de estar

trabajando se pondrán en planilla, pero se dio un incidente en el Consultorio de Especialidades, por una empleada comenzó a tener epistaxis y no tenía autorizado su certificado por lo que no se le pudo atender, también se tuvo otro caso del esposo de una empleada que es diabético, no le despacharon el medicamento en farmacia debido a que no tenía vigente el certificado.

Finalmente, la relatora dijo que la comisión de trabajo encomendó a la administración presentar el informe relacionado a la situación de los trabajadores del servicio de limpieza privado, quienes no están cotizando al Seguro Social, específicamente en el Consultorio de Especialidades; y los horarios de trabajo que realizan para determinar si les están pagando el tiempo extraordinario.

El doctor Franco Castillo opinó que es inadmisibles estar contratando servicio de limpieza privado y que los empleados no tengan derecho a los servicios que presta el ISSS, no puede ser que se esté contratando una empresa que no le paga las cotizaciones a sus trabajadores.

El señor Soriano comentó que precisamente ese tema se le mencionó al señor ministro de Trabajo en la reunión de ayer y hay muchas empresas que tienen esa conducta, al momento de participar en los procesos de compra cumplen con todo y no permiten que se abra más el mercado para que participen otras empresas que probablemente sí cumplan con todo, frecuentemente sucede con las del servicio de vigilancia y limpieza; dijo que todo patrono por lo general desde que contrata hace el reporte y el Seguro Social no le prohíbe que lo reporte y hasta dan un certificado provisional, de esa forma, en la planilla ya va incorporado el trabajador; comentó que en la construcción, si se contrata a alguien un lunes, la siguiente semana ya está anotado, se envía la nota y puede ir al Seguro Social, pero si no los incorporan debe haber una sanción para la empresa.

La doctora Choto de Parada mencionó que en la reunión estaba presente el licenciado Alfaro Olano, desconoce si él llamó a alguien, pero a las tres de la tarde de ese mismo día los certificados ya estaban a disposición de todos los empleados.

El licenciado Barrera Salinas dijo que es lamentable que el Consejo Directivo tenga que estar tomando decisiones sobre este aspecto, lo cual es algo administrativo, por lo tanto, es una responsabilidad de la administración.

El licenciado Barrios López comentó que precisamente por eso la comisión de trabajo ha solicitado un informe por parte del administrador de contrato, porque en este caso, como dijo la doctora de Parada, algo falló, primeramente, en el contrato se estableció la obligación de la empresa que tiene que carnetizar a todos los empleados que va a designar en la Institución para que si no estuviera en el sistema que pudiera pasar consulta, pero esa situación no se ha dado porque se está argumentando que no los han incorporado por ser los primeros treinta días, pero al tener el carnet podía pasar consulta; como segundo punto, dijo que si no estaban los certificados en ese mes algo administrativo pasa, por eso es importante que se presente un informe, porque está involucrada la DARBE, el departamento de Inspección, el administrador de contrato de cada centro de atención y lo que dice el contrato, porque si en este no se ha establecido esa obligación la empresa se dejará llevar por la normativa aplicable normal y ese contrato es bien específico.

El licenciado Solano dijo que todos los comentarios que se plantean en las reuniones son importantes, obviamente, y tal como lo manifestó el licenciado Barrera tampoco van a meterse en detalles y este punto tiene que estar más contemplado en las bases de la licitación en la cual se tienen que garantizar todos esos derechos, de lo contrario no tendría sentido la contratación, si es bueno conocer estos temas, lo malo es que no se conozcan los que son difíciles, por ejemplo, cómo es posible que el Consejo Directivo conozca de estos tres puntos y no de las contrataciones directas, las cuales cuestan millones de dólares, mandos medios lo hacen pero se habla de millones y aquí se desconoce, algo que es fundamental saberlo, porque quienes se encuentran formando parte del Consejo Directivo tienen una responsabilidad como funcionarios impresionante, invitó a que si se tiene esa responsabilidad deben ser coherentes con ella, es fácil decir que es algo de la “administración”, pero sucede que la administración no se deja ayudar porque el Consejo Directivo no la deja ayudar y los consejales no son propositivos, al menos, ejercer el dominio de lo que son aquí; expresó que su persona quiere ser muy propositivo con la administración del Seguro Social porque se está jugando con el dinero del patrono, los trabajadores y un 20% del Estado; dijo que siempre va a resaltar los temas que a su parecer son importantes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud planteada en el punto vario, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1047.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR INFORME RELACIONADO A LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADO, QUIENES NO ESTÁN COTIZANDO AL SEGURO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES** PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, SOBRE LA **SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADO**, QUIENES NO ESTÁN COTIZANDO AL SEGURO SOCIAL, Y LOS HORARIOS DE TRABAJO QUE REALIZAN PARA DETERMINAR SI LES ESTÁN PAGANDO EL TIEMPO EXTRAORDINARIO; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.8. Solicitud de explicar cómo se encuentra el proceso de los médicos residentes que tienen que salir del país a pasantía, y si se solucionó esa situación. Presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada solicitó explicar cómo se encuentra el proceso de los médicos residentes que tienen que salir del país a pasantía, y si se solucionó esa situación.

Dijo que en la reunión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas informó que se tenían 4 médicos residentes para becas, pero dos de ellos salieron del país, tuvo comunicación con la jefa de Nefrología, quien le informó que los dos médicos contactaron con sus profesores y les dieron el tiempo hasta que se autorice el Reglamento de Becas; los médicos se fueron por sus propios medios, y se fueron con goce de salario.

También informó que tiene una nota del departamento de Docencia para el caso del doctor José David Hernández Amaya, médico residente de tercer año, de fecha 3 de junio de 2019, en la cual hace mención que: *con base a las Disposiciones del Reglamento de Médicos*

y Odontólogos vigentes, específicamente en los artículos 13 y 14, es posible realizar los adiestramientos en el extranjero siempre que se encuentre en beneficio del programa académico de la especialidad, tomando en cuenta que la actividad se incluya dentro del mismo programa, y no hay impedimento para que el doctor Hernández Amaya pueda realizarlo en el extranjero manteniendo su cuota de becario. Solicitó apoyo al doctor Hernández Amaya, para que a su regreso se remita al centro de atención en donde desarrollará su adiestramiento, de igual manera se remitan los resultados de las evaluaciones en cumplimiento del programa académico.

Informó que el artículo 13, del Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes, dice: *el adiestramiento será impartido por personal del ISSS, de la Institución formadora con la que se tenga convenio y cuando se considere necesario, por el de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.* En el artículo 14, se menciona: *Cuando se requiera adiestramiento en el extranjero por estar incluido en el Programa específico aprobado oficialmente, esta necesidad, se incorporará al Plan Anual de Capacitación de la Sub Dirección de Salud.*

Aclaró que los dos médicos se fueron solo con sus salarios, ellos pagaron boleto aéreo y seguro médico. Indicó que si es necesaria más información se tiene que llamar al jefe del departamento de Docencia.

Finalmente, la relatora de la comisión dijo que hubo un amplio debate en este punto y se dijo que en esta sesión Plenaria se establecería si se llamaban a otras personas para que informaran.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, jefe de la división Evaluación de la Calidad de Salud, dijo que todos saben lo que sucedió con estos casos y la posición que cada uno tiene, ante eso, recalcó al departamento de Investigación y Docencia en Salud la importancia del caso, lo que han hecho es revisar todo, lo han formado y modificado, y ya está en la sección Regulación Técnica en Salud para su aprobación para presentarlo el jueves 14 de junio en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica; a la vez, hizo mención que estén pendientes de otras becas, específicamente de dos médicos que están en Barcelona, esos residentes son subespecialistas de Oncología y se iban en dos períodos, se solicitó al Consejo Directivo el primer período de enero a junio y el segundo será de julio a diciembre, y eso tiene que estar apegado al Reglamento de Becas; por lo que solicitó que sea visto en esta reunión.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que el archivo respectivo sea enviado al menos un día antes de ser presentado el punto, a efecto de poder revisarlo con la debida anticipación.

El doctor Rivera Ticas dijo que esto ya se había enviado, sin embargo, los consejales no estuvieron de acuerdo en la forma como estaba, algo que lo manifestaron con el licenciado Campos, lo que le dijo al doctor Quijada fue que prepara el punto tal como el Consejo Directivo lo ha pedido, de hecho, él está afuera del Salón de Sesiones porque también ha sido convocado a la sesión extraordinaria de este día.

El licenciado Campos Sánchez comentó que desconoce cómo es el entrenamiento de los residentes en los hospitales, dijo que ayer salió un artículo del doctor Lara que habla sobre la ley que se aprobó para los residentes y aparecen como tres o cuatro categorías, solicitó que por escrito se informe cómo funciona ese entregamiento, porque en la comisión de trabajo el doctor Zimmermann dijo sobre el pago que hace la universidad, por lo que le dio otro parámetro, insistió que informen sobre eso, incluyendo cómo funciona el residentado, cómo pasan de una categoría a otra, cómo es la preparación, cómo les dan las clases, cómo hacen las prácticas, etcétera.

El doctor Andrés Zimmermann, subdirector de Salud, opinó que es importante lo requerido por el licenciado Campos porque deben recordar que residente es alguien que está en proceso de formación, el trabajador ya está formado y pertenece a la Institución; dijo que el Reglamento que se presentará es algo diferente; lo que se hablaba respecto al pago eran los residentes que abandonaron la residencia y eso se les está cobrando, pero ellos pagan la docencia en la universidad, por eso se ha pedido el apoyo jurídico porque saben de esa situación, a fin de no caer en una falla de estarles cobrando porque ellos pagan de su salario a la universidad Nacional (UES).

El licenciado Solano solicitó que el informe sea remitido al Consejo Directivo este mismo día para su respectiva revisión y conocimiento, obviamente, hay muchas argumentaciones en cuanto al tema y en su carácter personal, es cómo se fueron, bajo qué circunstancias y cómo les dieron permiso, insistió que sea enviado este mismo día el archivo para revisarlo detenidamente previo a su presentación.

El doctor Rivera Ticas explicó que son dos temas diferentes, porque se está hablando específicamente lo que es el Reglamento y la doctora Choto de Parada se refirió a la situación de los residentes, dijo que en la reunión habló al respecto y dio lectura a los artículos, no obstante, si es requerido por el Pleno se puede agregar la parte jurídica; dijo que si la jefa de la división Gestión Políticas de Salud da el visto bueno al Reglamento este día, lo remitirá a Secretaría General para que esta lo remita al Consejo Directivo y será presentado en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del próximo jueves 13 de los corrientes.

El licenciado Solano preguntó si este Reglamento es el que va a facultar para subsanar los errores, lo cual fue afirmado por el doctor Rivera Ticas.

El licenciado Barrera Salinas dijo que será para pagar a aquellos becarios que se han ido sin el estipendio.

El licenciado Solano dijo que le parece bien y hay que sacarlo adelante, pero al Reglamento como tal hay que darle un buen estudio, porque si bien es cierto esto va a resolver, pero también puede afectar frente a la Ley de Procedimientos Administrativos, aclaró que quiere ser muy cuidadoso con eso, obviamente quiere ayudar para que estas personas tengan una certeza jurídica, pero que tampoco vaya a poner en un menoscabo al Consejo Directivo frente a la Corte de Cuentas de la República bajo ningún punto de vista.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que lo que van a enviar es el comparativo del Reglamento vigente que no incluye a los residentes con las propuestas de modificación de un nuevo Reglamento que va a sustituir al anterior, es decir, no va a subsanar nada, sino que va a incorporar también cómo se le puede dar un trato a los residentes, pero como un nuevo reglamento total, en sustitución del que está vigente y que no permite el pago del estipendio a los becarios.

El doctor Rivera Ticas afirmó lo mencionado por el licenciado Campos, a la vez dijo que lo otro lo tomará el Pleno para que el área Jurídica lo incorpore, que es lo requerido por el licenciado Solano.

El licenciado Solano mencionó que se tiene una Proforma del Reglamento que debe conocerlo el Consejo Directivo, el cual tiene que ser cuidadosamente conocido para que sea

confiable y que tenga certeza jurídica, pero, además este Reglamento corre la rapidez y la urgencia porque resuelve un impase con los becarios que ya están en el extranjero, dijo que entiende perfectamente el tema, pero si bien es cierto, ese punto es importante, pero su persona no le dará la prioridad de aprobar el Reglamento, si realmente no queda convencido que tenga otro tipo de implicaciones.

El señor Soriano dijo que desde hace cuántos años han salido residentes a capacitarse, el problema se ha dado desde enero de este año, pero si hay un Reglamento que se ha aplicado para los casos anteriores que así se siga haciendo mientras se aprueba el nuevo, no obstante, el problema ahora es con los que se fueron con permiso, a quienes se les tiene que pagar el salario, además el estipendio, obviamente, hay que tomar una decisión esperando que cuando regresen den un buen servicio, pero ahorita de esto se ha hecho un triángulo en el sentido, cómo se salvaría el Consejo Directivo y cómo se salvarían los residentes, que no haya represalias porque se fueron así nomás o van a sancionar a quien les autorizó que se fueran; dijo que ahorita como consejales pueden resolver eso, pero el temor es estar aprobando algo que se aplique de manera retroactiva, no se puede estar acordando algo así, pero ahora la situación se complicó aún más con la salida de esos otros residentes, en ese caso se les debería aplicar el reglamento vigente porque ya están fuera del país; agradeció al doctor Rivera Ticas todas las opciones que presenta para salir del impase pero aquí hay responsables que les han involucrado en este problema, consideró que quienes conocen bien el caso que lo analicen y estudien detenidamente.

El doctor Rivera Ticas dijo que lo que ha solicitado es lo del Reglamento y el Pleno está de acuerdo en que se envíe ahora; lo otro que explicó y no como jurídico, fue que dio lectura a los artículos en los que faculta a esos becarios a salir sin la autorización del Consejo Directivo, el problema se ha venido dando por el otorgamiento del estipendio y que así se han ido ellos, pero en eso no se meterá porque ese es un asunto que lo tiene el área jurídica, pero si el Pleno lo solicita, así se tiene que hacer; en cuanto a lo solicitado por el licenciado Campos, dijo que el doctor Quijada, como jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud puede explicar cómo es lo del resindentado en el ISSS.

El licenciado Barrera Salinas también solicitó que se remita el Reglamento este día para la respectiva revisión previo a su presentación, lo cual fue apoyado por el Pleno.

6.4. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio conocer los puntos presentados en la reunión.

6.3.1. Recomendación de la Compra por Convenio No. 8M19000013 denominado: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, presentó la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M19000013** denominado: **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; explicó que dicho convenio busca la adquisición de reactivos de difícil adquisición utilizados en el citómetro de flujo institucional necesarios para la realización de pruebas del servicio de Infectología para el conteo absoluto de linfocitos CD4 y del servicio de hematología para el inmunofenotipaje de leucemias y linfomas, a través del convenio suscrito con el programa de las naciones unidas para el desarrollo, sobre el proyecto “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”; y con base al informe técnico de recomendación C019/19 de la recomendación proceso-4835, para la “adquisición de reactivos de laboratorio para citómetro de flujo”, emitido por el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y la opinión técnica emitida por el especialista de fecha 30 de mayo de 2019, por un monto estimado de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 92,929.00)**, lo cual no incluye costos de importación.

El licenciado Campos Sánchez observó que en la comisión de trabajo el doctor Franco planteó una propuesta sobre evaluar la venta de servicios que permita la sostenibilidad sin detrimento de la atención a los derechohabientes, en el sentido que como el Instituto tiene

equipos muy modernos que pudieran ser objeto para dar servicio particular, lo cual se ha dado en otros hospitales, pero no hay un acuerdo encomendando esa evaluación.

El doctor Franco Castillo mencionó que si planteó la propuesta pero no se tomó un acuerdo, dijo que hay programas que pueden ser autosostenibles, lo cual podría ser de mucho beneficio para la Institución y de esa manera dar servicios que se requieren y que en la práctica privada no se tiene, debiendo enviarse al exterior a realizárselos, dijo que eso podría facilitar que esos programas sean autosostenibles; agregó que el licenciado Alfaro Olano dijo que se tendría que analizar la posibilidad y si el Instituto está facultado para implementar dicho proyecto y buscar de qué manera se pueda hacer.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de pago al PNUD, así como la recomendación planteada por el doctor Franco Castillo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1048.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYERON EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C019/19 DE LA RECOMENDACIÓN PROCESO-4835, PARA LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA CITÓMETRO DE FLUJO”, EMITIDO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, PARA LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M19000013** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"** Y AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4,

LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** EN BASE AL **INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C019/19 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA CITÓMETRO DE FLUJO"**, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019 POR UN MONTO ESTIMADO DE **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,929.00)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

ítem	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (frasco, vial, set, pruebas)	CANTIDAD AUTORIZADA POR UNIDAD DE MEDIDA (frasco, vial, set, pruebas)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	PRECIO TOTAL
1	2104101	CONTROL DE SANGRE COMPLETA PARA ENUMERACION DE SUBGRUPO DE LINFOCITOS, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL 2.5 mL O MAS. FRASCO VIAL	2	2	\$ 65.000000	\$ 130.00
2	2104103	ANTICUERPO IgG1 E IgG2 CONTRA LA TDT HUMANA CONJUGADA CON EL FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 4.536000	\$ 226.80
3	2104104	MARCADOR CD3 FITC/ANTI-MIELOPEROXIDASA (MPO) PE/CD79A PERCP-CY 5.5 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 13.776000	\$ 688.80
4	2104105	MARCADOR FMC7/CD23/CD19 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 13.545000	\$ 677.25
5	2104106	MICROESFERAS MARCADAS CON LA PROTEINA PERIDIN CLOROFILA Y CIAN 5.5 (PER CO - CY 5.5) CON TAMPON DE DILUCION, PARA	25	25	\$ 11.634000	\$ 290.85

item	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (frasco, vial, set, pruebas)	CANTIDAD AUTORIZADA POR UNIDAD DE MEDIDA (frasco, vial, set, pruebas)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	PRECIO TOTAL
		CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 25 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA				
6	2104118	MICROESFERAS MARCADAS CON ALOFIOCIANINA COMPATIBLE CON CITOMETRO DEFLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL PARA 25 PRUEBAS O MÁS. FRASCO VIAL.	3	3	\$ 161.700000	\$ 485.10
7	2104119	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DEFLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 4 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON CONFIORITRINA (PE) 1.25 mL. Y 4) FRASCO VIAL CON PIRIDIN CLOROFILA (PerCP) 1.25 mL. SET.	3	3	\$ 171.500000	\$ 514.50
8	2104121	SOLUCION TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. GARRAFA DE 20 LITROS O MAS, CON VALVULA DISPENSADORA. LITRO	120	120	\$ 1.550000	\$ 186.00
9	2104122	SOLUCION PARA LISIS DE SANGRE COMPLETA DESPUES DE COLORACION CON INMUNOFLUORESCENCIA Y PREVIO AL ANÁLISIS DE CITOMETRIA DE FLUJO. SOLUCION 10 - 20X DE CONCENTRACION, PARA CITOMETRO DE USO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 5 ML O MÁS. MILILITRO	400	400	\$ 2.415000	\$ 966.00
10	2104123	SOLUCION DESCONTAMINANTE QUE CONTENGA CLORO ACTIVO 1 % PARA CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. GARRAFA DE 5 LITROS O MÁS. LITRO	25	25	\$ 5.800000	\$ 145.00
11	2104136	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45, MARCADO CON APC, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	900	900	\$ 7.297500	\$ 6,567.75
12	2104138	MARCADOR CD2 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100	100	\$ 4.473000	\$ 447.30
13	2104139	MARCADOR PARA CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI HUMANO. CD45/CD3/CD4/CD8 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1,750	1750	\$ 36.477000	\$ 63,834.75

ítem	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (frasco, vial, set, pruebas)	CANTIDAD AUTORIZADA POR UNIDAD DE MEDIDA (frasco, vial, set, pruebas)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	PRECIO TOTAL
14	2104140	MARCADOR CD5/CD10/CD19 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 13.188000	\$ 659.40
15	2104141	MARCADOR CD7/CD33 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	50	50	\$ 8.778000	\$ 438.90
16	2104142	MARCADOR ANTI HLA-DR/CD13 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 10.437000	\$ 521.85
17	2104143	MARCADOR CD14/CD64 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 9.009000	\$ 450.45
18	2104144	MARCADOR CD15/CD117 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 8.841000	\$ 442.05
19	2104145	MARCADOR CD103/CD20/CD22 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 13.902000	\$ 695.10
20	2104147	MARCADOR CD4/CD25/CD3 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 22.113000	\$ 1,105.65
21	2104149	MARCADOR CD34/CD45 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 7.686000	\$ 384.30
22	2104150	CONTROL DE ISOTIPO IgG1 FITC/IgG1 PE/CD45 PerCP. COMPATIBLE CONCITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL DE 50 PRUEBAS (1000 µl) O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 24.087000	\$ 1,204.35
23	2104151	MARCADOR CD3 FITC/CD19 PE, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	\$ 15.855000	\$ 792.75
24	2104152	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 3 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON FICOERITRINA (PE) 1.25 mL. SET.	1	1	\$ 253.050000	\$ 253.05
25	2104154	MARCADOR CD3 ANTI-HUMANO LEU 4 CONJUGADO CON PerCP PARA USAR ENCITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2mL. PRUEBA	200	200	\$ 5.575500	\$ 1,115.10

item	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (frasco, vial, set, pruebas)	CANTIDAD AUTORIZADA POR UNIDAD DE MEDIDA (frasco, vial, set, pruebas)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	PRECIO TOTAL
26	2104155	MARCADOR DE LINFOCITOS B CD19 ANTI-HUMANO LEU 12 CONJUGADO CON FICOERITRINA (PE) PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	200	200	\$ 5.397000	\$ 1,079.40
27	2104163	SOLUCION SALINA CON PH NEUTRAL QUE CONTIENE 4% DE FORMALDEHIDO.MILILITRO	200	200	\$ 1.260000	\$ 252.00
28	2104193	PERLAS MARCADAS CON FLUOROCROMO, EN CONCENTRACIONES BAJA, MEDIA Y ALTA, PARA CONTROL INTERNO EN EL CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+ POR CITOMETRIA DE FLUJO. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. SET DE 3 VIALES, DE 30 PRUEBAS CADA UNO. SET	2	2	\$ 266.700000	\$ 533.40
29	2104203	MARCADOR CD38/CD56/CD19 PARA CITOMETRO PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	50	50	\$ 12.579000	\$ 628.95
30	2104204	MARCADOR CD61 PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA.	100	100	\$ 3.864000	\$ 386.40
31	2104206	MARCADOR ANTI KAPPA/ANTI LAMBDA PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	50	50	\$ 8.085000	\$ 404.25
COSTO TOTAL FABRICANTE (FCA INCOTERMS 2010)						\$ 86,507.45
COSTO APROXIMADO DE FLETE						\$ 2,000.00
COSTOS DEL SEGURO USD						\$ 97.36
*GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN (EN BASE A ENTREGAS PROGRAMADAS)						\$ 750.00
RECUPERACION DE COSTOS DEL PNUD 4%						\$ 3,574.19
MONTO TOTAL DE LA COMPRA						\$ 92,929.00

*LOS GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACION (EN BASE A ENTREGAS PROGRAMADAS)	TOTAL ESTIMADO
GASTOS ESTIMADOS DE COMISION CEPA	\$ 200.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE TRAMITE ADUANAL	\$ 200.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE MANEJO DE GUIA AEREA	\$ 100.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE TRANSPORTE DE AEROPUERTO A SAN SALVADOR	\$ 250.00
TOTAL	\$ 750.00

OBSERVACIONES:

- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

- ✓ LA RECUPERACIÓN DE COSTOS DEL 4% PARA EL PNUD ES POR UN MONTO DE \$ **3,574.19.**
- ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- ✓ LAS CANTIDADES AUTORIZADAS SON LAS DETALLADAS EN EL ITR REMITIDO POR PNUD, CALCULADAS POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA, LAS CUALES HAN SIDO REVISADAS Y ACEPTADAS POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS.
- ✓ PARA EL ÍTEM #5 CÓDIGO ISSS 2104106, SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE 1 FRASCO DE 25 PRUEBAS, AJUSTÁNDOSE A LA CANTIDAD QUE PNUD REMITIÓ INICIALMENTE EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL 30 DE MAYO DE 2019, LA FACTURA PROFORMA ENVIADA POR EL PNUD DEL 21 DE MARZO DE 2019, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL FABRICANTE, ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A) LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B) LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1049.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA “*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA CITÓMETRO DE FLUJO*”, EMITIDO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) PARA LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M19000013** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; Y SEGÚN LO PLANTEADO POR EL DOCTOR RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE EL ISSS PUEDA IMPLEMENTAR LA VENTA DE SERVICIOS A PARTICULARES, PARA QUE ESTE TIPO DE PROGRAMAS SE VUELVAN AUTOSOSTENIBLES, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000085** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G19000085** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”, con la finalidad de suplir la necesidad de alimentación para pacientes del área de pediatría de las Unidades Médicas Soyapango e Ilopango del ISSS. La gestión de compra incluye **18 códigos** solicitados por 2 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$ 124,826.00, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio,

administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la base; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Finalmente, el relator de la comisión mencionó que después de discutir el punto se sometió a consideración la base presentada, la cual fue aprobada, con las modificaciones referentes a los porcentajes de evaluación de los análisis microbiológicos y permitir que la solvencia sea subsanable.

La licenciada Cañas de Zacarías comentó que sobre el punto de la fecha de vencimiento de las solvencias de la alcaldía municipal aún no tiene nada por escrito, solo lo ha conversado, pero se ha quedado que será un documento subsanable en las bases de las licitaciones, asimismo, el licenciado Alfaro Olano se comprometió en que haría la consulta a la UNAC para que también sea subsanable la solvencia del Impuesto sobre la Renta, entendería que las próximas bases se presentarán en esos términos.

El licenciado Barrios López informó que la UACI envió las modificaciones requeridas, la cual literalmente dice: “debe estar vigente al momento de la recepción y apertura de ofertas”, pero la pone como documento subsanable por omisión del documento y sube la calidad en cuanto a la evaluación, que pasa del 90% al 100%.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación en mención, con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1050.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO

DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000085 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000085 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000085 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MEDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS” SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M19000018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2M19000018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, con la finalidad de adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir complemento de necesidad 2019. Medicamentos con incrementos de consumo. La gestión de compra incluye **53 códigos** solicitados por 85 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$3,417.290.68, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la base; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto se sometió a consideración la base presentada, la cual fue aprobada con las modificaciones señaladas.

El licenciado Barrios López manifestó que la UACI remitió la modificación planteada, la cual reza así: “la fecha límite de entrega de la documentación técnica para obtener el estatus de calificación por parte de los proveedores será hasta el día de la apertura de ofertas”, es decir, si ya está calificado en ese momento la puede entregar; asimismo, está la modificación en cuanto a lo de las solvencias, que será un documento subsanable.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación en mención, con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1051.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN)**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2018-0934.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3790 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE INCLUYE LAS MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS

INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000087 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G19000087** denominada: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS**", con la finalidad de suplir la necesidad de alimentación para el personal y pacientes de las Unidades Médicas Zacatecoluca, Usulután y Santiago de Maria del ISSS. La gestión de compra incluye **42 códigos** solicitados por 3 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$ 491,581.97, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la base; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto se sometió a consideración la base presentada, la cual fue aprobada con las modificaciones señaladas.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación en mención, con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1052.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000087 DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS**” EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000087 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS**” SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000087 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA

CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000076 denominada: " ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS "

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000076** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS**", con la finalidad de Adquirir sistema para realizar pruebas de ejercicio cardiopulmonar necesario para la objetivación de test de ejercicio durante la marcha en pacientes que por discapacidad no pueden utilizar el ciclo-ergómetro o la banda sin fin; el equipo permitiría ser inclusivos en el servicio de Neumología. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$76,540.00, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la base; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Finalmente, el relator mencionó que después de discutir ampliamente el punto se sometió a consideración la base presentada, la cual fue aprobada, solicitando que se hagan las gestiones correspondientes para modificar la asignación presupuestaria de este proceso y que se presenten en esta sesión Plenaria.

El licenciado Barrios López informó que la UPLAN ha remitido una nota firmada por la jefa de la sección Programación, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la que manifiesta que para este proceso de compra se ha establecido la asignación presupuestaria por \$120 mil dólares.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación en mención, con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1053.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000076** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000076** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS"** DE CONFORMIDAD AL **ART.18 INCISO 1º** DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE

NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY” ; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE INCLUYE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000076 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.6. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G19000095** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**".

El relator de la comisión informó que licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G19000095** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA**

CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", con la finalidad de contar con el suministro necesario para pacientes que necesiten de válvulas cardíacas protésicas. El periodo de cobertura de esta compra es de doce (12) meses iniciando en el mes de noviembre de 2019. La gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$ 83,750.00, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la base; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1054.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000095**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTESICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000095**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALVULAS CARDIACAS PROTESICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL**

HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000095, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTESICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.7. Solicitud de autorización de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-013/2019 derivado de la Licitación Pública N° 2Q19000015 denominada “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, suscrito con RAF, S.A. DE C.V.

6.4.8. Solicitud de autorización de **prórroga en el plazo de entrega** del contrato **Q-034/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000015** denominada “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, suscrito con **RAF, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga en el plazo de entrega** para los contratos **Q-013/2019** y **Q-034/2019**, ambos derivados de la Licitación Pública N° **2Q19000015** denominada “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, suscritos con **RAF, S.A. DE C.V.**

Explicó que la contratista solicita que se le conceda un plazo de 45 días calendario adicionales al plazo de entrega de los equipos correspondientes a los códigos **A996003** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA” y **A996008** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA”, ya que su proveedor Carestream Health les notificó que no podía cumplir con la fecha establecida para la entrega, debido a que en la fábrica con ubicación en China les ha afectado de forma directa los tiempos normales de fabricación por coincidir con el año nuevo chino; por lo que se comprometen a entregar los equipos, modificaciones estructurales eléctricas y accesorios complementarios que puedan ser efectuadas previo a la entrega de los equipos, con el fin de optimizar de la mejor manera el tiempo de entrega; asimismo, adjuntan la carta que ampara el retraso del fabricante. Solicitud que fue presentada con anticipación al vencimiento del plazo de entrega. Presentó las opiniones del administrador de contrato y la opinión jurídica, las cuales se muestran a favor de la prórroga.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración dos propuestas:

- 1. Aprobar la solicitud de autorización de la prórroga para ambos contratos, según lo ha presentado por la UACI**, por la cual votó el ingeniero Delgado Melara, representante del Sector Empleador, porque existe la opinión jurídica que lo avala.

2. **No aceptar la recomendación del departamento de Contratos y Proveedores en cuando a aprobar las prórrogas solicitadas por la empresa**, obteniendo 6 votos a favor: doctor Franco Castillo, doctora Hernández de González, licenciado Solano, licenciado Ramos Rodríguez, señor Soriano y señor Quijano Clará; informó que se abstuvo de votar el licenciado Bolaños Paz.

Dijo que en la reunión el licenciado Bolaños Paz razonó su abstención en el sentido que, cuando se presente una prórroga la administración debe asegurarse que la causal de la empresa es caso fortuito o fuerza mayor, si ya viene para el Consejo, el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor no está acá, porque la doctrina es abundante en cuanto a lo que tiene que definirse como caso fortuito o fuerza mayor, para que en lo sucesivo cuando se presente algo al respecto el Consejo esté lo suficientemente ilustrado.

El licenciado Bolaños Paz comentó que la solicitud se basaba en que había elementos de caso fortuito o fuerza mayor, pero la Sala de lo Contencioso y la Sala de lo Constitucional ampliamente han definido qué es “caso fortuito o fuerza mayor” y en este caso particular lo que se expuso no corresponde a algo verdaderamente de fuerza mayor, por ello se abstuvo de votar.

La doctora Choto de Parada preguntó que pasará ahora con la contratista porque su solicitud no fue aceptada.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que efectivamente la empresa entregará su producto posterior a la fecha establecida, en ese caso, el administrador del contrato tendrá que hacer su reporte y enviarlo a la UACI para que se inicie un proceso y establecer si procede sancionar o no con multa, agregó que durante ese procedimiento se le dará audiencia a la empresa.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada por mayoría, absteniéndose de votar el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos*, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1055.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DE EQUIPOS POR PARTE DE **RAF, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL CONTRATO **Q-013/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000015** DENOMINADA “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 9 DE ENERO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 9 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO	GESTIÓN	CONTRATISTA	MONTO	FIRMA DE CONTRATO	FIN DE VIGENCIA DE CONTRATO	NOMBRE DE LA GESTIÓN DE COMPRA
Q-013/2019	LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000015	RAF, S.A. DE C.V.	\$323,612.00	09/01/2019	09/08/2019	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

No.	DEPENDENCIA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE PRORROGA DE ENTREGA
1	UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO	2	09/05/2019	23/06/2019

LA CONTRATISTA SOLICITA QUE SE LE CONCEDA UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO A996003 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA”, YA QUE SU PROVEEDOR CARESTREAM HEALTH LES NOTIFICÓ QUE NO PODÍA CUMPLIR CON LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA, DEBIDO A QUE EN LA FÁBRICA CON UBICACIÓN EN CHINA LES HA AFECTADO DE FORMA DIRECTA LOS TIEMPOS NORMALES DE FABRICACIÓN POR COINCIDIR CON EL AÑO NUEVO CHINO; POR LO QUE SE COMPROMETEN A ENTREGAR LOS EQUIPOS, MODIFICACIONES ESTRUCTURALES ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS QUE PUEDAN SER EFECTUADAS PREVIO A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE OPTIMIZAR DE LA MEJOR MANERA EL TIEMPO DE ENTREGA; ASIMISMO, ADJUNTAN LA CARTA QUE AMPARA EL RETRASO DEL FABRICANTE. SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA.

OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL CONTRATO FUE SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO A996003 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA” PARA LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CUYO USUARIO HA MANIFESTADO ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA DE ENTREGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA.

OPINIÓN JURÍDICA.-

LA UNIDAD JURÍDICA TAMBIÉN EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA DJGA-OP-081/2019 EN LA QUE CONCLUYE “QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, PARA ENTREGAR EL CÓDIGO **A996003 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA”**, POR HABERSE VERIFICADO CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ADECUÁNDOSE A LOS SUPUESTOS FACTICOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y 146 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, CIRCUNSTANCIA QUE HA QUEDADO COMPROBADA CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA REFERIDA CONTRATISTA”.

CON BASE EN LAS OPINIONES Y LOS INFORMES ANTERIORMENTE RELACIONADOS ESTE CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERA QUE LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA PARA JUSTIFICAR SU RETRASO NO CONSTITUYEN REALMENTE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, YA QUE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO CHINO ESTÁ CLARAMENTE DEFINIDA ANUALMENTE, Y POR TANTO NO CONSTITUYEN NINGÚN IMPREVISTO, DE TAL FORMA QUE PUDIERON HABER TOMADO LAS PREVISIONES PARA EVITAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. POR LO QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, *por mayoría de votos*, ACUERDA: 1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y CONSECUENTEMENTE, **DENEGAR** LA PRÓRROGA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO **A996003 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA**

INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA”, DE CONTRATO **Q-013/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000015** DENOMINADA “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SOLICITADO POR LA CONTRATISTA **RAF, S.A. DE C.V.**, EN NOTA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1056.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD POR PARTE DE **RAF, S.A. DE C.V.**, DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DE EQUIPO INCLUIDO EN EL CONTRATO **Q-034/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000015** DENOMINADA “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO	GESTIÓN	CONTRATISTA	MONTO	FIRMA DE CONTRATO	FIN DE VIGENCIA DE CONTRATO	NOMBRE DE LA GESTIÓN DE COMPRA
Q-034/2019	LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000015	RAF, S.A. DE C.V.	\$ 74,173.75	31/01/2019	31/08/2019	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

No.	DEPENDENCIA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE PRÓRROGA DE ENTREGA
1	HOSPITAL GENERAL	1	31/05/2019	15/07/2019

LA CONTRATISTA SOLICITA QUE SE LE CONCEDA UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO DE ENTREGA DE UN EQUIPO CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO A996008 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON

GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA”, YA QUE SU PROVEEDOR CARESTREAM HEALTH LES NOTIFICÓ QUE NO PODÍA CUMPLIR CON LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA, DEBIDO A QUE EN LA FÁBRICA CON UBICACIÓN EN CHINA LES HA AFECTADO DE FORMA DIRECTA LOS TIEMPOS NORMALES DE FABRICACIÓN POR COINCIDIR CON EL AÑO NUEVO CHINO; POR LO QUE SE COMPROMETEN A ENTREGAR LOS EQUIPOS, MODIFICACIONES ESTRUCTURALES ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS QUE PUEDAN SER EFECTUADAS PREVIO A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE OPTIMIZAR DE LA MEJOR MANERA EL TIEMPO DE ENTREGA; ASIMISMO, ADJUNTAN LA CARTA QUE AMPARA EL RETRASO DEL FABRICANTE. SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA.

OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL CONTRATO FUE SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO A996008 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA” PARA EL HOSPITAL GENERAL, CUYO USUARIO HA MANIFESTADO ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA DE ENTREGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA.

OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA TAMBIÉN EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE EN LA QUE CONCLUYE “QUE ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., POR HABERSE VERIFICADO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, ADECUÁNDOSE A LOS SUPUESTOS FACTICOS Y JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 86 LACAP, Y 76 RELACAP, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y 146 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, CIRCUNSTANCIAS QUE HAN QUEDADO COMPROBADAS CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO”.

CON BASE EN LAS OPINIONES Y LOS INFORMES ANTERIORMENTE RELACIONADOS ESTE CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERA QUE LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA PARA JUSTIFICAR SU RETRASO NO CONSTITUYEN REALMENTE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, YA QUE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO CHINO ESTÁ CLARAMENTE DEFINIDA ANUALMENTE, Y POR TANTO NO CONSTITUYEN NINGÚN IMPREVISTO, DE TAL FORMA QUE PUDIERON HABER TOMADO LAS

PREVISIONES PARA EVITAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. POR LO QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, *por mayoría de votos*, ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y CONSECUENTEMENTE, **DENEGAR** LA PRÓRROGA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO **A996008** "SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA", DE CONTRATO **Q-034/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000015** DENOMINADA "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SOLICITADO POR LA CONTRATISTA **RAF, S.A. DE C.V.**, EN NOTA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 7.2. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, remite solicitud de pronto despacho presentada en la Cámara de lo Contencioso Administrativo en contra de la inactividad incurrida por el Consejo Directivo del ISSS, en relación al contrato G-017/2018 derivado de la Licitación Pública N° 2G18000006.

[REDACTED]

7.3. **Construcciones y Ventas de Materiales Diversas, S.A. de C.V.**, solicita intervención para que se le realice el pago por trabajos hechos en diferentes áreas de la Torre Administrativa (en 2014) y Hospital Médico Quirúrgico (en 2013), los cuales se atendieron sin orden de trabajo por instrucciones de las jefaturas de las áreas encargadas.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, manifestó que se recibió nota por parte del licenciado Ángel Reinaldo Hernández, Representante legal de la sociedad **Construcciones y Ventas de Materiales Diversas, S.A. de C.V. (C. & V. Diversas, S.A. de C.V.)**, en la que solicita intervención para que se le realice el pago por trabajos hechos en diferentes áreas de la Torre Administrativa (desde el 2014) y Hospital Médico Quirúrgico (en el 2013), los cuales se atendieron sin orden de trabajo por instrucciones de las jefaturas de las áreas encargadas.

El señor Soriano dijo que tiene conocimiento de este caso desde hace varios años, el problema es que el ingeniero Alfaro Milla se mantenía en Ciudadela Monserrat y había un jefe en el Hospital Médico Quirúrgico quien dio la orden, la empresa hizo el trabajo, el cual se le recibió y hasta tiene fotografías del trabajo que hizo y el ingeniero Alfaro Milla no lo aceptó diciendo que él no se había dado cuenta; otro caso es un trabajo que también hizo la empresa en la Torre Administrativa, cómo no se iba a dar cuenta el licenciado González sobre eso si él mismo llegaba a supervisarlos, opinó que esta es una de varias cosas que tiene el señor subdirector administrativo.

El ingeniero Delgado opinó que en este momento lo que deben hacer es tomar el acuerdo encomendando la presentación de un informe y hasta que lo hagan discutir el tema.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota de la sociedad **Construcciones y Ventas de Materiales Diversas, S.A. de C.V.**, la cual se dio por recibida y con la recomendación que la subdirección Administrativa investigue sobre lo expuesto por dicha sociedad y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1058.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA POR PARTE DEL LICENCIADO ÁNGEL REINALDO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE MATERIALES DIVERSAS, S.A. DE C.V. (C. & V. DIVERSAS, S.A. DE C.V.)**, EN LA QUE SOLICITA INTERVENCIÓN PARA QUE SE LE REALICE EL PAGO POR TRABAJOS HECHOS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA (DESDE EL 2014) Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO (EN EL 2013), LOS CUALES SE ATENDIERON SIN ORDEN DE TRABAJO POR INSTRUCCIONES DE LAS JEFATURAS DE LAS ÁREAS ENCARGADAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE MATERIALES DIVERSAS, S.A. DE C.V. (C. & V. DIVERSAS, S.A. DE C.V.)**, DEL 5 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN **PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará, informa que no podrá asistir a las plenarios y comisiones de trabajo del Consejo Directivo durante el período del 10 al 14 de junio de 2019, debido a que asistirá a la 108° Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota remitida por el **señor Francisco Arturo Quijada Clará**, representante del sector Laboral, en la que informa que no podrá asistir a las plenarios y comisiones de trabajo del Consejo Directivo durante el período del 10 al 14 de junio de 2019, debido a que ha sido seleccionado e invitado por la Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de las Américas “CSA” y acreditado como Consejero Técnico del sector Laboral de El Salvador a la 108° Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota enviada por el señor Quijano Clará, copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

7.5. UACI del ISSS, remite copia de nota dirigida al Superintendente de Competencia, en la que solicita apoyo técnico para iniciar un estudio que refleje las razones por las cuales las sociedades ofertantes no muestran interés para participar en la contratación de los servicios de Auditoria Externa para los Estados Financieros IVM.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por la **UACI del ISSS**, dirigida al Superintendente de Competencia, en la que solicita apoyo técnico para iniciar un estudio de análisis que refleje las razones por las cuales las sociedades ofertantes no muestran interés para participar en los procesos de compra para la contratación de los servicios de Auditoria Externa para los Estados Financieros del Régimen de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

La licenciada Cañas de Zacarías opinó que se debe consultar a los expertos en el tema, los conocedores de cuáles son los requisitos para contratar a una empresa de auditoria externa.

El licenciado Barrera Salinas comentó que la competencia en el rubro se ha reducido, es decir, los auditores están regalando el trabajo, lo cual está sucediendo en todas las profesiones, hay abogados que están haciendo traspasos de vehículos por cantidades mínimas, lo cual es lamentable pero se debe al desempleo que hay en el país, dijo que hay auditorias que valen dos mil o tres mil dólares pero no son de calidad; en el caso del Instituto como el papel aguanta con todo lo que se le ponga cualquiera dice que sí puede hacer el trabajo y si el que revisa no tiene la competencia o el conocimiento para evaluar si realmente

se ha hecho una auditoria de calidad; por eso las firmas serias no participan, porque saben que por los costos que ofertan no pueden competir; no obstante, se esperaría que la Superintendencia de Competencia dé una respuesta aunque no le corresponde a dicha entidad.

El licenciado Solano dijo que la falta de participación se debe por temores, y hasta lo podría garantizar, porque en el Instituto irradica una situación muy oscura y venir a tocarlo es muy arriesgado.

El señor Martínez Castellanos comentó que realmente llama la atención que se va a contratar a una auditoria externa por un monto de \$15 mil dólares teniendo que auditar una Institución con \$650 millones de dólares.

El licenciado Barrera Salinas comentó que el problema también es porque la ley manda a que se debe hacer un concurso público o una licitación pública.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la copia de nota enviada por la UACI, la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

8.1. Solicitud de establecer un **plan de ahorro energético en las dependencias del ISSS**, planteado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, solicitó que se establezca un **plan de ahorro energético en las dependencias del ISSS**, para lo cual se debía de identificar las oportunidades de ahorro energético y disminuir el consumo de energía, además de tratar de ser consistentes en la protección del medio ambiente, lo cual fue secundado por el Pleno.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1059.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE ESTABLECER UN **PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REALICE UN ANÁLISIS A EFECTO DE ESTABLECER UN **PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**, IDENTIFICANDO LAS OPORTUNIDADES DE AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUIR EL CONSUMO DE ENERGÍA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8.2. Petición del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, de presentar un **informe sobre el estado de la mora quirúrgica y la mora en la consulta de especialidades**.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, solicitó que se presente un informe sobre el estado de la mora quirúrgica y la mora en la consulta de especialidades en el ISSS, lo cual fue secundado por el Pleno.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1060.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA PETICIÓN PLANTEADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE PRESENTAR UN **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA MORA QUIRÚRGICA Y LA MORA EN LA CONSULTA DE ESPECIALIDADES EN EL ISSS**, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS UN **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA MORA QUIRÚRGICA Y LA MORA EN LA CONSULTA DE ESPECIALIDADES EN EL ISSS**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 8.3. Planteamiento del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, para que las **unidades que hacen presentaciones digitales al Consejo Directivo y a las comisiones de trabajo, que sean acompañadas de un informe, debidamente firmado** y que incluya lo mencionado en las diapositivas.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, encomendó que las **unidades que hacen presentaciones digitales al Consejo Directivo y a las comisiones de trabajo, que sean acompañadas de un informe debidamente firmado** y que incluya lo mencionado en las diapositivas, para que sirva de soporte adecuado para las decisiones que se toman; lo cual fue respaldado por el Pleno.

El licenciado Bolaños Paz opinó que el informe ejecutivo no debe quedar a discreción, sino que en casos muy específicos deben ser precisos con datos que no pueden faltar, es decir, no a cualquier documento se le puede denominar resumen ejecutivo.

El licenciado Barrios López mencionó que en la hoja de análisis que siempre se exige debe contener el detalle de los antecedentes del punto, la justificación del caso y el proyecto de acuerdo, pero las dependencias a veces agregan diapositivas que sustentan la hoja de análisis y de eso es que se ha pedido que se haga un resumen ejecutivo, porque a veces realizan tantas presentaciones pero no lo ponen por escrito y lo que ya no se va a aceptar es que las diapositivas se presenten firmadas.

El licenciado Campos Sánchez opinó que las diapositivas no tienen que ser el documento sustentativo para la toma de decisiones, solamente para informar al Consejo Directivo, también el licenciado Zúniga planteó que las diapositivas deben ser con fondo blanco y letras azules.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1061.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE LAS **UNIDADES QUE HACEN PRESENTACIONES**

DIGITALES AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LAS COMISIONES DE TRABAJO, QUE SEAN ACOMPAÑADAS DE UN INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y QUE INCLUYA LO MENCIONADO EN LAS DIAPOSITIVAS, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL** HAGA DEL CONOCIMIENTO A TODAS LAS JEFATURAS DE UNIDADES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS Y SECCIONES, QUE POR CADA PRESENTACIÓN QUE REALICEN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES DE TRABAJO **SEAN ACOMPAÑADAS DE UN INFORME EJECUTIVO DEBIDAMENTE FIRMADO E INCLUYENDO LO MENCIONADO EN LAS DIAPOSITIVAS;** Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cinco minutos del martes once de junio de dos mil diecinueve.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Ernesto Franco Castillo
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/alc.